TOMO CII — Montevideo, Sábado 24 de Enero de 1931 — Núm. 7357

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Recepción Oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Checoeslovaquia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

ENTREGA DE CREDENCIALES

El lunes 19 de Enero de 1931, a las 12 horas, el señor Presidente de la República, doctor don Juan Campisteguy, recibió en audiencia oficial, con las formalidades de costumbre, al señor Edouard Machaty, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Checoeslovaquia, quien entregó sus Cartas Credenciales al Jefe del Estado, pronunciando, en francés, un discurso que, traducido, dice así:

"Señor Presidente:

Deseando el Gobierno de la República Checoeslovaca estrechar las relaciones amistosas que lo unen a la República Oriental del Uruguay, ha resuelto crear una Legación en Montevideo. Siento una gran satisfacción al poner en manos de V. E. las Cartas por las cuales el señor Presidente de la República Checoeslovaca me acredita cerca de V. E. en calidad de Su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Al iniciar la alta misión que me ha sido confiada, me felicito de poder llenar el primer deber de ser el intérprete de mi Gobierno y del Pueblo Checoeslovaco, de la profunda simpatía con que ven el desarrollo magnífico de la República Oriental del Uruguay, así como los votos sinceros que formulan por su país, donde un gran número de mis compatriotas encuentran, desde hace años, la más simpática acogida.

Me es aún más grata mi misión pues coincide con la celebración del Centenario de la Constitución de su pueblo glorioso y caballeresco, del cual se conoce universalmente el amor a la libertad y al progreso.

El principal objeto de mi misión es mantener y hacer aún más estrechas las relaciones amistosas, de intereses y comerciales, que existen entre los dos países. Teniendo conciencia de que una misión semejante es halagadora y agradable, me atrevo a esperar que, en el cumplimiento de mi misión, encontraré en V. E. y en su Gobierno el más inteligente apoyo.

Ruego a V. E. me crea el fiel intérprete de Su Excelencia el Presidente de la República Checoeslovaca, expresándole en su nombre, como también en nombre del Gobierno y del Pueblo Checoeslovaco, los más sinceros votos por la felicidad personal de V. E. y por la prosperidad de la noble Nación del Uruguay, a cuyos votos me asocio sinceramente".

El señor Presidente de la República contestó en los términos siguientes:

"Señor Ministro:

Inspirado en los elevados propósitos que animaron al Gobierno del Uruguay, cuando decidió crear una Lega-

MUY IMPORTANTE. En localidades donde no hay Agente, provisoriamente, los interesados pueden enviar los avisos en sobre al Administrador, acompañando el importe; fácil de calcular con la tarifa, teniendo en cuenta que cada 25 palabras se cuentan como un centímetro. Agradecemos el empleo de giros postales.

ción en Praga, el Gobierno de la República Checoeslovaca ha decidido instalar una Legación en Montevideo, en virtud de lo cual Vuestra Excelencia me ha hecho entrega de las Cartas que lo acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Los sentimientos tan cordiales como amistosos que vuestra excelencia acaba de exteriorizar son para mi país singularmente gratos, desde que constituyen el testimonio de la simpatía que vuestro gobierno y vuestro pueblo experimentan por mi patria que, a su vez, admira la situación floreciente de Checoeslovaquia, y celebra su ejemplar desenvolvimiento en todos los órdenes de su intensa y fecunda actividad.

Existe, pues, entre ambas naciones una corriente de mutua consideración que asegura el éxito de toda iniciativa para mantener y estrechar sus relaciones espirituales y materiales y de ahí que pueda afirmar a vuestra excelencia que su gestión, en favor de ese acercamiento, contará con el más decidido apoyo del gobierno y pueblo de la República.

La circunstancia de que este acontecimiento coincide con el momento en que el Uruguay celebra el Centenario de su Constitución, hace que tenga un significado mayor, que apreciamos con sincera y profunda satisfacción.

Sírvase Vuestra Excelencia trasmitir al Excelentísimo señor Presidente de la República Checoeslovaca la expresión de mi reconocimiento por los votos de que vuestra excelencia ha sido digno intérprete, y haga llegar hasta él los que a mi vez formulo, en nombre del Uruguay, por su ventura personal y por el progreso y felicidad del noble Pueblo Checoeslovaco.

Queda vuestra excelencia reconocido en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario".

2

Decreto. Se atribuye a un Oficial de Legación el ejercicio temporario de las funciones de Segundo Introductor de Embajadores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 13 de 1930.

El Presidente de la República

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1.o Mientras dure la permanencia en el país, de las misiones extranjeras designadas con motivo de la conmemoración del Centenario de la Constitución de la República, el Oficial de Legación don Eduardo D. De Arteaga desempeñará las funciones de Segundo Introductor de Embajadores.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Decreto. Se nombra un Agregado Científico a la Legación en Austria

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 9 de 1931.

El Presidente de la República

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor doctor don Gonzalo Pelfort, Agregado Científico a la Legación de la República en Austria.

Art. 2.o Este nombramiento tiene carácter de honorario.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

4

Decreto. Se nombra un Agregado Científico a la Legación en Suiza

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 9 de 1931.

El Presidente de la República

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor doctor don Italo Mannise Goulart, Agregado Científico a la Legación de la República en Suiza.

Art. 2.o Este nombramiento tiene carácter de honorario

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

5

Decreto. Se acepta la renuncia de un Vicecónsul honorario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 9 de 1931.

Vista la nota número 170, fecha 18 de Noviembre último, del Consulado General en Portugal,

El Presidente de la República

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia que del cargo de Vicecónsul honorario en Oporto ha presentado el señor Lorenzo Cisa y Tay, agradeciéndosele los servicios prestados.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

6

Decreto. Se nombra un Vicecónsul honorario en Viena

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, Enero 9 de 1931.

Vista la nota número 466, fecha 1.o de Octubre último, del Consulado General en Viena,

El Presidente de la República

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en Viena, al doctor Alfredo Mautner.

Art. 2.o Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

7

Decreto. Se nombra un Agregado honorario al Consulado General en Bélgica

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 9 de 1931.

El Presidente de la República

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Agregado honorario al Consulado General de la República en Bélgica, al señor Alfredo E. Berta.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

8

Decreto. Se nombra un Agregado honorario al Consulado en Río Grande (Brasil)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 9 de 1931.

El Presidente de la República

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Agregado honorario en el Consulado de la República, en Río Grande (Brasil), al doctor Roberto Paganini.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

9

Decreto. Se designa un Agregado honorario al Consulado General en la Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 9 de 1931.

El Presidente de la República

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1.o Agréguese con carácter de honorario al Consulado General de la República en Buenos Aires al Guardia Marina Hugo Terra.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ. — **JOSE M. LOPEZ VIDAUR.**

MINISTERIO DEL INTERIOR

10

Mensaje. Se observa una disposición de recursos en un proyecto de exoneración de impuestos a accesorios de camiones, tractores, ómnibus y remolques.

Presidencia de la República.

Ministerio del Interior

Montevideo, Diciembre 14 de 1930.—Núm. 2064|930 (*).

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, doctor don Baltasar Brum.

Tengo el honor de acusar recibo del mensaje de ese Consejo, recibido con fecha 5 del corriente, por el que recaba la opinión de la Presidencia de la República, acerca del proyecto de ley por el cual se dispone que las cámaras, las cubiertas y las bandas de goma destinadas al rodado de camiones, tractores, ómnibus y remolques, queden exonerados de los derechos generales de importación, del adicional del 5 o|o, de la Patente Extraordinaria, del adicional de Puerto, de la Patente de Giro y Consular, del Impuesto de Estadística y de los derechos correspondientes al Tesoro Escolar, y pagarán únicamente el impuesto fijado por la ley de Vialidad de 19 de Octubre de 1928.

Tiene el referido proyecto dos aspectos que deben estudiarse separadamente, el de la protección al trabajo, ya que con él se beneficiarían los medios de locomoción y transportes que el progreso de la República necesita para el mejor desarrollo de esas actividades, y el de la disminución de los recargos con que cuenta el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

El primer punto ha sido encarado de acuerdo con lo que aconseja la actual situación económica del país, y tiende a otorgar facilidades a la importación de accesorios de camiones, tractores, ómnibus y remolques, exonerándolos de los derechos generales de importación, del adicional de Puerto, de la Patente de Giro y Consular, del Impuesto de Estadística y de los derechos correspondientes al Tesoro Escolar.

En la absorción de los recursos creados por la ley de 18 de Diciembre de 1929 en sus incisos A y B artículo 5.o, es donde la Presidencia de la República discrepa con el criterio del Consejo Nacional de Administración.

Es indiscutible que el incremento tomado por la radio en el Uruguay señala su período álgido con la aprobación por el Parlamento de la precitada ley. Hasta entonces la iniciativa particular había tenido que luchar en vano con cúmulos de inconvenientes, el principal de orden financiero, para poder imponer una manifestación de progreso que en otros países se había abierto fácil camino, gracias a la protección del Estado, brindada ampliamente y teniendo en cuenta una alta finalidad cultural popular.

En ese sentido la experiencia era desepcionante, pues la falta de recursos hacía que las trasmisiones no despertasen interés, ya que debían combinarse programas mediocres, no siendo pocas las compañías que optaron por clausurar sus [illegible] a la espera de una oportunidad favorable.

La aprobación de la ley de 18 de Diciembre de 1929 señaló la reacción tan anhelosamente esperada, pues a poco de iniciar sus audiciones el Servicio de Difusión Radioeléctrica aumentó el interés popular por las mismas, y como una consecuencia de éste la importación y venta de aparatos indicó cifras halagadoras.

La cuidada selección en los programas fué indudablemente lo que provocó ese nuevo estado de cosas auspicioso, y lo que no habían logrado el esfuerzo combinado de los importadores de aparatos de radiotelefonía, apesar del loable empeño puestos por ellos, lo consiguió en un término de tiempo breve la protección brindada por el Estado.

Llegándose a la conclusión de que el mejoramiento de los programas que se trasmiten por la Estación Oficial es lo que ha llevado al grado de progreso actual, no considera conveniente la Presidencia de la República se le mermen los recursos a un organismo que llena ampliamente una superior misión cultural, pues entiende que la disminución en los ingresos del Servicio de Difusión Radio-Eléctrica repercutirá desfavorablemente en la labor que debe cumplir esa entidad oficial.

No existe por lo demás la seguridad de que el resultado a obtenerse con la trasposición de recursos que propicia el proyecto del Consejo Nacional de Administración dé el resultado que se desea, pues lógicamente cabe pensar que el menor interés por las audiciones como consecuencia de la combinación de programas mediocres, debe traer como consecuencia un descenso en la venta y por lo tanto en la importación de aparatos y accesorios de radiotelefonía, es así que se produciría lo contrario de lo que se busca, y lo más probable es que las sumas que actualmente se perciben iniciasen un movimiento descendente, que demostraría que la compensación buscada estuvo muy lejos de producirse, poniendo en evidencia un error que no ha de ser nada fácil conjurar.

Pretender disminuir los recursos del Servicio Oficial de Difusión Radio-Eléctrica equivaldría a paralizar la acción del mismo, que en este momento necesita más que nunca de ellos para culminar la obra verdaderamente plausible que viene realizando en favor de la cultura popular.

Además no hay que dejarse impresionar por las sumas que representan esos recursos, que hasta podrían parecer exagerados, pues hay que tener en cuenta que esa situación privilegiada es transitoria, pues la importación de aparatos ha de alcanzar una acentuada declinación, por lo que aquellos van a ser menores, es así que el plan complementario debe realizarse dentro del actual período de prosperidad.

Las razones expuestas, son las que obligan a la Presidencia de la República a observar de acuerdo con una facultad constitucional, el artículo 6.o del proyecto que el Consejo Nacional de Administración le enviara en consulta.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — **EUGENIO T. LAGARMILLA.**

11

Decreto. Se establecen prohibiciones en lo relativo a trasmisiones de noticias al público en horas de celebración de elecciones.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 27 de 1930.—Núm. 2600|930 (*).

1.o Atento a que debiendo verificarse el día 30 del corriente las elecciones, es conveniente dictar las medidas de policía necesarias para impedir, durante las horas destinadas al sufragio, la formación de grupos de personas que puedan perturbar la realización normal del acto electoral.

2.o A que con ese fin debe suprimirse durante dichas horas, el funcionamiento, en parajes públicos, de los aparatos receptores de radiotelefonía denominados "alto-parlantes" así como también los toques de sirena o bocina y la utilización de megáfonos para la trasmisión de noticias al público.

3.o A lo dispuesto en el artículo 79 inciso 2.o de la Constitución, artículo 7.o de la ley 12 de Noviembre de 1928 y artículo 176 de ley de Elecciones de 16 de Enero de 1925.

El Presidente de la República

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1.o Queda prohibido el día 30 de corriente durante las horas hábiles para el sufragio, el funcionamiento en los parajes públicos, de los aparatos receptores de radiotelefonía denominados "alto-parlante".

Art. 2.o Queda asimismo prohibido durante las horas destinadas a la emisión del voto, a los diarios, el toque de sirenas o bocinas para anunciar noticias, así como también la trasmisión de estas por medio del megáfono o portavoz.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — **EUGENIO J. LAGARMILLA.** — **JOSE M. LOPEZ VIDAUR.**

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

12

Decreto. Se encarga interinamente la Fiscalía Militar de 2.° turno

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 19 de 1931.

Habiéndose concedido quince días de licencia al señor Fiscal de 1.er turno, General de Brigada don Jaime F. Bravo.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Encárgase de la Fiscalía Militar de 1.er turno, mientras dure la ausencia del titular, al señor Fiscal Militar de 2.° turno Coronel don Enrique Patiño.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 13 de Enero.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 13 de Enero.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

13

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Mayor

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 19 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", a su pedido, el Mayor don Hilario García Moreno, sin comprenderle lo determinado por el artículo 9.° de la ley 16 de Noviembre de 1926.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

14

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 19 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", a su pedido, el Capitán don Menotti Ortiz, sin comprenderle lo determinado por el artículo 9.° de la ley 16 de Noviembre de 1926.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

15

Resolución. Se exonera un Carpintero de 1.a de la Escuela Militar de Aviación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 19 de 1931.

Vistos estos antecedentes en los que el señor Director de la Escuela Militar de Aviación solicita la exoneración del Carpintero de 1.a clase, Alférez asimilado, Eugenio Segredo, por faltas cometidas en el servicio.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Exonerar del cargo de Carpintero de 1.a clase de la Escuela Militar de Aviación, al Alférez asimilado Eugenio Segredo, por faltas cometidas en el servicio.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

16

Resolución. Se aprueba un anexo al Reglamento de Educación Física en el Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 19 de 1931.

Visto el precedente oficio del Estado Mayor del Ejército adjuntando para su aprobación el "Anexo número 1 al Reglamento de Educación Física" correspondiente a los Juegos Gimnásticos Colectivos.

Considerando: Que el anexo de la referencia viene a llenar una necesidad imprescindible para el desarrollo científico y ordenado de la educación física en el ejército.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar el "Anexo número 1 al Reglamento de Educación Física" propuesto por el Estado Mayor del Ejército.

2.o Que pase a la Imprenta Militar para que proceda a la impresión de mil quinientos ejemplares del Anexo de la referencia, debiendo solicitar ésta al Estado Mayor del Ejército las formas correspondientes y una vez confeccionados remitirlos a dicha repartición conjuntamente con estos antecedentes.

3.o Que se publique, comunique e inserte. — CAMPISTEGUY. — JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

17

Resolución. Se nombra un 2.o Jefe de la División de Contaduría y se hacen otras promociones en la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1931.

Vacantes varios cargos correspondientes al personal de la Dirección General de Aduanas.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Acordar las siguientes promociones con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Para segundo Jefe de la División de Contaduría, al Liquidador Contador Francisco Schenone.

Para Verificadores Adjuntos a los Oficiales Primeros en ejercicio, señores Rogelio E. Martínez, Indalecio Sommaruga, Horacio Piñeyrúa y José A. Ferrando.

Para Oficales de primera clase a los de segunda señores Amadeo Mercadal, José Falco, Dámaso Molina, Dalmiro Castiñeira, Romualdo Aramburú, Mario Suero, Julio Peñalva, Manuel Brus y Leopoldo Díaz.

Para Oficiales de segunda clase a los de tercera Miguel A. Fernández, Leopoldo Mendoza, Walter S. Bayley, Manuel Riesco, Angel Ruibal Rivera, Francisco Calleriza, Andrés Pizarello, Alberto Taborda, Alberto de Uhagón, Alfredo Farnes Ríos, Alfonso Pandolfo, Servando Oribe, José Munch, Alfredo Casanova y José D. Barbieri.

Para Oficiales de tercera clase a los de cuarta clase señores Carlos Martínez, José Villar, Vicente Césare, Cayetano Delisa, Regino Berón, José M. Ons, Elvira Ferreyros, Alberto Benechi, Manuel Solsona (hijo), Arturo Isasmendi (hijo). Práxedes Chapitel, Manuel Herrero, Domingo Cabral, Rubens Gandolfo y Gaspar Pérez.

Para Oficiales de cuarta clase a los Auxiliares señores Francisco Fiorito, Abelardo Lois, César Villasboas, Carlos E. Olascoaga, Estanislao Freire, Lorenzo Curcio, Rafael Anollés Egaña, Jaime R. Beck, Armando Barlocco, Antonio Canessa, Juan J. Cossino, Cleto Brianza Blanco, Alberto Fabrega, Armando Fros y José A. Manfredi. Al Guarda de Vigilancia de la División Resguardo señor Antonio Cataldo y al empleado de la Administración Nacional del Puerto en Comisión en la Dirección General de Aduanas señor Lorenzo Fernández.

Para Auxiliares los señores Tomás Damele, Leonel Mendoza, Carlos Galarraga, Alfredo Odriozola y Julio P. Moltrasio.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se sustituye un nombramiento de Fiscal de 3.a clase de la División Resguardo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1931.

Vistos estos antecedentes iniciados por el Guarda de Vigilancia de la División del Resguardo señor Raúl Bermúdez solicitando reconsideración del nombramiento efectuado con fecha 18 de Noviembre de 1930 a favor del señor Isabelino Vargas para el cargo de Fiscal de 3.a clase de la mencionada División.

Resultando: Que de acuerdo con el decreto de fecha 8 de Mayo de 1929 el solicitante tiene mayor número de puntos;

Atento lo informado por la Dirección General de Aduanas.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la promoción que se concedió con fecha 18 de Noviembre de 1930 a favor del señor Isabelino Vargas.

2.o Nómbrase Fiscal de 3.a clase al empleado señor Raúl Bermúdez.

Este nombramiento es de carácter definitivo.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se nombra un Guarda 2.o extrapresupuesto de la División Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1931.

Vacante un cargo de Guarda 2.o extrapresupuesto de la División Receptorías por ascenso del señor José A. lietti.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Conrado M. González, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría Geneal de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pensión a doña Carmen Agustina Zolezzi de Cúneo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.—Número 3888|930.

Vistos esta gestión iniciada por la señora Carmen Agustina Zolezzi de Cúneo, para que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Félix Cúneo, fallecido en el goce de ese derecho el día 8 de Octubre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carmen Agustina Zolezzi de Cúneo, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.125.75.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — L. Secades y Caces, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pensión a doña Dolores Vieytes de Prado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.—Número 3672|930.

Vistos la gestión iniciada por la señora Dolores Vieytes de Prado, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Oficial 1.o del Consejo Nacional de Higiene, don Juan Alejo Prado, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el 19 de Setiembre de 1930, contando hasta esa fecha con 24 años, 1 mes y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dolores Vieytes de Prado, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 459.65.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — L. Secades y Caces, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pensión a doña Peregrina Hermida de Moreira.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.—Número 959|930.

Vistos estos antecedentes relativos a la gestión iniciada por la señora Peregrina Hermida de Moreira, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Manuel Moreira, fallecido en el goce de ese derecho el día 12 de Octubre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Peregrina Hermida de Moreira, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 443.50.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — L. Secades y Caces, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pensión a doña Rosario Barletto de Lago e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.—Número 1609|930.

Vistos la gestión de la señora Rosario Barletto de Lago y Carmen Rosario y Carlos Lago, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente del ex Jefe de la Sección Recibidores de Carga de la Administración Nacional de Puerto de Montevideo, don Carlos Lago, fallecido en el ejercicio del cargo el día 12 de Marzo de 1930, contando con 16 años, 5 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosario Barletto de Lago e hijos, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 391.72.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — L. Secades y Caces, Secretario.

24

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana Aparicio de Pereyra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.—Número 3823|930.

Vistos la gestión de doña Juana Aparicio de Pereyra y Alborada y María Elida Pereyra, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas respectivamente del ex jubilado don Manuel Pereyra Villagrán, fallecido en el goce de ese derecho el día 4 de Octubre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Aparicio de Pereyra y sus expresadas hijas, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 329.29.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — L. Secades y Caces, Secretario.

25

Resolución. Se otorga pensión a doña Epifania Pereira de Erro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.

Vistos esta gestión iniciada por la señora Epifania Pereira de Erro, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Portero del Liceo Departamental de Rocha, don Saturnino Erro, fallecido en el ejercicio de

dicho cargo el 28 de Enero de 1930, contando con 19 años 5 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Epifania Pereira de Erro, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 una asignación anual de $ 196.76.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — L. Secades y Caces, Secretario.

26

Resolución. Se otorga pensión a doña Ignacia Marenales de Pereyra e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.—Número 3516|930.

Vistos esta gestión iniciada por la señora Ignacia Marenales de Pereyra, señorita María Ildes Pereyra y menores María Excelsa, María Rosa y Nerva Gladys Pereyra a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas respectivamente del ex Correísta del Departamento de Lavalleja don Salustiano Pereyra, fallecido el 23 de Agosto de 1930, contando hasta esa fecha con 27 años, 1 mes y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ignacia Marenales de Pereyra e hijas, con derecho a disfrutar de conformidad con las respectivas disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 177.18.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — L. Secades y Caces, Secretario.

27

Resolución. Se otorga pensión a doña Florentina Veiga de Castro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.—Número 1795|930.

Vistos la gestión de la señora Florentina Veiga de Castro a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Peón de la Dirección Puerto de Montevideo, don Manuel Castro López, fallecido en el ejercicio del cargo el día 25 de Febreo de 1929, contando con 13 años, 4 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Florentina Veiga de Castro, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 Febrero de 1925, una asignación anual de $ 156.09.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — L. Secades y Caces, Secretario.

28

Resolución. Se otorga pensión a doña María Luisa Di Martino de Germán e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.—Número 340|930.

Vistos esta gestión iniciada por la señora María Luisa Di Martino de Germán y María Eloisa Haydée, Herminio Rosario, Mario Américo y Ricardo Germán a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, don José Germán, fallecido el 23 de Mayo de 1920, contando con 14 años, 5 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Luisa Di Martino de Germán e hijos, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 129.66.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — L. Secades y Caces, Secretario.

29

Resolución. Se otorga pensión a doña Catalina O. de Berrutti e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.—Número 2441|930.

Vistos la gestión de las señoras Catalina O. de Berrutti y María Dolores Berrutti de Guimarey a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente del ex Peón del Laboratorio de Química Municipal de la Dirección de Salubridad don Salustiano Berrutti, fallecido en el desempeño de dicho cargo el día 14 de Febrero de 1930, contando con 6 años 2 meses y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Catalina O. de Berrutti y su hija, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 (artículo 31) una asignación anual de $ 120.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — L. Secades y Caces, Secretario.

30

Resolución. Se otorga pensión a doña Mercedes Muesca de Balcala

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.—Número 1898|930.

Vistos la gestión iniciada por la señora Mercedes Muesca de Balcala a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Vigilante de la División de Niveles y Calzadas del Concejo de Montevideo, don José María Balcala, fallecido en el ejercicio de dicho cargo, el día 11 de Febrero de 1930, contando con 8 años, 5 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Mercedes Muesca de Balcala, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — L. Secades y Caces, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Relación de asuntos a la firma del Señor Presidente de la República del día 19 de Enero de 1931.

1—Resolución aprobando el "Anexo número 1 al Reglamento de Educación Física", correspondiente a los "Juegos Gimnásticos Colectivos".

2—Resolución, declarando que no corresponde disponer el pago de las asignaciones del retiro del soldado distinguido Ramón N. Cousin por los meses ya mencionados.

3—Disponiendo el pase a "Disponibilidad", a su pedido, del Capitán don Menotti Ortiz, sin comprenderle lo determinado por el artículo 9.o de la ley 16 de Noviembre de 1926.

4—Decreto disponiendo el pase a "Disponibilidad" a su pedido, del Mayor don Hilario García Moreno, sin comprenderle lo determinado por el artículo 9.o de la Ley 16 de Noviembre de 1926.

5—Resolución, disponiendo que pase el expediente a la Contaduría General de la la Nación para que aumente, si no tiene que observar, en la primer lista de "Retirados Militares", (ley 1.o de Febrero de 1919) a liquidar y con cargo a la misma, a favor del 2.o Teniente retirado don Máximo Figueredo, el importe de su asignación de retiro del mes de Julio del año próximo pasado.

6—Resolución, reincorporando a la lista de "Premio de Constancia", con el de primera clase, que antes tenía, al corneta retirado Sebastián Fabián.

7—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente en las primeras listas de "Retirados de tropa y en la de "Premio de constancia" con el de primera clase, a liquidar, a favor del soldado retirado Jacinto Dorta, el importe de su sueldo y su premio de constancia por el mes de Noviembre pasado.

8 — Modificando la resolución de Octubre 28 de 1930 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al Sargento del Regimiento de Caballería número 4, Rey Luna es la de treinta y un pesos con setenta y cuatro centésimos mensuales y se manda que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del referido Sargento las diferencias de asignación que le correspondan.

9—Resolución declarando que la asignación que como retirado le corresponde percibir al soldado Victor Ramírez, es la de quince pesos con cuarenta centésimos mensuales, y se manda liquidar las diferencias de asignación a que tiene derecho.

10—Resolución no haciendo lugar a la gestión de la señorita María Esther Lecour para que se retenga la parte que pudiera corresponderle, en la pensión causada por el extinto mayor retirado Leopoldo Lecour y Rynaud.

11—Resolución exonerando del cargo de Carpintero de 1.a Clase de la Escuela Militar de Aviación, al Alférez Asimilado Eugenio Segredo, por faltas cometidas en el servicio.

12—Decreto encargando de la Fiscalía Militar de 1.er Turno, mientras dure la licencia del titular, al señor Fiscal Militar de 2.o Turno Coronel don Enrique Patiño.

13—Resolución no haciendo lugar a la gestión del ex tripulante de la Armada Nacional Ignacio Esponda, para que se le otorgue la pensión que cree tener derecho, por haberse inutilizado en funciones del servicio.

14—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada. por la suma de trescientos tres pesos con tres centésimos, importe de las cantidades otorgadas oportunamente, para atender los gastos en la misión que le fué encomendada al ex Intendente, Coronel José M. López Vidaur y Capitán Héctor J. Blanco, en la ciudad de Buenos Aires.

15—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista de "Retirados Militares" a liquidar y con cargo a la misma, el importe de la asignación de retiro del Teniente Coronel don Lorenzo Maritán, correspondiente al mes de Diciembre pasado.

16—Resolución no habiendo lugar a la gestión del ex soldado Felipe Romero para que se le computen como dobles los servicios prestados, en el Regimiento "Patria" de guardia nacional en 1904, con los cuales alcanzaría el número de años necesarios para ser declarado retirado con la asignación correspondiente.

17—Resolución disponiendo se expida orden de pago a favor de la Imprenta Militar por la suma de ciento sesenta y un pesos con treinta y dos centésimos, para abonar al Banco de Seguros del Estado el importe de las pólizas que protegen contra incendio el material de esa Oficina y contra accidentes del trabajo al personal de la misma.

18—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada. por la suma de cincuenta y nueve pesos con doce centésimos importe de la renovación de las pólizas de seguro contra incendio los Talleres de Colchonería, Rodados y Oficinas de esa Intendencia.

19—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por la señorita Rita Tejera, de que se disponga el pago a favor de las pensiones que le corresponden desde el fallecimiento de su señor padre Capitán don Simón Tejera.

20—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por la suma de un mil quinientos pesos destinada a viático (pago de pasajes, etc), a razón de quinientos pesos para cada uno de los tres Oficiales Alféreces de Navío Roberto Nachor Prada, Eduardo Beraldo e Hispano V. Pérez, con motivo de la misión que les ha sido confiada en Europa.

21—Decreto disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Escuela Militar de Aviación por la suma de ocho mil pesos, para atender el pago de la adquisición de los 5 aviones "Breguet 14 que ventajosamente ofrece la Compañía Internacional Aeronáutica de Paris, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

22—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por la suma de diez y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centésimos para atender el déficit de esa institución hasta el 31 de Diciembre de 1930, con cargo a la partida especial que bajo la denominación "Ley 6 de Octubre de 1920" figura en la planilla "Diversos créditos" de las ley de Presupuesto General de Gastos.

23—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por la suma de cuarenta pesos, importe que se adeuda a la Administración del Puerto de Montevideo, por remolques prestados al R. O. U. "Uruguay", con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el día 20 de Enero de 1931.

1—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 22.189.80 destinada a atender la compra de ganado en pie, pan, galleta, conducción de víveres, para el consumo del personal de las unidades destacadas en campaña por el mes de Febrero con cargo a los rubros: "Raciones", $ 22.150.00; "Pasajes y fletes", $ 35.00 y "Forraje, pastoreo y herraduras", $ 4.80 (Ejército).

2—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 3.522.53 destinada a abonar los gastos de carácter permanente por el mes de Febrero próximo, con cargo a los rubros que detalla.

3—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 42.015.51 para abonar suministros efectuados durante varios meses del ejercicio 1930-1931, con cargo a los rubros que detalla.

4—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 715.50, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios", importe que se adeuda a los señores A. Martinelli e Hijos, por concepto de gastos de automóviles efectuados en Julio de 1930 con motivo de la estada en Montevideo de varios buques extranjeros.

5—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Capitanía General de Puertos por $ 15.00, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios" para abonar a la Empresa Urta y Cía. el importe de la cuenta por el servicio fúnebre efectuado en el mes de Diciembre próximo pasado.

6—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 23.25, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios" para abonar a la Asociación de Prácticos del Puerto de Buenos Aires el servicio de un práctico prestado al R. O. U., "Uruguay" en el mes de Julio próximo pasado.

7—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que adjudicó a varios proponentes el suministro de diversos artículos (harinas, legumbres, ciruelas, dulce de membrillo), importando en conjunto esta compra la suma de pesos 571.73, que se imputará a los rubros "Raciones" (Ejército), $ 245.00 y "Raciones" (Armada), $ 326.73.

8—Resolución pasando a prestar servicios al Regimiento de Caballería número 7 el Teniente don Domingo P. Mendoza y al Regimiento de Caballería número 8 el Teniente don Miguel Arminio Silva.

9—Resolución nombrando Escribiente de 3.a clase (Cabo) del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Miltiares al señor César Augusto Reboledo.

10—Resolución concediendo al Médico Principal de 2.a clase, asimilado a Teniente Coronel, del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, doctor don Roberto Maurer, una licencia de tres meses sin goce de sueldo para seguir residiendo en Europa.

11—Resolución autorizando a la Dirección de la Armada para que permita el uso en el uniforme naval de la medalla "Al Valor Marinero", instituída por la Liga Marítima del Uruguay para premiar actos heróicos de las personas.

12—Resolución autorizando para colocar una placa de bronce en el R. O. U. "Capitán Miranda" en homenaje al Capitán de Navío Francisco P. Miranda y para proceder a la imposición de la medalla "Al Valor Marinero" al Cabo Eugenio Peña.

13—Houlder Brothers — Privilegio

de paquete para el vapor "Alcides". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

14—Carlos Puech — Por premio de constancia. — Pase a la Direción de la Armada.

15—Pablo Galli — Por premio de constancia. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

Despacho del señor Ministro

Enero 20 de 1931

1—María L. de Fernández — Solicita dos años de licencia para residir en la República Argentina. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

2—Contaduría General de la Nación —Devuelve la orden de pago por pesos 22.189.80 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada que ha sido girada por duplicado. — Vuelva a aquella oficina.

3—Sumario instruído al ex soldado Juan Pintos Rodríguez, del Batallón de Infantería número 4, acusado del delito de deserción. — Pase al Juez Militar de Instrucción de 2.o turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

4—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en la providencia del sumario anotado precedentemente.

5—Ministerio del Interior — Transcribe una resolución librando una orden de pago imputable a los rubros "Eventuales" de los distintos Ministerios de la Presidencia para abonar los tomos 29, 30 y 31 de la "Compilación de Leyes y Decretos". — Habiéndose tomado nota archívese.

6—Sebastián Paradizábal — Presenta una cuenta por $ 252.00, importe de la provisión de un modelo de monturas. — Agréguese a sus antecedentes, fecho, al despacho.

7—Bonifacio Acosta, Cabo en comisión en el Servicio Fotográfico — Solicita diez días de licencia. — Concedida, notifíquese y agréguese al legajo personal.

8—Rosario Broto — Solicita pensión, amparándose a la ley 23 de Diciembre de 1929. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Solicitando informes respecto al régimen de admisión de las empresas extranjeras de transportes aéreos internacionales para poder atender un pedido de la Sociedad de las Naciones. — Con lo informado, vuelva.

10—Lucrecia Ramona Diega Gutiérrez Miranda, Filomena Juana Ramona Gutiérrez Miranda y otras — Solicitan pensión de acuerdo con la ley 23 de Diciembre de 1929. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

11—Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas — Relacionado con la calificación del Coronel Félix Etchepare. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Solicitando datos de aviación para el Registro de Chicago. — Con lo informado, vuelva.

13—Menotti Ortiz, Capitán del Regimiento de Caballería número 7 — Solicita su pase a Disponibilidad. — Habiéndose dictado el decreto respectivo, archívese.

14—Antecedentes relacionados con la adquisición de material radioeléctrico. — Intégrase la Comisión de Adquisición de material para el Ejército al solo efecto de esta compra con el Subdirector de la Armada y el Director de los Servicios de Radiocomunicaciones.

15—Ministerio del Interior — Transcribe una nota de la Jefatura de Policía de Montevideo dando cuenta de la buena forma en que cooperó el personal de tropa del Ejército en el último acto eleccionario. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Informe médico relativo al estado de salud del Subjefe de Sección, Capitán asimilado Conrado Olariaga, quien ha dado parte de enfermo. — Concédesele quince días de licencia a contar del 15 de este mes.

17—Ministerio de Industrias — Transcribe un decreto sobre medidas tomadas para asegurar los precios de venta del trigo por los agricultores. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

18—Regimiento de Artillería Montada número 1 — Dando cuenta de un balance efectuado en la Cantina de esa unidad a cargo del señor Manuel Guerra, por haberse comprobado serias irregularidades. — Enterado, archívese.

19—Intendencia General del Ejército y la Armada — Elevando la cuenta del señor Antonio Buglio por $ 78.77, importe de suministros hechos en el ejercicio 1928-1929. — Vuelva.

20—Intendencia General del Ejército y la Armada — Dando cuenta de la adquisición de escobillones, cepillos, etc.— Vuelva.

21—Estado Mayor del Ejército — Comunica la integración del Tribunal de Concurso de Infantería. — Enterado, archívese.

22—Consejo Superior de la Enseñanza Industrial — Agradece el concurso prestado con motivo de la reciente exposición de las Escuelas Industriales. — Enterado, archívese.

23—Estado Mayor del Ejército — Eleva la relación de la existencia de ganado en el Ejército en 31 de Diciembre próximo pasado. — Enterado, archívese.

24—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunicación del enlace de la pensionista Eladia García y Maurente. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

25—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunicación del enlace de la pensionista Celia Vegh. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

26—Intendencia General del Ejército y la Armada — Antecedentes sobre adquisición de carbón para provisión en los meses de Enero y Febrero de 1931. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

27—Intendencia General del Ejército ya la Armada — Antecedentes sobre la adquisición de yerbamate. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

28—Batallón de Infantería número 4 —Solicita provisión de uniformes para prevenidos. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

29—Rufina Benítez — Solicitud de pensión. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

30—Hortencia E. Medina de Fuentes —Por pensión. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

31—Juan González — Expediente de retiro. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

32—Houlders Brothers—Privilegio de paquete para el vapor "San Teodoro". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

Despacho del señor Ministro

Enero 21 de 1931

1—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Eleva la nota pasado por el Contador respecto al funcionamiento de la oficina a su cargo. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Estado Mayor del Ejército — Solicitando el pase a Disponibilidad del Mayor Hilario García Moreno. — Habiéndose dictado el decreto respectivo, archívese.

3—Dirección de la Armada — Eleva el pedido de reconsideración de la resolución que no hizo lugar a la liquidación de una asignación mensual para gastos como Secretario de la Comisión de Adquisición, formulado por el Alférez de Navío asimilado Amarano Mattos. — Estése a lo resuelto; devuélvase.

4—Concejo de Administración Departamental de Montevideo — Comunica que ha depositado en el Banco de la República a la cuenta de la Sanidad Militar $ 5.881.94, importe del 25 o|o de las utilidades de las salas de juego del casino. — Acúsese recibo, comuníquese y pase a la Sanidad Militar.

5—Acuse de recibo dispuesto en la providencia anterior.

6—Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas — Relacionado con la integración a los efectos de calificar a los Generales de Brigada y Coroneles. — Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

7—Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas — Eleva la relación de los Oficiales que han sido calificados dos veces seguidas con nota de "deficientes" en las listas de ascensos. — Enterado. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

8—Yacht Club Uruguayo — Solicitando en calidad de préstamo 20 tarimas destinadas a la nueva sede. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9—Nota del Yacht Club Uruguayo comunicándole la cesión de tarimas y agradeciendo el ofrecimiento del local de esa Institución.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Despacho del señor Ministro

Trámite del día 21 de Enero de 1931

Al Ministerio de Hacienda — Pasan solicitudes números 20 y 21 de los señores José María Goyret y Cía., sobre franquicias aduaneras.

—A la Asistencia Pública Nacional. — Pasa comunicación del Ministerio de Hacienda haciendo saber que ha sido jubilado el señor Enrique Lannotti del cargo de Maquinista del Hospital Fermín Ferreira.

—A la Imprenta Nacional. — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Alfredo Iglesias.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 71, 72 y 73 de la Cooperativa de Lecherías, sobre franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa para su liquidación cuenta de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, que le adeuda la Dirección de Agronomía por el mes de Setiembre próximo pasado.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa solicitud número 10 de los señores Estradé y Cía., sobre franquicias aduaneras.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor José Gallo.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 5 de la Empresa Constructora de Pavimentación, sobre franquicias de aduanas.

—A la Policía Sanitaria de los Animales, expediente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, pidiendo se le informe sobre los servicios prestados, sueldos o

jornales percibidos y montepíos satisfechos por Jacinto Siré Martínez, como peón del servicio de necropsias.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe, solicitud N.o 20 de la Compañía del Gas de Montevideo, sobre franquicias de aduanas.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la señorita Elida Larrosa.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa solicitud número 13 de los señores Herrán, Decia y Muller, sobre franquicias aduaneras.

—A la Enseñanza Industrial — Pasan antecedentes relacionados con el pedido de la isla "Sola" próxima a la desembocadura al arroyo de las Vacas para implantar algunas enseñanzas establecidas en el plan de estudios de esa Institución.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe solicitud número 11 de los señores Nicolaydes, Areosa y Chanier, sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la señorita Andrea G. de Ferrer

—A Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 2 del señor Pedro Stelardo sobre franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa para su liquidación cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay, que le adeuda este Ministerio.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 23 de los señores José María Goyret y Cía., sobre franquicias de aduanas.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa a informe cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay, que le adeuda esa Oficina por Noviembre próximo pasado.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la señora Josefina Bermudez Acevedo.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 2 del señor A. Castagnetto sobre franquicias de aduanas.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Pasa a informe la solicitud número 196 del Frigorífico Swift de Montevideo, sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Pasa informe la solicitud número 19 de la Empresa Constructora del señor José María Goyret, sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa a informe, escrito de la Sociedad de Fomento de Salto, pidiendo que la importación de maní sea gravada con impuesto que proteja a los cultivadores de dicho oleaginoso.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe solicitud número 360 del Frigorífico Anglo del Uruguay, sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa solicitud número 70 del señor Francisco Piria sobre franquicias de aduanas.

TRAMITE

Enero 21 de 1931

Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Nuevo recipiente para substancias líquidas o de consistencia de jarabe o pasta", de Enrique Dorregibus, de Salto (República Oriental del Uruguay).

"Una máquina para el llenado mecánico de cajas con fósforos elaborados con cualquier material y para cualquier cantidad de los mismos que se hallen colocados entre vatillas contenidas por marcos "ad-hoc" o formando parte de un transportador sin fin", de la Compañía Gneral de Fósforos Sudamericana (S. A.), de Buenos Aires.

"Un procedimiento de pavimentación de dos estructuras esenciales consistentes en dos capas, la de la base mezcla bituminosa, la superior de asfalto natural en roca", de los señores Sorge y F. nizio, de Buenos Aires.

"Mejoras en métodos para curtir cueros y pieles", de United Shoe Machinery Corporation, de Estados Unidos de América.

"Gancho de remolque", de la Compañía Argentina de Navegación Nicolá Mihanovich Limitada, de Buenos Aires.

"Mejoras en o relativas a emulsiones bituminosas", de la Asphalt Cold Mix (1925) Limited, de Inglaterra.

"Nuevo método para unir rieles", de Pedro Torrens, de Montevideo.

"Mejoras en cabos y sogas", de Leonardo Ordoqui, de Montevideo.

"Dispositivo Urruty para hacer quemar fuel o gas oil a todo motor de combustión interna", de Juan Urruty y Fortunato Gigena, de Soriano (República Oriental del Uruguay).

"Método para producir celulosa y papel de la paja esparto, junco y materia prima análoga", de Erik Ludwig Rinman, de Suecia.

"Mejoras en o relativas al tratamiento de minerales y material similar", de la International Metal Corporation, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en hojas de máquinas para afeitar del tipo delgado flexible", de la Gillette Safety Razor Company, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en máquinas de afeitar", de la misma.

—Un escrito de Wilfred Vermon Peat por la Shell Mex Uruguay Limited de Montevideo, relacionado con el expediente de la marca acta número 3174.

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene los expedientes denominados:

"Fedrina", de Gustavo García, de Montevideo.

"Nuevo procedimiento para la conservación de pulpa y sus jugos de las frutas del género "Citrus", de Casiano Arroyal Nieto, de Montevideo.

Un escrito presentando nuevas memorias, relacionado con el privilegio "Mejoras en o relativas con métodos y aparatos para conservar productos alimenticios", de la General Foods C.o.

—Pasa a informe de la Oficina de Marcas de Fábrica el expediente:

"Armco", de The American Rolling Mill Company, de Estados Unidos de América.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de diez días en los expedientes siguientes:

"Hilo de tornillo reversible y de autotraba", de la British Dardelet Threadlock (D. D. G.) Corporation Ltd. y Henry Snowden Rowell, de Inglaterra.

"Sistema de señales para el ganado menor denominado "Centenario", de José Pedro Mato, de Montevideo.

—Pase a informe de la Sociedad Rural del Uruguay el expediente denominado:

"Una nueva marca á fuego para ganado mayor", de los señores Aníbal Vagni Canesa, Baldomero Schalm, Eduardo Maines Pacheco y Luis María Molinari Becco, de Buenos Aires.

—Pasan a informe de la Cámara de Industrias los expedientes caratulados:

"Nuevo tipo de calzado económico denominado "Susú", de Pedro Suárez, de Montevideo.

"Máquina de labrar madera", denominada "Milimetric", de Baldomero Otero, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Dirección de Agronomía los expedientes caratulados:

"Un dispositivo de azadas rotativas graduables T aplicables a cualquier tipo de tractor agrícola", de Keneeth James Muirson, de Brasil.

"Un nuevo sistema de fabricar marcas a fuego para ganados, cueros, maderas, caucho, etc." y se denominará "Caliente frío", de Juan Carlos Alda, de Montevideo.

—Se da vista por treinta días en el expediente denominado:

"J. B. S.", de la Compañía Burys y C.o Ltd., de Inglaterra.

—Se da vista por diez días en los expedientes caratulados:

"Williams", de The J. B. Williams C.o, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en la sujeción de los parques de los llamados de bastón roto o de cualquier otro tipo para ser aplicado sobre contrapiso de hormigón o de cualquier otro material", de René Gueudet, de Buenos Aires.

"Nuevo sistema de calentador eléctrico para líquidos", de Juan Angel Tenaglia, de Montevideo.

—Se da vista por sesenta días en los expedientes siguientes:

"Otis", de la Otis Elevator C.o, de Estados Unidos de América.

"Nuevo horno para recocer caños de hierro fundido u otro metal", de Stanley Bowley, de Buenos Aires.

"Una máquina para fabricar caños de hierro fundido por centrifugación", del mismo.

—Se da vista por noventa días en el expediente caratulado:

"Sabdalo Piza", de Gerardo Ramón de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes denominados:

"Cremolagar", de E. R. Equibb y Sons, de Estados Unidos de América.

"Antipolillida", de Gerardo Ramón, de Montevideo.

"Al Cazador", de Staroste Hermanos, de Montevideo.

"Uso Egiziano", de la Amministrazione Autonome dei Monopoli di Stato, de Italia.

"Pastillas Ferroglobina Becker", de Blas Giffoni, de Montevideo.

"Sigareti Orientali", de Amministrazioni Autonome dei Monopolio Stato, de Italia.

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Causa contra tres Mayores del Ejército Nacional

"Consejo Supremo de Guerra y Marina. Montevideo, Junio 16 de 1930. Vista en segunda instancia esta causa seguida por abuso de autoridad contra los Mayores Arturo Pratto, Fernando Gómez e Ignacio Jauregui, por apelación deducida por el defensor de los procesados Mayores Gómez y Pratto contra la sentencia del Consejo de Guerra Permanente de fojas 242 y siguientes, que los condenó como autores de abuso de autoridad a la pena que se establece. Aceptando la relación de hechos de la sentencia del inferior. Resultando: que por haberse dispuesto el sobreseimiento respecto al presente Mayor Jauregui no deben ser considerados los antecedentes que al mismo se refieren. Resultando: que el Juzgado Militar de Instrucción procedió a instruir el sumario por decreto del Ministerio de la Guerra de fojas 40 vuelta después de haberse instruido el sumario administrativo por el Teniente Coronel Vicente Esteban Vadel y por orden del señor Jefe de Estado Mayor del Ejército, (fojas 1 a fojas 40). El

señor Juez de Instrucción procedió a la ratificación de las declaraciones obtenidas en el sumario administrativo las que fueron completadas con otras diligencias,pero sin que, en lo fundamental, se hubiere modificado la situación de aquél. Resultando: que del sumario instruido debe admitirse lo siguiente: 1.o Los Mayores Pratto y Gómez fueron procesados por decreto de fojas 81 vuelta por haber éstos hecho entrar mujeres a las oficinas del Estado Mayor del Ejército, en horas avanzadas de la noche, según denuncias de fojas 47 vuelta, fojas 50, fojas 52 vuelta, fojas 54 vuelta, fojas 58, fojas 60 vuelta y fojas 62 vuelta, y por haber violado el artículo 935 del Código Militar. 2.o Que de acuerdo con los dictámenes del señor Fiscal acusador fueron cinco los deponentes que en forma precisa concretaron cargos contra los prevenidos. Se trata de los que declaran de fojas 48 a 57, 58 a 72 y 72, 93 a 110. A estos habría que agregar dos nuevos deponentes, los de fojas 60 vuelta y 63, 71 y 117 que confirman lo fundamental de los anteriores. Estas declaraciones deben ser completadas por las anteriores que en ellas se ratifican (declaraciones de fojas 284): 3.o estas declaraciones probaron a juicio del acusador que los prevenidos que desempeñaban una comisión de su servicio llamaron e hicieron entrar mujeres de dudosa moralidad a horas de la noche y por asuntos que no tenían relación con su servicio y que para conseguir su propósito utilizaron los servicois de los ordenanzas y telefonistas que conjuntamente con ellos prestaban servicios y que por razones de cargo se encontraban a sus inmediatas órdenes los que fueron instrumentos positivos y espectadores de los hechos incorrectos de sus superiores a los que no denunciaron pero que acusaron una vez producido el descubrimiento: que los Mayores Pratto y Gómez, abusando de la superioridad gerárquica los obligaron a ser pasivos espectadores y callados ejecutores de las órdenes (dictamen acusatorio de fojas 334). Resultando: que la sentencia de primera instancia luego de establecer el criterio de los hechos probados sobre introducción de mujeres, de noche, en las oficinas del Estado Mayor, condena a los procesados, de acuerdo con los artículos 935, 752 números 6 y 19, reglas del 821 del Código Militar, como reos de abuso de autoridad y facultades, dándole por compurgada la infracción con el tiempo de prisión sufrida. (Sentencia de fojas 342). Resultando: que al apelar el defensor de los prevenidos dice que la sentencia debe ser revocada porque sólo se han comprobado hechos que constituyen una falta de disciplina y no el delito del artículo 935 del Código Militar y pide que se sobresea la causa. Considerando: que es indudable que en el curso de este laborioso sumario se han acumulado elementos de prueba suficientes para establecer la verdad de los actos, atribuidos por varios ordenanzas y telefonistas del Estado Mayor, a los procesados Mayores Gómez y Pratto. En ese sentido no puede dudarse que, en varias oportunidades hicieron entrar mujeres, a altas horas de la noche, a las dependencias de aquel cuerpo para emplearlas con fines inconfesables. La coincidencia de narraciones y los numerosos detalles suministrados y la falta de una prueba sería de descargo lo hacen admitir así Considerando: que, esos actos que se admiten probados no pueden sin embargo ser bastantes a configurar el delito de abuso de autoridad, ni tampoco tienen valor los testimonios del sumario para ser invocados como prueba del delito imputado. En primer término, no está probado debidamente la imputación de uno solo ni es prueba bastante, que los procesados hubieran incitado a los subalternos a servirles en tales casos a que les trajeran las mujeres a su lado. El hecho de que hubieran abierto las puertas e indicado a ellas el lugar, no basta para hacerlo admitir así: pues no bastaría para comprometer a los subalternos que entraran mujeres, de cualquier clase que fuese, a hablar con sus superiores, permaneciendo ellos en el ejercicio de su cargo, (artículo 935 del Código Militar). En segundo término: no se ha establecido ni en la acusación fiscal ni en la sentencia del inferior, con precisión, quienes habían sido las víctimas del delito de abuso de su autoridad por el cual se les acusa y condena. Todo delito importa un daño y en la acusación de un abuso de autoridad el inferior jerárquico o subalterno, dañado por el delito del superior, debería ser plenamente identificado. No basta, en ese sentido, asegurar que los siete telefonistas y ordenanzas están contestes en sus deposiciones. Considerando: que si, por otra parte, se sostuviera que todos ellos fueron víctimas del abuso de autordiad, como víctimas tendrían interés propio en el sumario y por tener interés sus declaraciones estarían viciadas de nulidad, por comprenderlos las generales de la ley. (artículo 224 N.o 5 del Código de Instrucción Criminal). Se trataría, pues, frente a la imputación del delito de abuso de autoridad, de testigos inhábiles cuyas declaraciones no podrían tener valor ninguno en el momento de la sentencia. Artículo 226 del mismo Código de Instrucción Criminal, pues habían sido las víctimas del delito que ellos imputan. Considerando: que en tales condiciones, es ineficaz la prueba del sumario para fundar una sentencia condenatoria, por más benigna que ella ha sido dictada, como lo fué por el inferior, al extremo de reducir el límite mínimo de un mes dispuesto en el artículo 935 del Código Militar a la detención leve sufrida por los reos en el proceso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o del Código Penal, corresponde desde luego, a falta de disposición expresa que castigue el hecho de inmoralidad probada, su revocación, disponiendo la absolución de los procesados. Por estos fundamentos, juzgando en segunda instancia, este Consejo Supremo, definitivamente, falla: 1.o Revocando la sentencia de primera instancia. 2.o Absolviendo a los encausados Mayores Gómez y Pratto de culpa y pena cuyas libertades se declaran definitivas. 3.o Declarando que están probados no obstante en el sumario respecto de ambos prevenidos hechos que constituyen inmoralidades cometidas a sanciones disciplinarias que ya fueron aplicadas. Notificada, reténgase en Secretaría a los efectos de la ley de Abril 5 de 1909. Cumplido el término que manda la misma, pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — General Martínez, Coronel Viera, Coronel Perruchetti, Capitán de Navío T. Rodríguez Luis, Coronel Gregorio Bardesio. El Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo mandó y firmó en Montevideo a diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos treinta. Certifico. — Teniente Coronel Abelardo de los Reyes".

Causa al Alférez asimilado Aníbal Rieffel

Consejo de Guerra y Marina. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Vista en audiencia la causa seguida al Alférez asimilado Aníbal Rieffel, cuyo tenor es el siguiente:

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Vista en audiencia la causa seguida por malversación y fraude en la administración militar al Alférez asimilado Aníbal Rieffel, del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), para quien el Fiscal Militar de 1.er turno, General de Brigada don Jaime Bravo, solicita se le aplique la pena de ocho meses de prisión (acusación de fojas 90 a 91);

Resultando: Que el procesado desempeñaba las funciones de Jefe de la Estación Volante "G. W. E." San Gregorio, desde el 2 de Marzo de 1929;

Resultando: Que en ocasión de la licencia concedida al Teniente asimilado secundino Luis Carranza a la localidad denominada San Gregorio, se le comisionó para que practicara una inspección en la Estación "G. W. N.", constatando las irregularidades siguientes: Deficiencias y atrasos en los libros "Registro" y "Novedades diarias"; falta de balances correspondientes a los meses de Abril y Mayo en el libro de "Caja", rubros impagos por gastos de oficina y la falta de una parte del total de las sumas recaudadas hasta el 14 de Mayo; Que el día 31 fué relevado de su puesto por disposición del Comando; Que de regreso a la unidad hizo entrega a quien correspondía, de la suma de ciento cuarenta pesos, importe de lo recaudado en los meses de Abril y Mayo; Que el 29 de Junio de 1929 fué sometido a la Justicia Militar; Que deja constancia de haber sufrido un mes de arresto de rigor antes de haber sido sometido a la justicia (fojas 1, 2, 14, 15, 16, 17, 21, 24, 28, 31, 36);

Resultando: Que el prevenido declara que el dinero que tomó de la oficina fué por apremio debido a la enfermedad de su señora madre y no haber recibido su sueldo; Que el atraso de la contabilidad se debe a su falta de experiencia en llevar libros; Que no tiene antecedentes judiciales; Que su conducta anterior ha sido buena;

Considerando: Que las conclusiones a que arriba el Teniente Carranza en su informe, suscita las siguientes observaciones: 1.o Que no dejó constancia en forma oficial de la cantidad que debiera tener en caja el procesado, por concepto de proventos; 2.o No especificar en forma clara y terminante la cantidad que dispuso el prevenido; y 3.o La cantidad que debió hallarse a disposición de la inspección después que el prevenido le manifestó que había dispuesto de una parte; Que estas tres circunstancias determinan que deba tomarse legalmente como única prueba, en lo que se refiere al monto de la cantidad sustraída, la confesión del prevenido, que es corroborada posteriormente por la declaración del Teniente Carranza a fojas 22, donde el deponente expresa que no recibió la existencia de Caja por no hallarse íntegra por haber dispuesto el procesado de una parte;

Considerando: Que la actitud posterior del procesado confirma su confesión en cuanto al motivo que lo indujo a disponer de los dineros de la oficina, con el ánimo de reponerlo cuando las circunstancias se lo permitieran, lo que no pudo efectuar en el momento de la inspección por no haber recibido su sueldo (fojas 37); Que las cantidades correspondientes a los proventos del mes de Abril y Mayo fueron integradas totalmente a la Administración de la Radiocomunicaciones al regreso del procesado a la Capital;

Considerando: Que no puede conceptuarse dolosa la intención del procesado, desde que no existe en autos ninguna prueba del dolo y que, por otra parte, la pequeña cantidad dispuesta, la intención de reintegrarla, por espontánea confesión, la remuneración presupuestal y las prerrogativas de jubilación que son inherentes al cargo administrativo del procesado, alejan cualquier presunción en ese sentido, debiendo, además, estarse a sus dichos no desvirtuados en autos; Que la falta cometida por el procesado fué castigada disciplinariamente con un mes de

arresto de rigor antes de ser sometido a la justicia;

Considerando: Que corresponde admitir en favor del prevenido las atenuantes 10 y 19 del artículo 752 del Código Militar, porque este Consejo no acepta la explicación a fojas 37 del testigo Mayor Genta, sobre las razones del atraso en la percepción de los sueldos del procesado; Que tampoco hay constancia en autos de que se hubiese remitido en tiempo;

Considerando: En cuanto a la pena a aplicar al prevenido se halla especificada en el artículo 1069 y condicionada a la disposición imperativa del artículo 1113 (ambos del Código Militar);

Por estos fundamentos y de acuerdo con lo que preceptúan los artículo 1069 y 1113, 821, 813 y 752 del Código Militar, este Consejo, juzgando definitivamente, falla: Declárase definitiva la libertad de que goza el prevenido Alférez asimilado Aníbal Rieffel, dejando constancia que la pena legal que le correspondería cumplirse sería de veinte días de prisión, que ha sufrido con exceso, desde que fué arrestado por orden superior el día 29 de Mayo de 1929, hasta el día 15 de Agosto del mismo año, que obtuvo la libertad condicional; cancélese la fianza y ejecutoriada, elévese al Superior para su examen. — Coronel José M.a Gomeza. — Coronel Marcelino Bergalli. —Coronel Pedro M. Estévez (discorde, por ratificarme en las opiniones "erróneamente anticipadas" de fojas 102 a 104 y nuevos fundamentos legales siguientes: A) No aceptar la forma de la presente sentencia, al no ajustarse a lo que preceptivamente determina el artículo 466 del Código de Procedimiento Civil, dando por probados en resultandos, hechos que no lo están; B) Por no coincidir el discorde de fojas 104 vuelta a 105 del señor Coronel Gomeza, con el expresado ahora en esta sentencia C) Porque de haber existido la menor duda expuesta en el mencionado discorde, hubiere correspondido, en bien de la justicia, y al devolver el sumario estudiado, pedir las ampliaciones necesarias en uso de la facultad que da a los Jueces el artículo 310 del Código de Instrucción Criminal, procedimiento no ejercido para el acierto del fallo, aún después de la duda señalada por el nombrado Juez. D) Porque los testimonios de fojas 1 a 2 vuelta, 4, 6 a 7, 7, 8, 9 a 10 vuelta, 12, 14 a 18 vuelta 20 a 23, 24 a 25 34 a 37 vuelta y 51 a 52 vuelta, son elocuentes y prueban evidentemente que el monto de la cantidad que debió tener Rieffel en la Caja de la Estación Radio, y entregar al ser inspeccionado y después al ser relevado, ultrapasa con exceso la cantidad de $ 50.00 que exige el artículo 1069 del Código Militar, correspondiéndole la pena de ocho meses de prisión solicitada por el Ministerio Público (artículos 1112, 1068 y 1113 e inciso 19 del artículo 752 del Código Militar), rebajada en un grado, por haber durado más de un año la tramitación de estos obrados (artículo 752, inciso 6.o del mismo cuerpo legal "que tampoco se le reconoce); y E) Que para mayor abundamiento y si no bastaran los testimonios probatorios citados en el apartado D), para destruir la afirmación del prevenido, contradictoria a lo primeramente declarado "que sólo dispuso de $ 20.00" (fojas 38). Véase la nota que luce al pie del libro de inversión, agregado por cordón, páginas 8 y 9, que dice: "La cantidad $ 37.67 que figura como importe girado en las "salidas de éste mes, no ha sido recibido". — Cuartel, 13 de Junio de 1929. "Con esta fecha recibí del señor Alférez Aníbal Rieffel la cantidad de $ 51.73. — Cuartel, Peñarol, Junio 11 de 1929. El Jefe de la S. Radio, Teniente asimilado Luis Román".) — Coronel Angel F. Farías (discorde, por ratificarme en los fundamentos de las exposiciones hechas a folio 102 y siguientes). — Coronel Faustino Laguarda.

Lo proveyó, etc. — Mayor Héctor H. Musto.

Causa al Cabo José Garrido y otros

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Junio 27 de 1930. — Vista en audiencia pública esta causa seguida por "evasión de un preso civil" al Cabo José Garrido y soldados Nicolás Rodríguez, José Pereyra, Setembrino Rodríguez, Dionisio Ocampo, José María Suárez y Juan de Rosa Sarmiento, todos pertenecientes al Regimiento de Artillería Montada número 2 y para quienes el señor Fiscal Militar de 1.er turno Coronel de Brigada don Jaime F. Bravo, pide se les impongan las penas siguientes: a los dos primeros nombrados, que se les dé por compurgado el delito con el tiempo de prisión preventiva que llevan cumplido y a los demás, que dado el tiempo transcurrido en prisión, se les haga efectiva e inmediata su libertad, declarándose hubo mérito para los procedimientos seguidos (acusación de fojas 200 a 203 vuelta).

Resultando: Que los procesados prestan servicios, como voluntarios contratados por tiempo variables entre un año y seis meses: (Contratos de fojas 45, 48, 51, 54, 57, 60 y 63).

Resultando: Que a las 11 horas del día 14 de Marzo del año 1929, al efectuarse el recuento de los penados de las canteras de la Unión, se advirtió la falta de Eustaquio Cubillas y, al practicarse una inspección en las dependencias de prisión, se comprobó que en un taller de carpintería y herrería se encontraba la ropa y grillete, que hasta el momento de la evasión tenía el prófugo Cubillas; que la dirección tomada en su fuga fué la cantera contigua de los señores Eiralde y Storace y la hora 9.30 a 10 en que los presos se encontraban trabajando en el exterior rodeados por un cordón de centinelas; constatándose a la vez, que el evadido salió de dicho cordón, violando la consigna por el espacio comprendido entre el Cabo Garrido y el centinela Ocampo "croquis fojas 68", ambos a unos 20 metros de las referidas canteras. La consigna era, que sin autorización superior nadie podía entrar ni salir del cordón establecido. Que los guardianes civiles responsables también directos del orden, del trabajo y coadyuvantes eficaces por el reglamento, de la seguridad del penal, han sido omisos voluntarios en su deber, al no prestar ese eficaz auxilio a la guardia militar (fojas 1 y 2, 3 a 5, 6 a 8, 13 vuelta, 14 vuelta, 17, 18, 21, 26, 27, 29 vuelta, 31, 34, 98, 108, 115, 148, 151, 152 y 160).

Resultando: Que a los prevenidos se les ha provisto de todo lo que reglamentariamente les corresponde, habiéndoseles leído las leyes penales (fojas 19 vuelta, 22 vuelta, 27, 30, 32 vuelta, 34 vuelta, 36 vuelta, 37).

Resultando: Que no tienen antecedentes judiciales y sus conductas anteriores han sido calificadas de buenas (fojas 46 y vuelta, 49 vuelta, 52 vuelta, 55 vuelta, 58 vuelta, 61 vuelta, 64 vuelta y testimonio fojas 134).

Resultando: Que este sumario ha demorado en su sustanciación más de un año (fojas 2 y siguientes).

Considerando: Que se cumplieron los preceptos legales y esenciales para la validez de los respectivos contratos militares (artículo 9.o y 1261 de los Códigos Militar y Civil, respectivamente).

Considerando: Que los delitos de que se acusan a los prevenidos en lo referente al Cabo Garrido y soldado Ocampo, están probados en autos y no así a los soldados Nicolás Rodríguez, Setembrino Rodríguez, José Ma. Suárez, José Pereyra y Juan de Rosa Sarmiento. Como lo establece el propio fiscal, el penado Cubillas, después de cambiar sus ropas y aprovechándose del abandono en el servicio en que se encontraban los dos primeros nombrados, pasó entre ellos, sector que les estaba directamente encomendado vigilar, violando la consigna; en ellos pues, debe recaer la responsabilidad del hecho por su evidente negligencia. Este delito está provisto y penado por el artículo 905, inciso 2.o del Código Militar. En lo que se refiere a los otros cinco soldados que a la misma hora formaban el cordón de centinelas, como se ha establecido ya, corresponde el sobreseimiento de acuerdo con el artículo 201 del Código de Instrucción Criminal, encontrándose su acción entre las omisiones disciplinarias, inciso 23 del artículo 973 del Código Militar y, homólogo numeral 25 del Reglamento de disciplina.

Considerando: Que los prevenidos son perfectamente responsables de la infracción en que han incurrido.

Considerando: Que por su conducta buena les corresponde la causal atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar.

Considerando: Que por la duración en trámites sumariales, les corresponde también disminución de pena en un grado, artículo 752, inciso 6.o del Código Militar; como también es de equidad igual disminución por la responsabilidad que hubiera correspondido a los guardianes civiles; quienes por su desidia evidenciada (fojas 160 y siguientes), facilitaron que Cubillas introdujera al penal ropa civil y se quitara los grillos, para cuya manipulación tuvo que emplear tiempo y elementos, máxime teniendo en cuenta que éste tiene en su haber otras evasiones, lo cual debió estimarlas a redoblar en él, la más rigurosa vigilancia. Por estos fundamentos y de acuerdo con los artículos 905, inciso 6.o y 19 del 752; y 201 del Código de Instrucción Criminal, este Consejo definitivamente juzgando falla: condenando como reos del delito de fuga de un preso civil al Cabo José Garrido y soldado Dionisio Ocampo, dándoseles por compurgada la infracción con el tiempo de prisión que llevan sufrida y disponiéndose su completa libertad, y, sobreseyéndose absolviendo de culpa y pena a los soldados Nicolás Rodríguez, José Pereyra, Setembrino Rodríguez, Juan de Rosa Sarmiento y José María Suárez, a quienes también se les hará efectiva la libertad provisional que disfrutan, declarándose hubo mérito para los procedimientos seguidos. Ejecutoriada, cúmplase y en examen elévese al Superior. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel José Ma. Gomeza. — Coronel Faustino Laguarda. — Lo proveyó, etc. —Mayor Héctor H. Musto.

Causa al soldado Aparicio Martínez

Consejo Supremo de Guerra y Marina. —Montevideo, Julio 7 de 1930. — Vista en audiencia pública esta causa seguida por insubordinación con maltrato de obra al procesado soldado Aparicio Martínez, venida a conocimiento de este Consejo por apelación interpuesta por el señor Fiscal Militar de 1.er turno contra la

sentencia del Consejo de Guerra Permanente que lo condena a Martínez a la pena de quince meses de prisión;

Resultando: 1.o Que se han cumplido con el prevenido todos los requisitos legales exigidos por las disposiciones vigentes; 2.o Que el día 5 de Junio de 1928 el soldado Martínez dió parte de enfermo al toque de diana y que le fué ordenado levantarse, por no presentar gravedad su estado y esperar a ver al médico en la hora en que éste pasaba la visita correspondiente; Que llegada la hora de ésta, Martínez no fué hallado en el cuartel, por haberse evadido por los fondos del mismo, resolución tomada, según él, porque no le hicieron caso a su parte de enfermo; Que a la hora 19 del mismo día se presentó al cuartel en completo estado de ebriedad, por lo cual fué pasado al calabozo, habiéndosele engrillado como medida de seguridad: Que en el calabozo escandalizaba profiriendo gritos e insultos contra sus superiores; 3.o Que el día 6 del mismo mes, a la hora 7, fué llamado a presencia del 2.o Jefe Mayor don Omar Buzó, quien le observó que lo que había hecho no lo hacían los buenos soldados, a lo cual contestó Martínez más o menos: "eso me lo dice, pero no por más hombre", avanzando hacia el Mayor Buzó en actitud francamente amenazadora (parte de fojas 2, declaración de fojas 16). Este, encontrándose desarmado, aplicó un golpe de puño a Martínez, quien se vió libre en ese momento de sus grillos y en ese mismo instante interviene el Cabo Juan J. Pastorino, dándose cuenta de la situación comprometida de su superior, agarrando a Martínez, quien pretende quitarle el sable; el Mayor Buzó se lo saca al Cabo y a golpes de sable procura reducir a la obediencia a Martínez; en esos momentos acudieron en ayuda de su superior el Cabo Hamlet F. Daners y soldado Alem, tratando de sujetar a Martínez, cosa difícil dada la fortaleza física de éste. Poco después acude el Alférez David Hernández, que conociendo los antecedentes de insubordinado de Martínez y de lo que era capaz, no duda en hacer uso también de su sable, aplicándole un golpe y consiguiendo por fin, entre todos, reducir a la obediencia a Martínez, quien fué nuevamente engrillado y conducido al calabozo (parte de fojas 2, declaraciones de fojas 16, 18, 20 y 21). Por su parte, el prevenido niega en su declaración de fojas 7, que haya pretendido agredir al Mayor Buzó y que, en cambio, fué maltratado de palabra por éste; 4.o Que el prevenido, como consecuencia de los golpes recibidos, presenta varias heridas cortantes, que sólo afectan la epidermis, en diversas partes del cuerpo, curables a lo sumo en cinco o seis días (informe médico de fojas 26); 5.o Que el prevenido fué condenado el año 1925 por el delito de insubordinación (testimonio de fojas 933, que tiene una causa pendiente en el Juzgado Correccional de 2.o turno por lesiones y atentado (informe de fojas 124), y que en su foja de servicios registra varias faltas de respeto a sus superiores y agresiones a sus camaradas, resultando su conducta anterior reconocidamente mala (fojas de servicios de fojas 34 y vuelta, 36 vuelta, 41 y vuelta); 6.o Que este proceso lleva más de dos años:

Considerando: 1.o Que no es posible admitir, como lo hace el Consejo de Guerra Permanente que más de doce horas después de la embriaguez del prevenido éste pueda estar bajo la influencia del alcohol al punto de que no le permita razonar de acuerdo con sus deberes militares que conoce perfectamente; 2.o Que si bien hay una sola declaración sobre la primera parte del incidente, de acuerdo con la afirmación del Mayor Buzó (la del Cabo Pastorino), resulta probada toda la incidencia aproximadamente como lo describe el Mayor Buzó, de acuerdo con los artículos 251 a 254 del Código de Instrucción Criminal. Los pésimos antecedentes del prevenido, agregados al último incidente, donde él mismo con toda astucia trata de explicar su origen, con otra falta de respeto, cuando dice: "castígueme, pero no me ofenda con sus palabras", cosa no probada, pero menos grave y que revela el espíritu de altanería ante el superior (indicios anteriores y concomitantes) y luego la franca rebeldía perfectamente probada en autos, que ya son más que indicios, son hechos posteriores. 3.o Que corresponde comprender el delito cometido por el soldado Aparicio Martínez dentro de las prescripciones del artículo 864, puesto que no puede ser encuadrado dentro de los demás artículos que comprenden la insubordinación que sin discusión cometió. Su actitud francamente agresiva a su segundo Jefe, sin haber podido llegar a las vías de hecho, debido a la intervención de otras personas, no llegan a configurar el maltrato de obra ni injuria grave de hechos, cosa a que probablemente hubiera llegado Martínez, dado sus antecedentes. Todos estos hechos son de una gravedad tal y afectan la disciplina tan profundamente, que la pena aplicada por el Consejo de Guerra Permanente no está de acuerdo con lo que su rigor corresponde a la circunstancia en que se cometió el delito y a la calidad de las personas que intervinieron: 4.o Que al prevenido sólo le asiste la atenuante número 6 del artículo 752, porque no es posible aceptar la número 21 del mismo artículo, dado que la acción de los superiores está encuadrada en lo establecido en el artículo 944:

Por tales resultancias y consideraciones, este Consejo Supremo de Guerra y Marina, juzgando definitivamente, falla: Revócase la sentencia apelada y condénase al soldado Aparicio Martínez a la pena de cuatro años de penitenciaría por el delito de insubordinación con actitud agresiva al superior, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 864 del Código Militar. Notificada, reténgase en Secretaría a los efectos de la ley de Abril 5 de 1909. Vencido el término que la misma señala pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — General Martínez. — Coronel Viera. — Coronel Perruchetti. — Coronel Mendívil (discorde. por las razones que consigna en el libro respectivo). — Capitán de Navío T. Rodríguez Luis.

El Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo mandó y firmó en Montevideo a siete de Julio de mil novecientos treinta. — Teniente Coronel Abelardo de los Reyes.

Causa a unos Oficiales y a un Cabo del Ejército Nacional

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Julio 9 de 1930. — Vista en audiencia pública esta causa seguida, por "infracciones de los deberes inherentes al carácter militar" al Capitán Raúl Sánchez, por "abuso de autoridad y facultades" al 2.o Teniente Ademar Felippone y Alférez Benito S. López y, por "insubordinación con maltrato de obra a un superior", al Cabo Martirines Puñales, todos, pertenecientes al Regimiento de Caballería número 4, y para quienes el señor Fiscal Militar de 1.er turno General de Brigada don Jaime F. Bravo pide se les imponga al primero, que se de por compurgado el delito cometido con el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrida; al segundo dos años de prisión; al tercero 18 meses de prisión, y al cuarto que se le excuse de pena, poniéndosele en completa libertad (acusación de fojas 230 a 236 vuelta).

Resultando: Que en las actuaciones sumariales llevadas a cabo por el Juez sumariante del Regimiento de Caballería número 4, al prevenido Puñales, se notan las irregularidades siguientes: falta del nombramiento del defensor; no se tomó en tiempo al prevenido su primer declaración; como consecuencia, ni el prevenido ni defensor presencian las declaraciones de los testigos, al prevenido se le exige juramento sin relevársele de este requisito: no se pregunta a los testigos si les comprenden para con el procesado las generales de la ley y, a todos los deponentes tampoco se les interroga por la razón de sus dichos (fojas 2 siguientes hasta 42 primera pieza).

Resultando: Que la defensa tacha de nulidad los testimonios de fojas 87 vuelta a 89, 90 a 91 vuelta, 93 vuelta, a 96 y 96 vuelta a 98 correspondientes a C. Rodríguez, M. Naleiro, A. Raluchi y S. Rodríguez (fojas 254).

Resultando: Que el día 23 de Diciembre de 1928 un Escuadrón del Regimiento de Caballería número 4, al mando del Capitán Raúl Sánchez, terminada una misión del servicio que se le había confiado, fué concentrado a la hora 17.50 de acuerdo con instrucciones preestablecidas por la Intendencia Militar y Comando próximo al almacén "Barrios Blancos", inmediación al kilómetro 25 de la carretera a Minas, y donde se le dió de comer. El soldado Igiñi, que clandestinamente había adquirido caña, invitó a beber al Cabo Puñales, invitación que fué aceptada. Llenada la necesidad que motivó el alto de la unidad mencionada, se inicia la marcha al cuartel, notando el Alférez López que el Cabo Puñales perdía frecuentemente la formación motivado por su estado de embriaguez, dió cuenta al Capitán quien después de rectificar el hecho, recomendó al 2.o Teniente Felippone su vigilancia y que tratara no se produjeran desórdenes. Que debido al pasaje de un vehículo que en su marcha atravesó la columna dividiéndola en dos, Puñales con la fracción de atrás quedó retrazado, perdiéndolo momentáneamente de vista el 2.o Teniente y haciendo alto para esperarlo; pero, a la altura del cuartel que existe en el camino Avegno, Puñales quedó más atrás a unos 100 metros de la cola de la columna, motivando que el Comandante de la última sección Alférez López, le ordenara ocupar su puesto, orden que fué reiteradamente desoída y al pretender hacerlo apurar, cayó al suelo del caballo, desmontando el Oficial para ayudarlo y hacerse obedecer, momento que aprovecha Puñales para incorporarse y darle un golpe de puño en la cara al Superior, que le produjo una contusión. Como justa reacción el Alférez López, le da otro golpe derribándolo al suelo, donde lo sujetá hasta que llega el 2.o Teniente Felippone. Este Oficial dispone monte nuevamente pero, como no puede hacerlo por sí, es ayudado por él, López y el soldado Rodríguez; y al verse a caballo emprende gran carrera en dirección al camino Mendoza, atravesando por su medio la columna que marchaba de a uno, a ambos lados de la carretera seguido por el 2.o Teniente Felippone a quien pretende agredir con su sable. Desarmado Puñales pasa con el 2.o Teniente a adelante del Escuadrón pero, después de marchar aparentemente tranquilo un trayecto de unos

centenares de metros, a la altura de Instrucciones y Mendoza, se niega a proseguir y al girar violentamente su cabalgadura en sentido contrario, cae nuevamente al suelo, donde queda sin conocimiento y es transportado más tarde en una camilla a la enfermería del cuartel (parte de fojas 1 y vuelta, ratificado a fojas 56, 49 a 55, 55 a 60, 67 a 71 vuelta, 79 a 80, 105 a 106, 106 a 108 y 201 a 202).

Resultando: Que según copia legalizada del libro de enfermos del Regimiento consta lo siguiente: Cabo M. Puñales, heridas contusas pariete occipital izquierdo, erocciones rodilla derecha. Alta el 2 de Enero de 1929. 2.o Teniente Ademar Felippone, contusión rodilla izquierda, Alférez Benito S. López, equimosis en región infa-orbitaria izquierda y puño derecho (fojas 211).

Resultando: Que la conducta de los cuatro prevenidos es buena, no teniendo antecedentes judiciales, a excepción del 2.o Teniente Felippone que acredita una condena por abuso de autoridad y facultades, del Consejo de Guerra Permanente, del 3 de Mayo de 1929 (fojas 126 a 193 vuelta, primera pieza y, 218 y 226 vuelta, 2.a pieza):

Resultando: Que este sumario ha demorado, en su sustanciación más de un año (fojas 2 y siguientes).

Considerando: Que ante la flagrante violación de los artículos 155 y 159 de la Constitución de la República (derechos y garantías), 718, 720, 721 y 722, del Código Militar y 157, 156 del Código de Instrucción Criminal, motivada por la ignorancia o falta de celo del Capitán ayudante del citado Regimiento este Consejo a dieciocho meses de iniciadas estas actuaciones se ve obligado, teniendo en cuenta la penalidad solicitada e imposibilidad de rehacerlo en tiempo, a declarar nulo y sin ningún valor, las actuaciones de fojas 2 a 42, primera pieza.

Considerando: Que previa inspección ocular por el Juez competente, certifica la imposibilidad material de que los testimonios citados en el 2.o resultando; haya podido caer bajo la acción directa de los sentidos de los deponentes, correspondiendo declararlos también nulos y sin ningún valor, de acuerdo con el artículo 223 del Código de Instrucción Criminal; no corresponde aceptar por improcedente el primer argumento de la defensa, él debió notificarse y a más, ejercer los medios que le da la ley a fin de salvar el vicio si lo había, en buen uso de su facultad.

Considerando: Que los delitos de "Infracciones de los deberes de carácter militar y abuso de autoridad y facultades de que son acusados el Capitán Raúl Sánchez, 2.o Teniente Ademar Felippone y Alférez Benito S. López, no están probados, correspondiéndoles a los tres el sobreseimiento, artículo 207 del Código de Instrucción Criminal. La sana crítica de los hechos evidencian, sin dejar la menor duda, que si el Capitán Sánchez, concentró su escuadrón en aquel punto próximo al almacén que sirve al señor Fiscal para un capítulo de cargo, fué como se hace siempre, para facilitar su aprovisionamiento. Es por de más sabido que estos pequeños altos realizados por tropas en operaciones, generalmente se ubican, donde y como se puede, consultando las necesidades de los hombres y ganado, subordinando a las facilidades del tráfico y hasta las exigencias de los dueños de predios, desde que no existe ley, que imponga esta servidumbre. Por lo demás, cuando el Capitán fué avisado por el Alférez López, de la embriaguez de Puñales, su estado era conciente, desde que el mismo lo declara a fojas 50 vuelta, demostrándolo también, por el hecho de marchar sin mayor inconveniente y por sus medios, hasta inmediaciones del cuartel del camino Avegno, este superior hizo lo que debió hacer al encargarlo al 2.o Teniente Felippone y sin ninguna duda, que a no mediar el inconveniente surgido por el vehículo que desorganizó la columna al dividirla en dos quedando una para mientras la del frente siguió marchando al mismo aire, produciéndose a eso el alargamiento consiguiente, al primer incidente no se hubiera producido y Puñales tambaleando, retardándose y durmiéndose hubierra llegado a su cuartel sin mayor inconveniente y si alguna imprevisión debe señalarse en este hecho fué la de que producido ese primer incidente, no haberlo dejado con custodia al ebrio en el referido cuartel camino Avegno; pero, ¿el 2.o Teniente estaba autorizado para eso? ¿podía el Capitán preveer el hecho sucedido y lo que posteriormente ocurrió? No es posible pues a un Oficial de buenos antecedentes, como lo acredita Sánchez sin motivo justificado, perjudicar su buena hoja con las consecuencias de una condena. En lo que se refiere al 2.o Teniente Felippone, desestimados los testimonios que se enumeran en los dos resultandos y considerandos anteriores, no queda en su contra más que un solo testigo que dice "vió cuando este Oficial ma[l]trató a Puñales" (fojas 73 vuelta de Norberto Rodríguez) y, por lo tanto, no llega a configurar prueba legal, artículo 222 y 403 de los Códigos de Instrucción Criminal y Procedimiento Civil, respectivamente. Igualmente inexistentes debe reputarse el delito análogo que se imputa al Alférez López a falta de testigos de cargo, hay que estar a su confesión artículo 237 del Código de Instrucción Criminal. Cabe esperar que este joven Oficial calificado de regular y susceptible de mejorar no sólo elevará su nota, sino que este hecho ampliamente comentado, ha de servirle de gran experiencia en su futura vida militar y, que dentro de sus delicadas funciones o deberes, usará siempre de su autoridad y discreción correctamente. Por último, corresponde comentar la acción generadora de estos hechos, la imputada y reiterada insubordinación con maltrato de obra a un superior del Cabo Martirines Puñales, y desde luego hay que lamentar que un buen servidor como lo fué el procesado, epilogue su hoja de servicios, desde que esperaba en esos días su pase a situación de retiro, faltando a los elementales deberes disciplinarios, al no dar cuenta para corregir con la severidad que merecía, a su subalterno soldado Igiñi, cuando lo vió con bebidas alcohólicas y beber con él después, hasta ponerse ebrio. Quizá este cambio y causa resida en su poco alcance y nuestro deficiente sistema de servicio militar. Puñales se consideró ya desvinculado de la milicia y de sus deberes para con ella, que lo son de la Nación, por lo tanto sin ánimo, sin autoridad, sin espíritu para corregir. En lo referente a que el señor Fiscal da por probado de que su embriaguez fué total privándolo del dominio de sus actos y llegando hasta su irresponsabilidad, ya ha quedado establecido, que el mismo prevenido no solamente declara no haber perdido el dominio de sus acciones, sino que lo demuestra al proseguir su marcha a caballo, probablemente al caer la primer vez el golpe produjo su efecto, pero muy pronto reacciona para agredir lesionando al Alférez en un ojo y, subido a caballo nuevamente toma a gran carrera en pleno pavimento duro, lo que dificulta guiar su cabalgadura, no obstante eso, este hombre domina completamente su caballo sobrándole energías para pretender en un momento de ira, agredir nuevamente con su sable al 2.o Teniente Felippone. En la imposibilidad de más pruebas la situación de duda, que establece la opinión contraria del Ministerio Público debe resolverse en favor del procesado pero, conceptúa este Consejo que debido a la inhabilidad comprobada del Juez sumariante ya que en su debido tiempo no se hicieron las aclaraciones consiguientes, había que lamentar también que un hecho de la magnitud del referenciado que lesiona hondamente los intereses de la disciplina, que impone ya que el Ministerio Público lo declara exento de culpabilidad.

Considerando: Que las certificaciones de las lesiones recibidas por los procesados, son deficientes, no arrojan mayores luces caracterizando el desinterés demostrado en la labor del primer sumario pudiéndose no obstante atribuir a caídas las del Cabo Puñales y Felippone y producida con algo contundente la del ojo del Alférez López.

Considerando: Que en el caso de haber sido condenados, hubiere correspondido reconocer como causal atenuante a los prevenidos Sánchez, López y Puñales, la número 19 del artículo 752 del Código Militar y a Felippone la agravante número 20 del 760 del mismo cuerpo de leyes.

Considerando: Que igualmente correspondería reconocer a los cuatro procesados la causal atenuante número 6, del artículo 752 del Código Militar. Por estos fundamentos y de acuerdo con los artículos 191 y 201 del Código de Instrucción Criminal, este Consejo definitivamente juzgando falla: sobreseese en esta causa incoada al Capitán Raúl Sánchez, 2.o Teniente Ademar Felippone y Alférez Benito S. López, así como también al Cabo Martirines Puñales por solicitarlo así el señor Fiscal Militar de 1.er turno, disponiéndose a la vez sean puestos en completa libertad cancélese las fianzas de los tres primeramente nombrados y ejecutoriada, cúmplase y en examen elévase al superior. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel José Ma. Gomeza. — Coronel Faustino Laguarda. — Lo proveyó, etc. — Mayor Héctor H. Musto.

INFORMACIONES OFICIALES

Nómina de fallecidos en toda la República durante el mes de Julio de 1929

Artigas

1.a Sección — De Cuadro Apolinario, De Castro Maciera José, Mercedes Elena, Leites Celia, López Rosa, Silveira Severino, Serradell María Teresa, Suárez Martiniana, Falco Nemesio, Pereira Bento, Argañarás Dorimel, Ferreira María Esther, Pereira Eraclides, Aveduto Pedro Emilio. De la Rosa Anaurelino, De los Santos Juan. Santana Juan o Juan González, Bica Juan, Goncalves de Silveira Ramona, Pereira Antolina.

3.a *Sección* — Souza Luis, Ribeiro Isabel, Pereira Pablo.

9.a Sección — Pinatto Francisco Antonio, Sastretta de Fresero Julia.

Canelones

1.a Sección — Julio — Zunino Carlos Alfredo, Vidal de Ormaechea Eusebia, Acosta José Ramón, Cabrera Manuel Simón, Fiorentín Virginia Teresa, Díaz Felipe Amado, Vidal Piñeiro Ernesto, Santo Pedro, Casuriaga Juana M., Rodríguez Carmelo, Cancelo Mario, Anichini de Britos María Anunciación, Silva José Antonio.

2.a Sección — Aguiar Olga, Grampone Alfonso, Goñi María Virginia, Calviño Antonio, Pacheco Enrique Julio, Diverio José Inés, Díaz Caraciolo

3.a Sección — Piaggio Eduardo, Nievos Carmelo, Torena Pedro, Rapetti Pablo.

4.a Sección — Pettinari Rosa de Gabrielli, Franco José Antonio, Gómez María Renée, Vergano Delfina de Matto, Frontini Luis, Giraldi Ramón, Rodríguez Gerónimo, Bruzzone Teresa de Saettone, Arrutti Juana de Pereyra, Patela José, Corsino Diamantina de Corsino, Moreira Fabiana de Fernández, Pérez Luciano, Silva Ernesta, Blanco Luciano.

5.a Sección — Costa Juan, Riestra Angel.

7.a Sección — Junio — Rodríguez de Carozo Emeteria, García Pedro, Machín Domingo, Heguy de Antoniayi Martina, Pérez Elsa, Bernadet Enrique Luis Ambrosio, Cairo Oscar Alberto, Peñasco de Frachia Teresa, González Humberto.

7.a Sección — Julio — Bernasconi, Ana Helvecia, Rodríguez Eulogio, Corrales María, Corrales Mariana, Peña Mariano, Dones José, Hernández José María, Cabrera de Pisón Margarita, Cabrera de González Antonia, Gambino Pablo, Fernández Pedro Germán, Peruch Decio, De León Juan Francisco, Malo de Mogordoy Isabel, Correch Pedro, Delia María del Carmen, Hernández Blanca Nélida, Gutiérrez Pedro, Figueredo Juana, González Rodolfo.

8.a Sección — Julini Angela, Dumpiérrez María, Guizzi Margarita, Iriarte Estefana, Hernández Molano, Villeca Domingo, González María de la Concepción, Elma Blanca, Nieve, Zeballos Marcelino.

9.a Sección — Rodríguez Juan Pedro, Viglieсса Vicente, Gentier Juana, Baute Alejandro, De Martínez Carmen Pérez, Cabrera Rufina, Jorge Juan, Ruiz Carmen, Corrales Haydée Basilia, Marrero Diego.

10.a Sección — Enero — Juan Bonilla, Raúl León Delgado, Filomena Brianza, Marcial Espino, María Hernández, Carmen Arrillaga de Herrán, Alejandrina González, Blanca Alcira Cabrera, Tomás Cabrera.

10.a Sección — Mayo — Abel Laporte, María Laporte, José Pombo, Florencia Beltrán, Telmira de León.

10.a Sección — Julio — Gregorio Anacleto Rojas, Pedro Martínez, Pablo Torres, Loreto Remedio, Ramón Pombo, Juan Marrero, Juan González Nunes, Juan Usindo.

11.a Sección — Benedetti Luis, Batista de Ibarra Felicia, Chestaro Teresa, Hernández Liborio, Galván María Ester.

12.a Sección — Peña Donato.

13.a Sección — Scarone Virginia de Brignone.

14.a Sección — Pírez Toribio María Ramona, Ventura de de León Julia, De León Ventura Luis Angel, González Delgado Carmelo.

16.a Sección — Lamadrid Carmen Esther, Andrada Juan, Lacruz Florentino.

Cerro Largo

1.a Sección — Julio — Mattos Juan Fulgencio, Pereira de Giménez Francillina, Silveira María, Senllanes Marcos, Cabrera Ramón, Rodríguez Marcos Indalecio, Magallanes Leoncio, Pereyra de San Pedro Rosalía, Castro de López María, Fraga Benerando, Nieves de Núñez Rosa, Sosa Luis María, Sosa Rosa Blanca, Ferreira Angelina Basilia, Araya Zulima, Cordero Ciriaco, Noel Juana, Botello Santiago, Vilela Ercilia, Larrosa de Carballo Pascuala, Brésque Juan María, Romero de Méndez Cecilia, Ferreyra Carlos, Bonilla de Danta Francisca, Altesor Alfredo, Fernández Coronel Juan Manuel.

2.a Sección — Da Silva Otilia, Ginar Eugenio, González Cayetano, González José María, Durán Juana, Miranda María.

3.a Sección — Suárez Elicelda, Solano Emilio, López Cilda María, Reboa Nair, Solano Enildo, Olivera de Díaz Yeni, Pereira Eva Blanca.

4.a Sección — Britos Rafael, Acosta Antonio.

5.a Sección — María Isabel dos Santos, Emilia Mora, Antonio Silvera.

8.a Sección — Da Luz Haidé.

9.a Sección — Cardozo Bautista, Godoiz María Josefa G.

10.a Sección — Olivera Rubén Raúl, Maillot Silverio, Blanco de Araújo Constancia.

11.a Sección — Calatier Francisco, Acosta Diolinda.

Colonia

1.a Sección — Julio — Pais Andrés, Etcheverry Héctor, Villalba Martín Vicente, Zamora Margarita.

3.a Sección — Díaz de Díaz Balbina Dávila Ludovico, Collazzi Rafael J., Benech Juan Estéban, Joset Simón, Oviedo Angel, Arocena María, Martínez de Urrutia Bernabela, Clavijo de Martínez Eduardo, Rodríguez Cándido.

5.a Sección — Miscler Juan.

6.a Sección — Bartoldo Bartolo, Marchelli de Pisano Verónica, Urrutia Zulma, Espíndola Gregorio, Berón Luis Alberto

10.a Sección — García de Acosta Dorotea, Bilat Ignacio, Cabrera Saturno, Bernatzky José.

11.a Sección — Marchetti José Flaviano.

14.a Sección — Páez Roque, Leguizamo Ireneo Salvador, Da'chiele Sixta, Cairus Pablo, Jorcín Benjamín.

Durazno

1.a Sección — Julio — Machado Erlinda, Camma Juan, Coronel Pablo, Milán Policarpo, De Lema Domingo, Alvarez Ramón, Paredes de Paredes Saturnina, González Esnildo, Durán de Larrauri Hermenegilda, Gandolfo Luisa Fabiana, Del Río de González Josefa, Taño Mario Agustín, Píriz Demetrio, Martínez Jacinta, Somma Miguel, Tribón de Vera Petrona, Dinardi Andrés, De León Ismael, Viera Pablo Venancio, Gil Casimiro, Puglia Daniel, Etchelar Zacarías, Sosa Lino, Cal Carlos Benito, Sosa Elsa, González Isabel, Delgado de Berriel Eusebia, Domínguez de Nicolini Rufina, Rodríguez Mariano.

7.a Sección — Juan Pochelú, Dionisia Abalo, Irma Sebeices, Candelario C. Betancourt.

9.a Sección — Antúnez Carmelo, Martínez Emilio, Pereira de Marolta Ninfa, De Machín Mederos Eustaquia, Muñoz María del Carmen, Hernández María Elena, Sosa Reina Blanca, Alegre Guillermo, Mora Carmen.

12.a Sección — Burgos León Crescencio, Moreira Fructuosa.

Flores

1.a Sección — Julio — Rodríguez Juan Pablo, Callaba Graciana, Rosadilla Alberto, Voilatti Florinda, Bertolli María, Etcheverría María Josefa, Paredes Norberto, Figueroa Gregorio, De León Domingo, Goñi Martín José, Cuevas Rubén Jesús, Vega Remigio, Pérez Horacio, De Martínez Cecilio, Modernell José María, González Hermenegildo, Samaniego Regina, Rodríguez Ezequiel, Telechea Cristóbal.

Florida

1.a Sección — Julio — Devincenzi Vicente, Benito Juan Epifanio, Barreto Blanca Sulbia, García de García Francisca, Icasuriaga de Olivera Gregoria, Morales Elbio César, Fleitas Eusebia, Pessano Juan, Mastrángelo Serafina, Cardozo Secundina, Dibarboure Luisa Elena, Rodríguez Carlos Ramón, Pastorini de Maceira María, Ferreira de Pérez Ramona, Medero Juan, Moreno María Elida.

3.a Sección — Lalinde Próspero Eloy Guillermo, Torres Négreira Juan.

4.a Sección — Silva Pedro, Morales Víctor, González Carolino.

5.a Sección — Echeverría José.

10.a Sección — Cabrera de Del Castillo Agueda, Mancuello de González Juliana, Espinosa María Edilia, Cabral Jacinto Marcelino, Videla María Ester, Martínez Máxima, Gurgitano Ilda Esther, Lema Julio, Pintos Juan Francisco.

Lavalleja

1.a Sección — Julio — Gómez Alejo, Bernasquín Aurora, Acuña Galindra, Marcapide Paula, Ximénez María Primitiva, Mateus de Bonetti Tomasa, García de Bueno Juana, Fernández de Fernández Ignacia, Rosas Epifanio, Maidana Rómulo, Artigas de Menchaca Celestina, Abella Ricardo, Ramírez Ramón Gerardo, Rivera de del Puerto Dominga Joaquina, Barrera de Larrosa Dionisia, Porta Félix del Carmen, Montero Gladys, Chocho de Cal Hermenegilda, Ramos Marcos, Espinosa de Castro Margarita Cristina, Gutiérrez Práxedes, Acuña de Rubí Rosa, Martínez de Chocho Benita, González Angel, Maraffi Angel, Chiribao Julio, Vera José Pedro, Ferrer Pablo, Caballero Jacinto.

4.a Sección — Campos Natividad Juana Ema, Cedrés Pedro Genaro.

7.a Sección — Juan Adolfo E. Correa.

8.a Sección — Pereira Cándido, Vázquez Ubaldo.

10.a Sección — Riboira Pedro, Hernández Juan.

12.a Sección — Correa Irma, Prego Francisco María.

Maldonado

2.a Sección — Julio — Curbelo Pérez Bruna, González Barrios Felicia, Viera Valiero de Tabárez Ramona, Domínguez Fernández Francisco, Cano Pastorino Zulma Irma, Umpiérrez Fretes José Gregorio, Corbo Nocetti Luis Antonino, Vázquez Eduardo, Cal Martínez Carlos, Corbo Pérez Elina, Rodríguez Sánchez de Silvera Avelina, Aguiar Conrado, Nieto Fernández Emilia Juana.

4.a Sección — De León de León Bartolina, Carlos Corbo.

7.a Sección — Losa Eladio.

8.a Sección — Muniz Pedro T., García Gualberto, Matto Benjamín, Ledesma Pedro, Diano Miguel, Moreno Pedro Pablo, Borges Angelino.

Montevideo

2.a Sección — Julio — Moure González Antonio, Selages Roberto, Abadie Laporte Juan Bautista, De León Reyes de Gloris María, Demarco Prando Angel Pe-

dro, Gorlero Viarchi de Caffarena Adela, Rodríguez Romero de Esteche María, López Rodríguez Francisco, González Ramón Felipe, Domínguez Enrique, Viera Gómez Faustino, Dono José, Olsen Adelaida, Gaggianesi Valde Francisco, Gómez de Asiain María Luisa, Laguna Serapia, Bender de Sabián Gillela, Giroto de Montesano Ceferina, Cerizola Eduardo, Romero Blanco Severino, Beregaray Biscaya Domingo, Peralta Melo de Sularregui Pastora, Citarelli Candileno Ana, Herrera Carrasco Francisco, Picasso Rivarola Francisco, De Amaya Ponce de León Adrián, Martínez Fernández Jesús, Canavesi Constancio Antonio, Grisetti Cremona Carlos Ambrosio, Bastos García Blas, Peña Salvador Antonio, Deambrosio Mateo Juan, Iraola Durán Jacinta, Aguilar Tolosa de Barrios Celia Tejera Hernández Gregorio, Giles Rodríguez Juan, Escudero Bonilla Aldebar, Frías Jorge de Jorge Dominga, Padi María Juan, Rodríguez Jacinto, Franchi Amaro Jacinto, Chavaj Julia, Dutra Rabaina Braulio, Lema Juan Manuel, Rantio Montero Romero, Núñez Elvira, Eiren Posse Manuel, Avila Martínez Floro, Corentín Louise Nedelec, Pereira Pereira Lucio, Fredes Peroza Pedro, Juani Vergara Gaudencio, Lolito Cotenacho Benjamín, Landivar Lavalleja Sara, Herrera Florencio, Dotta Manfredi José, Core Francisco, Lupini Felipe, Curcho de Pelagio Luisa, Bono Luis, López Lanza Juan Tomás, Silva de Rozano Irene, Articardi Fressero de Marengo Francisco, González Berreco Leandro, Ramos Nicolás, Reyes Bentancort Enrique, Cataldi Palmeri José, Arcos Fernández Francisco, Nicholl Enrique, Patri José Carlos, Picato Clefer Enrique, Vidal Bohabe Pablo, García Martín, Bernardo Luis, Lamaica Pedro, Marengo Enrique, Uriarte Marcos, Martirena Virginia, Alvarez Petronila, Castagno María Angélica, Méndez Berra Eladio, Landín René.

4.a Sección—Hierro Agustín, De León Juan, Marcellaro Carmelo, De Porta Martínez María, Pareja Enrique, Schettini José, De Reda Porco Filomena, Oliver Clemente, Ghioldi José, Médici Luis Teodoro.

7.a Sección — Giúdice de Gedöni Ana, Azcárate Juan Carlos, Tudurí Víctor Hugo, Abba de Santucci Luisa, Gastelú Martina, Valiente Eugenio, García de López Encarnación, Acpesi de Laghi Josefina, Lagurara de Michelini Carmen, Braga de Sá Guiomar, Dols de Carozo Rosalía, Vittone de Bazzano Margarita, Britos de Martínez Rufina, Vázquez de Arana Agustina, Canto Oscar, Gugliucci José, Bocalandro Francisco, Toccano Celia, Uriarte María, Nin Frías Juan Manuel, Cortazar Ema, Paolillo Jesús, Brown Coelho de Bruné María Inés, Larrea Lorenzo, Galasso Juana, Stockert Ludwig.

8.a Sección — Cándida Charlone de Romero, Guevara Albano, Juan Mone, Andrés Calviño Prego, Juan Larrieux, Américo Merelles, Vicenta Gómez de Martínez, Humberto De Giuli, Jesús Esmoris, Telésfora Arrarte de Quintas, María Fraga de Mosquera, María González Bonino, Horizontina Payano.

10.a Sección — Hernández Luis Alberto, Luna Ramón, Sangalli Camosi José, San Martín Adelaida Guillermina, Rivero de Pollero María, Toledo Clemente, Fernández Alonso, Méndez Pablo Piñeyro Héctor, Moyano Pío A., Guerrero Carmen, Vázquez Fernando Leonardo, Ferrari de Estela Amelia, Domínguez Sabino, Bazerque de Guridi María, Ríos Lema José, Méndez Emilia, Pino Zoa, Inzaurralde Ildefonso, Ibáñez Salvador José, Berteio Juan, De Galeotte María, Aianis Pedro, Guello Félix, Olivera Juan, Ponti Héctor, Gómez Carlos Alberto, Martínez José, A. de Berrueta María, Dellepere Manuel, Rainoso Juan B., De Nigris Alfonso, Pintos Alejandro, Solsona Héctor, L. de Rodríguez Calixta, Etchelar Pedro, Queirolo Julio, Masorriaga Alfredo, Lagos Ibsen, Mila Luisa, Casablanca Carmen, Ferrari Juan Marengo, Tristán Blanco María Estela, Menéndez José, Garmendia Germinal, Frigerio José Antonio, Silvera Rosa Melonio, Crespo de Guanglianone Justina, González Genoveva, Creiner Augusto, Susena Juan, López de Pereyra Ofelia, Fasauskis Stasys, Medina Venacia, Setimane Juan, Migliette Luisa, Medina Mauro, Cardozo Toribio, Cocelino María Rosa, Falcón Victorio; Hernández José María, Bounafons Juan, Medero de Perise Francisca, C. de Fautauzzi María Luisa, Gorrini Emilio, Dobal Gila, Perdomo Indalecia, Vázquez Crovetto Alfredo, Casas de Pérez Catalina, Britos Ignacio, Curbelo Ignacio, Curbelo de Pérez Dolores, De León Alejandro, Mónico Luis, Pedrosa María, Vila Florentina, Martínez de Caraballo Matilde, Perdomo (hijo) Fructuoso, Umpiérrez Antonio, Wolff Rodolfo, Santos de Suárez Josefa, Calzada de Vindi Práxedes, Dionisio de Forro Encarnación, Cossio Carlos, Boutureira Pilar, Riquel de Castro Vicenta, Font Juan Isidro, Pérez Marcial, Arechavaleta José, Esquiber Fermina, Mamor Ernesto, Rodríguez Manuel, De León Juan María, Gómez Arturo, Génova Carmelo Pantu, León Sauna Abdo, Fernández Valerio Dutos María, Ledesma Esteban Mario Peorano de Vieytes Fortunata, Duarte María L., Nis Ramona, Maverino René, Lagos Antonio Alberto, Carrutu José, Fernández Bonifacia, Zárate Olivio, López José Benito, Arijón de Rey Filomena, Erausquin José Isidro, López Antonio, Pellejero María, Rodríguez Arturo Esteban, de Ermoghio Deramiria Rosa María, González Isaías Joaquín, Abrilak José, B. de Iglesias María, Dobales María Celina, Martos Amaro, Viera Juan María, Uteda Julio, Larrea de Garín Lorenza, Buceta Manuel, Brañaga Santiago, Bucio Lorenzo, Algaré Adolfo, Durán Ernesto, Sánchez María Carmen, Araújo Beatriz, Gillerón Florencio, Fanis Transfiguración, Lombardo Roque, Denis Carlos, González de Rodríguez Laura, Paganini Domingo, Viera Francisca, Maciel Eusebio, Nicolón Miguel, Gómez Pereyra Hilario, Craidale Oscar, González de Gil Angela, Ramírez de Carabajal Ramona, Chicha Fortunato, Montes Margot, Alvarez de Saiz Martínez Candelaria, Schinca Pablo.

11.a Sección — Ernesto Pérez, Olga Nelly Rosa, Cándida Esteves Márquez, Irma Rubilar, Ricardo Romero, Víctor Orozco, Juana Pizzorno de Mottola, Gladys Fernández, Beatriz Perdomo de Echepare, Carlos Rama, Antonio Gilardoni, Francisco García, Dorotea Genovés de Sena, Bernardo González, Pedro Pérez, Silvestre Zannone, Antonia Pizzorno de Tesore, José Silvera, Ramón Maceiro Antonio Subero, Basilio Mori, María Julia Magliotto.

13.a Sección — Spósito José Olanda, Maciel Violeta, Santos Manuel E., García José, Laureiro Blanca Iris, Armada Florencio, Abreo Bartolomé, Di Reina María, Del Campo Francisco, Pérez de Muela María, Santeyán de Saldivia Paula, Barbero Alejandro, Carballo Rosa, Ferreira Teresa, Pereira Antonia, Gutiérrez de Gómez Sandalia, Díaz Gregorio H., Céspedes Próspero, Santana Olga Gladys, Guridi Liborio.

14.a Sección — Astigarraga Susana Olga, Sanz Eliseo, Patricio Antonio, Glaz Gertrudis, Vega León Antonio, Sosa de Santos Estebana, Rodríguez Alfredo, Brondo de Ferro Braulia, Scera Pedro, Otero Ricardo, Damele Juan Carlos, Veyga Telésforo, Osorio Teófilo César, Mena Miguel Angel, Tossi de Rossi Dominga, Rubba Nelly Clara, Degiovani Carmen M., Seoane Gabriel, Cardozo Esther, Castromán Matilde Carolina, Brusco César Vicente, Faccio de Ghioldi Matilde, Storace Alfredo, Castro de Valdez García.

16.a Sección — Taramasco Andrés Nelson, Rodríguez Santiago.

20.a Sección — Rivero Ramona, Barrera Amelia, Viera Aníbal, Pedrini Héctor Juan, Goggia Bautista, Albornoz de Pérez Inés, Pizzalli Angel, Fernández José, Trujillo Guillermo, Filippini Oscar, Resian Alberto, Hayanes Delia Haydée, Dorta Ramón, Ucha de Pereira Nieves, Acervi Angelota, Vernazza José, Balbín Agueda, Robatto Bernardo, Larrañaga Cándida, Ferrúa María, Hernández de Rafaglio Pilar, Firpo Angel, Lessa García Sofía, Muniz María Sara, Millacet María Nelly, Varela Miguel, Perlini Luis, Montesano, Nuncio, Di Giovanni Luisa, Pintos Aurora.

21.a Sección — Correa Celestina, Failde Luis, Félix Mesa, Denis Felipe, Ferro Andrés, Olid José, Berreto Blanca Nieves, Bonifacino Beatriz Yolanda, Rosés Carlos María, Consiglio Rosa, Otero de Núñez Irene, Núñez Blanca Azucena, Viera Olga René, Sartirio Bernardo, Devita Domingo, Bonomi de Vuminot Clotilde, Cuello, Norma A., Ratto de Cúneo Catalina, Alpuy Carlos A.

Paysandú

1.a Sección — Julio — Arroyo Sofía, Rocha José, Fontela Eugenio, Ortiz Ramón, Martigani Carlos, Fransio Robustiano Carlos; Masena Pablo Santiago, Garmendia de Aramburu Juana, Menéndez Remigia, Rodríguez Luisa, Dávila Rafael, Lasaga Leonardo, Salinas Aurora, Monfrino Enrique, Pampillón María Alicia, Otero Granero Orfilia Leocadia, Velecia Diógenes, Tolosa María Aurora, Elizalde Esteban Andrés, Garafoni Eugenia, Murieda Sixto José, Lenchuk Máximo, Martínez María del Carmen, Fontela Alejo Eugenio, Brasesco José Luis, López Aquilino, Diperna Angel, Ramírez Renée, Gudali Carlos Alberto, Irigoyen Martín, Costa Pedro, Gallardo Elba Ester, Corcuel Florentino, Gancharow Manuel, Echeverz José Cruz, Falco Clemente, Segovia de Pestaña Victoria, Rivero María Angélica, Gómez de Lucero Amalia, Arresseigor de Aramburu Josefa Basilia, Luis Esteban Techera, Toribia Iturralde, Paulino Leites, Eulogia Leguizamo.

2.a Sección — Jendiwkow Wanda Olga, Ayiyú María Dolores, Sequeira Manuel Francisco.

5.a Sección — Fachini Luis Fernando, Verocay Olivio, Martínez de Rodríguez Josefa.

6.a Sección — Beugua Albino, Granada de Pacheco José María.

9.a Sección — Quintana Manuel.

11.a Sección — Larrechart E. Moisés, Maldonado de Esquilar Francisca, Gómez Vicente, Miranda Marta, Miranda Santiago.

Rivera

1.a Sección — Julio — Santiago Gan, Velázco Catalino, Bremermann Alcira, Juliana, Arzeno Roberto, Rodríguez Leocadia, Rodríguez Albano, Veleda María, Osorio Vicente Luis, Irrazabal Sara, Bustamante Inocencio, Corrales de Alvarez Julia, Silva María Concepción, Moraes Isidro, Patiño Wáshington, Figueroa Francisca, Bais Evaristo, Barrios Margot, Britos Aurora, Silva Plácido, López Manuel, González Setembrino, Martínez Germán,

Silva María, Gómez Concepción, Alvez María Leonor, Aguiar Juan, Nogueira de Rodríguez María Cándida, Rosas Antonio, Caitano Santa Pulseria, Ferreira Teresa, Olivera Joaquina, Alvez Baldomera, Pereira Juan Manuel, Olivera Efrain, Leal Juan, Machado Valeriano, Germán Genoveva, Bueno Elida, Mello Verónica, Gómez Vistoria, González Benigno, Pereira Manuel, Silva de Coelho Ana, Britos de Montero Rita, Fernández María, Vega Eloisa, Asunción Juan Carlos, Dorre Celedonio, Onetto y Viana Hipólito, Nieves Juan.

2.a Sección — Pereira Rodríguez Celia Pereira Rodríguez Celina, Márquez Pereira Leocadia.

5.a Sección — Chavez Juan Pedro, Fernández Manuel, Mello Gentil, Flores Oseas, Arralde de Aguirre Mariano.

7.a Sección — Ferreira María Aldama, Martins Aives Teófila.

9.a Sección — de Píriz Acosta María, Olivera Isaura, Niche Romeo, Rosa Alberta.

Rocha

1.a Sección — Julio—Delmond Adolfo, Bonilla Cirila Margarita, Cardoso Manuel, Ureta Petrona, Pérez Elvira, Acuña Luis Alberto, Núñez Olegaria, Corbo de Rodríguez Cledonia, Goitia Amalia, Otero Luis, Acevedo Inocencia, Sobeña Mireya, Núñez Norma, Scarpe Angel, Egaña Francisca Elida, Larrosa José Pío, Sosa Máximo, Núñez Sigifredo, Rodríguez José Carlos, Carrasco Lino.

3.a Sección — Almeida Florencia, Ibáñez Mateo, Pachuk Mores, Carreno de Martirena Josefina.

4.a Sección — Fernández Pedro, Larrosa Diego Antonio.

5.a Sección — Larrosa Juan, Da Costa Abrán Hipólito, Pereyra López Anita.

6.a Sección — Techera Claudio Marcelo, Viojo Briso, Quintero Isabel Maximina.

8.a Sección — Cabral Juan Alberto.

9.a Sección — Silveira María Reneé.

Salto

1.a Sección — Julio — Roncán Jacinta, Aranda de Peruchena Laura, Rovelli Pedro, Píriz Alejandra, Roldán Abelardo, Maciel Santos, Aguilar Nicasio, Delgado Juan José, Pereira Aurelio Rubén, De los Santos Agustín, Rodríguez Florencio, Denis de Dionisio Saturna, Sbarro Luis, Ojeda Felipe, Montes Teodoro, Yocco Angel, Luzardo Blanca Nieves, Rodríguez Zulma René, Rizzo de Debone Rosa, Xalambrí de Machado Beatriz, Castillo Atilio Belisario, Valente Isabel, Moreno Carlos, Godoy Juan, Lechini Francisco, Lucero Juan Antonio, Suárez Marcelino Edgard, Cáceres de Ferreira Felipa, Cattani Carlos, Rodríguez Ponciano, Mandarano Luis, Baiz de Rodríguez Eulogia, Gómez Hilario.

2.a Sección — Delgado Pedro, Pereira Machado Vitalino, Hernández Guillermo, Simondino de Massaferro Paula Luccini Félix Luis, Demarco de Ferra Carmela, Alvez Tomás, Sánchez Justina, Cáceres Jacinto, García da Rosa de Pécego Julia, Tavella Carlos María, Palomeque Máximo, Pérez Josefa, Cabillón Luisa, Lorenzelli Domingo Pablo, Errecart de Leal Martina, Yona Atilio, Cresenti Domingo, Ojeda María Esther, Garcilar Walter, Benítez Jacinta Filomena, Suárez Vicenta, De Mora Antonio, Vizcarret Albino.

3.a Sección — Mena Delmiro, Fernández Filomena, Menoni Daniel, De Olivera Flores Carlos María.

5.a Sección — Alvarez Benigno, Da Luz Bartola, Alvarez Felisbina.

7.a Sección — Giménez Ramón, Maldonado Heber Nelson Elías, Galbarini Manuel, Soto Artigas.

9.a Sección — Silva da V. María, Arribillaga Andrés, Silveira da Odilia.

San José

1.a Sección — Julio — Leal Carmen, González de Veroy Florencia, Correge José María, Verde de Olaondo Luisa, Paredes Damián, Sánchez Candelaria, López Santiago Angel, Moreno Irene Victoria, Núñez Ruperto, Barber Pedro, Rodríguez Bernardo, Bilasboas Victoriano, González León, Cordero Martín Ramón, Batista Antonio, Nantes José Pedro, Santos de Salomón Herminia, Cáceres Celestino, Martínez de Pérez Dolores, Irazábal María del Carmen, Barrera Celedonia, Durán Juan Martiniano, Hornos José María, Gasso Manuel R., Montero Alberto.

2.a Sección — Verde Jacinto, Martín Eulalio, Ladeiro José, Ramos de Robaina María Jesús, Saavedra José, De Paz Epifanio, Lenzi Angel, Codero de Sila Asunción, Duarte Olimpio, Irrazábal Fidel, Pacheco Matías, Romero Sandalio, Silva Julia, Pérez de Delgado Carmen, Olivera Germán, Rodríguez Ernesto, Carranza Hilario, Bentancur de Falero Faucia, René Juan A., Cáceres Valentín, Ponce Celia, Arriada de González María, V. de Violante María Josefa, Silva Barbarita, Chávez Jacinto, Angelini Pablo, Tor de Umpiérrez Cirila, Pérez y Pérez Juan, Algorta Gabriel Angel.

5.a Sección — Fajardo Nova María Isabel, Noya de Fajardo María Evangélica, Acosta Ramón.

6.a Sección — De Pereyra Dorotea Alvarez.

7.a Sección — Pippo Celia Catalina, Rodríguez Andrés, Alvarez Delmiro, Gutiérrez Elida Esther, Sellanes Porfilio, Antognazza Celso.

Soriano

1.a Sección — Julio — Ibarra Alfredo, Cejas de Rodríguez María Socorro, Cóppola Nicolás, Amarillo Juan, Pérez Baldomera, Garrido Julia Ventura, Real Lorenzo Gregorio, Peixoto Gregorio, Echetto Miguel, Tuculet de Aguerre Máxima, Graña Rubens Leonel, Fonseca Francisco, López de Mesa María Dolores, Lastrico Víctor Juan, Mesa Juan Medardo, González Julio, Troche de Martínez Andrea, Denis Antonio, Barrenechea Ignacio, Rial osé, Urruty Graciana, Quintana María, Olivera Juana, Rosso Valentín, Olivera Gómez Renelio, Palacios Ramona, Lima Camila, Tejera Hipólito, Peyrelongue Elisa, Pereira Jacinto, Avinceto Juliana, Vespa Juan, Fernández Juan Eduardo, Albert Luis.

3.a Sección — Rivero Ercilia, Rivero Domingo, Dodera Luis, Fernández Matusalén, González María del Carmen, Ceballos Zunilda, Ponterio Dolores, Vogi de Bazzini Luisa.

5.a Sección — García de Nogueira Elena, González de Guerrero Hermenegilda.

13.a Sección — Mac-Entyre de Vila Margarita, Michelin Salomón de Cufró Magdalena, Andrada Marta Aída, Mutuvarría Josefa, Schweizer de Beltrame Nidia, Bentancour Lucas Danubio, Cardona Cándida Rosa, Gabarrot Juan María, García Zunilda, Morales Antonia, Ferreira Tomás.

Tacuarembó

1.a Sección — Julio — Camps José, Almeida Susana, Medina Juana, Vilán Manuel Luis, De Quiroga Martínez Telésfora, De Sensever Stakeman Damiana, Del Pino Fermina, De los Santos Roque, Cuña Olivia, De Mezquita Vaz Eufracina, Licandro José Eugenio Silvestre, De Montejo González Luciana, Vida Francisco, Rodríguez Román, Cáceres Eduardo, Gago Wuelmar, Turchi Albino, Amaral José, Guedes Juan, Coitinho Leites Juan Valerio, De Trinidad Pab María, Leites Camacho Lelia, Palacios Duarte Ana Liba, De Fernández Viera Anastasia, Alvarez Jacinto.

2.a Sección — Junio — Ascargorta Bonifacio.

2.a Sección — Julio — Machado Arasí, Bleda Luisa, Silva Juan, Dos Santos Noemí.

7.a Sección — Fernández Pablo, Cunha Eugenio Adrián.

11.a Sección — Moreira Juan Francisco.

Treinta y Tres

1.a Sección — Julio — Sosa Basilia, Abella Manuela, Ramos Cándida, Yarzábal Sara, Gancio Martina, Coto Ramón G., García Eleuterio, Menchaca Elba Ester, Bensich María Lina, Fernández María, Mariño Heber, Gutiérrez Hipólito Ramón, Cossio Abedonio, Medina Mario Dolores, Fassio Pedro, Macedo Olavo Oribe, Soba Antonio, Villabona Amelia Correa Omar, López Ramón, Soria Delia Silva María, Amatis Francisco, Segovia Gregorio Olivio, López José.

2.a Sección — Veloz Asunción, González Euestorila.

4.a Sección — Iguini Eudoxia, Rodríguez Antonio Gregorio.

5.a Sección — Sosa José.

6.a Sección — Herberto Bustamante.

7.a Sección — Gabriel Mateo, Balbina Martínez de Rodríguez.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbre o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplirse con timbres.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CII Montevideo, Sábado 24 de Enero de 1931 Núm. 7357

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 15 de Octubre de 1925

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.15
Por 15 días	"	0.18
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 3.00

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 5 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.21

e) Avisos correspondientes a Estatutos, su[jetos] a la tarifa de 16 de Enero de 1925

f) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) ... $ 0.2[illegible]
Por los días que excedan de 20 ... " 0.1[illegible]

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la [illegible] de 28 de [illegible] de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1925)

Trimestre	$	3.00
Semestre	"	6.00
Año	"	10.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 208

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO

Llámase a propuestas, por segunda vez, para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de 1.000 capotes para las Policías de Montevideo y 1.000 para las de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Suministros y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 30 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — La Comisión de Vestuario. En.15-6051-v.en.26.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de nueve partidas de diez mil kilogramos cada una de alfalfa, cuatro partidas de diez mil kilogramos cada una de maíz y dos partidas de diez mil kilogramos cada una de avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 9 a las 12, inclusive.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se presentarán el día 26 del mes de Enero de 1931, a la hora 10 y 30 minutos en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los señores licitantes pueden remitir muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Enero 14 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras. En.16-6076-v.en.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir 1.169.200 kilos de carbón Cardiff, 519.120 kilos de carbón Glasgow y 27.600 kilos de carbón fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 horas y 15, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Febrero próximo, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, E[nero] [illegible] — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.22-6189-v.feb.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir 198.500 kilos de pan y 54.750 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 horas y 15, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Febrero próximo, a las 8 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.22-6190-v.feb.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir 45.900 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de la hora 7 y 45 a las 12 y 15, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Febrero próximo, a las 8 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.19-6129-v.en.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 50.900 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 horas y 15, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Febrero próximo, a las 8 horas y 45, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.19-6130-v.en.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 546.900 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 horas y 15, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 3 de Febrero próximo, a las 8 horas y 30, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.19-6131-v.en.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Primer llamado.

Llámase a licitación pública número 42, para adquirir 2338 kilos de aceite de oliva, 35294 kilos de arroz, 10744 kilos de café en grano, crudo, 45960 kilos de fariña, 92496 kilos de fideos de primera, sin colorante, 16330 kilos de maíz pisado blanco, 114792 kilos de papas, 27884 kilos de porotos del país,

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

2707 kilos de pasta de tomates, 516 kilos de pimienta en grano, 757 kilos de queso duro, 28832 kilos de sal gruesa, 5096 kilos de tocino, 41924 kilos de yerba mate, 3076 kilos de dulce de membrillo, 3180 kilos de harina de maíz, 1080 kilos de harina de trigo, 2127 kilos de queso fresco, 528 kilos de te de tropa, 24 litros de agriolina, 403 kilos de arvejas, 3 kilos de azafrán, 1 kilo de canela en rama, 796 kilos de garbanzos, 9 kilos 200 gramos hongos secos, 164 kilos de orejones, 16 kilos 800 gramos de pasas de uva, 24 kilos de sal fina, 116 kilos de sémola, 5200 mondadadientes, 20 kilos de lentejas, 140 kilos de chocolate, 100 kilos de harina de legumbres, 228 kilos de fideos mostacholes, 440 kilos de fideos tallarines, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 horas y 15, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 3 de Febrero próximo, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.17-6132-v.en.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 43

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 462 kilos manteca, 330 kilos cebolla, 56 kilos ajos, 13 kilos hierbas aromáticas, 718 kilos de capón, 230 kilos zanahoria, 12.600 huevos, 51 kilos limón, 1.746 kilos pescado fresco, 3.534 kilos fruta de estación, 1.138 kilos cordero, 198 kilos fiambre surtido, 1710 lechugas, 570 gallinas, 534 kilos mondongo, 824 kilos pecho de ternera, 4.776 kilos boniatos o batatas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de la hora 7 y 45 a las 12 y 15, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Febrero próximo, a las 8 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.21-6159-v.en.31.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

108081 — Gervasio Galarza.
108100 — Antonio Canavessi.
108161 — Armando Santerini.
108229 — María O. de Egenes y otro.
108251 — Fernando Fariña.
108260 — Juan Marabotto.
108303 — Cipriano Fanticoba.
108312 — Juan Medina.
108322 — Félix Yañez.
108367) 29646 — Anselmo Cuzzi.
108380 — Inés Talente de Segnorelli.
108411 — Domingo Pascale.
108417 — María A. de Centeno.
108478 — Felipe Santiago Riva.
108497 — Damián Morales.
108502 — M. Naya Sande.
108540 - 108539 — José Gondra.
39677 — Santiago Moliria.
108557 — Eduardo Núñez.
108577 — Francisco Cores.
108575 — José A. Heclaú.
108578 — Gregorio Ziguelnich.
108587 — Vicente Giovanni.
108591 - 90 - 92 - 122521 al 528 — Antonio Raffo.
108602 — Viterbo Callejas.
108654 — José Camús (hijo).
108655 — Aquiles Garavagno.
108669 — Orosmán Lizardo.
108677 — Alejandro Feines.
108724 — Antonio Vailla.
108749 — José de la Iglesia.
108777) 98351 — Carlos Verdier.
108809 — Augusto Laugines.
108868 — Ester Güelfi de Decia.
108870 — Angela D. de Rampini.
108874 — Alfredo Benítez.
108889 — Sara Z. de Dilveira.
108922 — Marcelino A. Pippo.
108926 — José F. Carve.
108934 — C. Bacigalupi.
108937 — Wenceslao Castro.
108990 — Catalina S. Strehl.
108997 — Benito Pereira.
109002 — Juan P. Néciga.
109008 — Teresa Marexiano.
109010 — Ramón Beloqui.
100989 — Emilio Silveira.
109011 — Julia Sarmoria.
109012 — Justo Lago.
109030 — Alfredo Pouig.
109032 — Salvador Sconamiglio.
109066 — Francisco Hugo Víctor.
109067 — Miguel Martínez.
109070 — Juan B. Dorelo.
109071 — Juan B. Dorelo.
109072 — Carmelo Roda.
109073 — Mateo E. Barbosa.
109074 — Alejandro Ondricenzo.
109101 — Plácida Chaves.
109111 — E. Gerchi.
109115 — Juan M. Ustiaga.
109117 — Juana P. de Sánchez.
109121 — Marcelo Benítez.
109149 — Ernesto Larre.
109158 — Juan B. Bavagno.
109160 — Manuel Justo.
109164 — Manuela Romero.
109175 — Miguel Biglietti.
109177 — Nicolás Grezzi.
109177 — Luis E. Nadino
109334 — Angela Paganini Rossk
109335 — Javier A. Monastier.
109319 — Antonio Giani.
109346 — Juan Suete.
109370 — Modesto Ódeia.
109376 — Roberto Manero.
109386 — Manuel Trillo.
109421 — Bernardo González.
109458 — Tomás Silva.
109463 — 118120 al 127 — Abigail M. Pintos Risso.
118128 — José Campos.
109466 - 465 — Renée Risso.
109480 — Antonio Seoane.
109522 — Antonio Geppi (hijo).
109567 — Justo Nova.
109615 — Abel G. Domínguez.
102937 — María Isabel Lombardo.
109621 — José Valladares.
109465 — Julio P. Estévez.
109652 — Esteban Horwath.
109672 — Manuel Silva.
109683 — A. Trecto Zurbuchen.
109694 — Luis G. Crodara.
49547 — Emilio Ramos.
109731 — Antonio Etcheverry.
109749 — Domingo Márquez Pérez.
109754 — Gregorio Claurri.
109773 — Elbio J. Rey Campana.
109776 — José Garnich Quintela.
109791 — Adolfo Mondino.
109805 — Tomás Rivas.
109838 — José Piñera.
109840 — José Piñera.
109849 — José Blanco.
109858 — Leonardo G. Vidal.
109913 — Nicolás Raguso.
109923 — Walter Beyela.
110047 — Alfeo Córico.
110062 — Adolfo R. Donamari.
110070 — Juan Pascuale Margitino.
110107 — Braulia L. de Piñera y otros.
110112 — Salvador Mazzucco.
110116 — Demesio Vera.
110129 — Vicente La Ruina Faroppa.
110191 — José F. Puglia.
110199 — Jesús Queljo.
110200 — Juan Pozzi y otro.
110218 — Pablo Argimon.
110227 — Carlos Zumarán Arocena.
110261 — Miguel Vecchio.
110274 — Rosalía González.
110292 — Carmen Suárez Muniz.
110335 — Concepción Ferrari.
110338 — Florencio Coutino.
110355 — Juan Levaggi.
110360 — Bello y Reboratti.

En.23-6213-v.en.24.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE CAL VIVA EN PIEDRA POR EL TERMINO DE UN AÑO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación pública para proveerse de cal viva en piedra, de primera calidad para el consumo de un año, entre un máximo de 250.000 kilogramos y un mínimo de 180.000 kilogramos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 30 horas. Apertura de las propuestas: 3 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — La Gerencia. En.23-3... -v.feb.2.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION DEPOSITOS

Al comercio

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores y comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes por las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1930 cumplieron dos años de permanencia en los depósitos. Se encuentran en este caso las mercaderías ingresadas durante todo el año 1928 y las que fueron renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1928.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, conforme a lo estatuído por el artículo 1.o del decreto de Julio 11 de 1918. Pasado dicho término se procederá con sujeción a lo determinado con la disposición referenciada anteriormente. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos. En.9-5911-v.en.31.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

NUEVA FECHA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA LA LICITACION DE BOLSAS PARA ENCOMIENDAS.

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, la licitación para la provisión de 5.000 bolsas para encomiendas que debía realizarse el día 10 de este mes, se efectuará el día 28 de Marzo próximo, a la hora 10 y 30. El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — La Secretaría General. En.8-5864-v.en.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 25.000 litros de tinta concentrada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la corporación, calle Soriano número 1645; todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas y 15. Las propuestas en el sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, se recibirán el 3 de Marzo próximo, a las 10 horas y serán abiertas en presencia de los interesados simpre que concurran, por lo menos, tres proponentes. — Romeo D'Ursi, Secretario General. En.17-6094-v.mz.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso con plazo hasta el 31 de Enero de 1931, para proveer el cargo de Inspector de Escuelas del Departamento de Salto. Las solicitudes respectivas deberán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles, dentro de las horas de oficina. En esta misma Oficina podrán solicitarse las bases respectivas. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina. Nov.19-4582-v.ene.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

Melchor Méndez Magariños, de nacionalidad uruguayo, domiciliado en la calle Cerrito número 120, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del cuadro histórico titulado "El éxodo del pueblo oriental", del cual se declara autor. Al efecto, acompaña dos fotografías del citado cuadro. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Eduardo Zolezzi, Subdirector. En.23-6208-v.en.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA No 21134

Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando A. Esponda, de la ciudad de Rosario. Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Carlos A. Giufra, Encargado de la Dirección. En.23-6211-v.feb.9.

ACTA N.o 21137

Montevideo, Enero 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hillman Motor Car Company Limited, con domicilio en Hillman Works, Pinley, Coventry, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

HILLMAN

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.16-6081-v.feb.2.

ACTA N.o 21140

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Felipe Luis Monteverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLORY"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines de todas clases y naturaleza). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.17-6096-v.feb.3.

ACTA N.o 21111

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Fraga y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.20-6152-v.feb.5.

ACTA N.o 21138

Montevideo, Enero 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la North Bro's Mfg., Co., una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

YANKEE

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.16-6085-v.feb.2.

ACTA N.o 21110

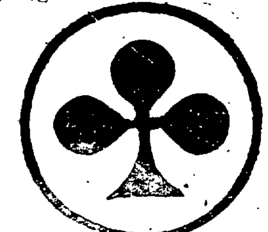
Montevideo, Enero 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William R. Warner y Co. Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Cal-Bis-Ma

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.8-5875-v.en.24.

ACTA N.o 21127

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societe Anonyme des Huileries Darier de Rouffio", de Marsella, Francia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 13.a (grasas vegetales alimenticias y jabones). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.14-6041-v.en.30.

ACTA N.o 21164

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"OVOLECITHINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección).
En.21-6170-v.feb.6.

ACTA N.o 21165

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson, de Estokolmo, Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.21-6171-v.feb.6.

ACTA N.o 21166

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OSSATAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.21-6172-v.feb.6.

ACTA N.o 21167

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RACE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.21-6173-v.feb.6.

ACTA N.o 20863

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Manuel G. Elorza, apoderado del señor Juan José Oreggioni, de Paysandú, ha solicitado el registro de la marca



"LA SANDUCERA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados para uso veterinario, veneno para la conservación de cueros y remedios para las plantas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.21-6181-v.feb.6.

ACTA N.o 20864

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Manuel G. Elorza, apoderado del señor Alberto H. González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MARUXA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.21-6182-v.feb.6.

ACTA N.o 20865

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Manuel G. Elorza, apoderado del señor Alberto H. González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NELLY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.21-6183-v.feb.6.

ACTA N.o 21179

Montevideo, Enero 19 de 1931 — Con esta fecha el señor Rodrigo Novoa, apoderado de Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PATRIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos galletitas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección En.21-6164-v.feb.6.

ACTA N.o 21163

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Farmaco Argentina", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.21-6169-v.feb.6.

ACTA No 21142

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, apoderados de la razón H. E. Savory y Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

THE SAVORY

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.21-6162-v.feb.6.

ACTA N.o 20833

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TENTACION"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.8-3959-v.en.24.

ACTA N.o 21177

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.20-6157-v.feb.5.

ACTA N.o 21124

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Campisteguy y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.15-6059-v.en.31.

ACTA N.o 21130

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



FENIX

para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.15-6070-v.en.31.

ACTA N.o 21113

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CREMA JOLIE"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.15-6068-v.en.31.

ACTA N.o 21122

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



MARIPOSA

para distinguir artículos de la clase 1.a — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.15-6073-v.en.31.

ACTA N.o 21112

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Giménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ESTERIZADO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.15-6067-v.en.31.

ACTA N.o 21143

Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Schaur, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PURILAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (excepto alimentos de Liebe, bizcochos medicinales, harinas alimenticias, azúcar cande de leche, arrope, azúcar fondant). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.12-6118-v.feb.4.

ACTA N.o 21139

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wolsey Limited, con domicilio en Leicester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

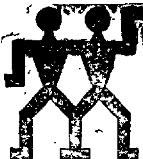
WOLSEY

para distinguir artículos de las clases 4.a y [illegible] (artículos de vestir de punto). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.20-6144-v.feb.5.

ACTA N.o 21107

Montevideo, Enero 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de J. A. Henckels, de Solingen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.8-5882-v.en.24.

ACTA N.o 21123

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auburn Automobile Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Auburn, condado de De Kalb, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

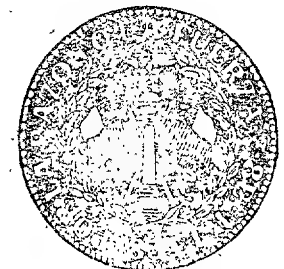
AUBURN

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.13-6007-v.en.29.

ACTA N.o 21129

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



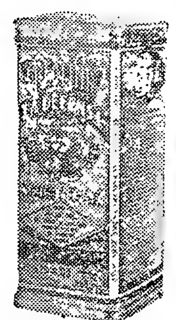
ONZA

para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.15-6069-v.en.31.

ACTA N.o 21121

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Souto y Cean, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (creolinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.17-6105-v.feb.3.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, [illegible] 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societe Anonyme Huileries Darier de Rouffio", de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.14-6040-v.en.30.

ACTA N.o 21136

Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Folmer Graflex Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

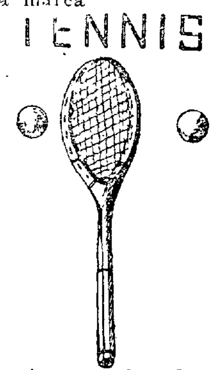
GRAFLEX

para distinguir artículos de la clase 25.a (cámaras fotográficas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.14-6033-v.en.30.

ACTA N.o 21150

Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Phenix Works, con domicilio en Flémalle - Haute, Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.22-6198-v.feb.7.

ACTA N.o 21132

Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



JUVAS

para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac, aguardientes, grapa, jugo de uvas, mostos, jarabes de uva, vinos en general y demás derivados de la uva). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.14-6038-v.en.30.

ACTA N.o 21144

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DANTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.19-6117-v.feb.4.

ACTA N.o 21125

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.14-6032-v.en.30.

ACTA N.o 21128

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

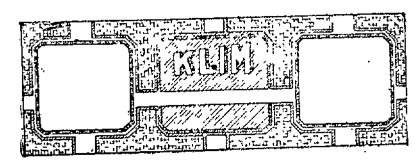
"OROTEA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.14-6042-v.en.30.

ACTA N.o 21097
Montevideo, Diciembre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Armando Talarico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"EDEN"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.17-6102-v.feb.3.

ACTA N.o 21094
Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Merrell-Soule Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (leche seca o en polvo para usar como alimento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.17-6058-v.feb.1.o.

ACTA N.o 21103
Montevideo, Enero 2 de 1931. — Con esta fecha el señor José Luis Vilar del Valle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.17-6103-v.feb.3.

ACTA N.o 21118
Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Modesto Rodríguez y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.17-6104-v.feb.3.

ACTA N.o 21131
Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"SUNGLOW"
para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.17-6105-v.feb.3.

ACTA N.o 21148
Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chas. A. Schieren Company, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



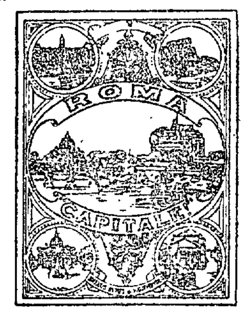
para distinguir artículos de la clase 11.a (correas de cuero). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.22-6197-v.feb.7.

ACTA N.o 21173
Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.20-6153-v.feb.5.

ACTA N.o 21176
Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.20-6156-v.feb.5.

ACTA N.o 21147
Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Liborio Nachon, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FRESCORAL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.20-6007-v.feb.5.

ACTA N.o 21175
Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.20-6155-v.feb.5.

ACTA N.o 21174
Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.20-6154-v.feb.5.

ACTA N.o 21105
Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 32.a y 23.a (excepto aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, legivado y limpieza de ropa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.8-5880-v.en.24.

ACTA N.o 21043
Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes varios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.20-6148-v.feb.5.

ACTA N.o 21178
Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Ernesto Quincke, de esta plaza, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos y especialmente alambres de hierro y de otras clases). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.20-6147-v.feb.5.

ACTA N.o 21141
Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Humber Limited, con domicilio en Humber Road, Stoke, Coventry, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, triciclos y vehículos a motor de todas clases). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.20-6143-v.feb.5.

ACTA N.o 21135

Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Newport Rolling Mill Company, con domicilio en la ciudad de Newport, Estado de Kentucky, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.23-6210-v.feb.9.

ACTA N.o 21101

Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Con esta fecha la Fábrica Nacional de Pilas y Baterías, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GOLIAT"

para distinguir aticulos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.8-5876-v.en.24.

ACTA N.o 21106

Montevideo, Enero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

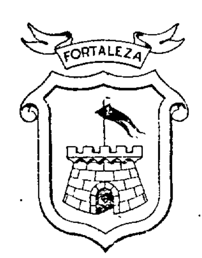
"VASCOLET"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección,

En.12-5881-v.en.28.

ACTA N.o 20785

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arges y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de vinos, aguardientes y alcoholes de uva y jugo de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.9-5920-v.en.26.

ACTA N.o 21109

Montevideo, Enero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Cervecerías del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Horacio Arredondo, Jefe de

En.12-5973-v.en.28.

ACTA N.o 21116

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAX - AGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.10-5943-v.en.27.

ACTA N.o 21117

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio L. Castagnetto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL MATRERO"

para distinguir artículos de la clase 22,a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección,

En,12-v,en.28.

ACTA N.o 21108

Montevideo, Enero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Cervecerías del Uruguay" Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.8-5883-v.en.24.

ACTA N.o 21133

Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac, aguardientes, grapa, jugo de uva, mostos, jarabes de uva, vinos en general y demás derivados de la uva). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.14-6037-v.en.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3273

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Johann Friedrich Wessels y Ernst Gierbrecht, de Bremen, Am Wall y Werder (Rhur), Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo [illegible] para levantar toda clase de vehículos, especialmente automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

En.23-6212-v.feb.14.

ACTA N.o 3278

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva aplicación de materiales para viras de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

En.22-6199-v.feb.7.

ACTA N.o 3277

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Trenzas reforzadas para la fabricación de suelas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

En.21-6163-v.feb.12.

ACTA N.o 3272

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rampa automática para entrada de garajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

En.21-6175-v.feb.12.

ACTA N.o 3275

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Capellada de alpargata con ruedo postizo o no, destinado a formar la vira" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

En.20-6140-v.feb.11.

ACTA N.o 3276

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vira protectora para alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

En.20-6145-v.feb.11.

ACTA N.o 3270

Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New England Fish Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la conservación de alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

En.19-6119-v.feb.10.

ACTA N.o 3271

Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New England Fish Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la conservación de alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

En.19-6120-v.feb.10.

ACTA N.o 3261

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe des Brevets Catalex, con domicilio en Ginebra, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para asociar la transformación catalítica de los hidrocarburos y la alimentación directa de los motores a explosión con los productos de dicha transformación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.10-5944-v.feb.2.

ACTA N.o 3264

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Financiere de Credit Mobilier et Inmobilier, con domicilio en Ginebra, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los productos y procedimientos para la depilación de pieles de animales destinadas al curtido o a la tenería, así como las pieles obtenidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.12-5974-v.feb.3.

ACTA N.o 3259

Montevideo, Enero 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del doctor Edmund von Horvath, con domicilio en la ciudad de Munchen, Alemania, ha solicitado privile-

gio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para regenerar trigos, frutos de vaina y similares con olor de húmedos o estadizos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.9-5919-v.en.31.

ACTA N.o 3256

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en medios de propulsión de buques", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.2-5763-v.en.26.

ACTA N.o 3257

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, con demicidio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rodajas para muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.2-5764-v.en.26.

ACTA N.o 3255

Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Pontolillo Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Asador o parrilla para usarse a car o leña, denominado Asador Pontolillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.5-5825-v.en.28.

ACTA N.o 3269

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto alimenticio a base de yerba mate", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
En.17-6107-v.feb.9.

ACTA N.o 3267

Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Gabina Pozos de Mayolas, residente en Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato automático para subir o bajar de las veredas toda clase de carruajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
En.15-6071-v.feb.6.

ACTA N.o 3265

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Faustino del Río, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapas metálicas aplicables al calzado a efectos de formar par galvánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario.
En.15-6072-v.feb.6.

ACTA N.o 3260

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto Flores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ropa blanca aplicables a camisas, cuellos y calzoncillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario.
En.8-5877-v.en.30.

ACTA N.o 3258

Montevideo, Enero 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos María Torres Negreira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas de avisos luminosos para veredas, cordones y pavimentos y aparato para ese fin, denominado "Do X", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.3-5921-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en la Facultad de Arquitectura, calle Cerrito número 73 (segundo piso), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirá bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.23-6214-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de una marquesina y una claraboya en la escuela de segundo grado número 29, del Cerro, Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Montevideo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Febrero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.23-6216-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio escolar en la Villa del Tala, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Febrero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.23-6217-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 83, de "El Caño". (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.19-6133-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela de segundo grado número 2, de la ciudad de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.19-6135-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de un local anexo a la escuela de segundo grado número 5, de Tomás Gomensoro, Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.19-6234-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación
Entrada a Montevideo de los Ferrocarriles del Estado

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Señor Jefe de la Dirección de Ferrocarriles. — Transcribo a usted, a sus efectos, la siguiente resolución: "Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Visto el escrito presentado por varios representantes de fábricas de acero interesados en la licitación de la entrada a Montevideo de los Ferrocarriles del Estado, solicitando se restrinja a lo más indispensable la presentación de los planos para puentes de acero, en mérito a que el cumplimiento de lo establecido por el pliego de condiciones al respecto les demandaría enorme tiempo y gastos de importancia, por los innumerables planos que habría que confeccionar, y manifestando la Dirección de Ferrocarriles en el precedente informe: 1.o Que considera muy atendible el pedido formulado, pues, efectivamente, la preparación de todos los planos demandaría mucho tiempo y gastos, bastando, a su juicio, con la presentación de los planos que enumera, pero con la condición de que la casa triunfante en la licitación presente inmediatamente y antes de adjudicársele la propuesta, el resto de los planos exigidos; 2.o Que esta limitación redundará en favor de la Administración, porque facilitará el mayor número de concurrentes a la licitación, el Consejo Nacional de Administración, resuelve: Limitar la presentación de los planos de puentes de acero exigida por el pliego de condiciones respectivo para la licitación de la entrada a Montevideo de los Ferrocarriles del Estado, a los siguientes tipos, a las escalas 1:100 y 1:20 establecidos por el mismo pliego.

Luz mts. 12,61 tablero inferior esviaje 132° 30'
Luz mts. 20.08 tablero inferior esviaje 109°
Luz mts. 31,21 tablero inferior esviaje 132° 30'
Luz mts. 20 tablero inferior normal
Luz mts. 40 tablero inferior normal
Luz mts. 20 tablero inferior normal

La casa triunfante deberá presentar de inmediato, antes de la adjudicación de la licitación, el resto de los planos exigidos por el pliego de condiciones. Por la Dirección de Ferrocarriles hágase saber a los que hayan retirado los recaudos correspondientes, a las nuevas condiciones establecidas por esta resolución, sin perjuicio de la publicación en el "Diario Oficial" para conocimiento de todos aquellos que puedan tener interés en la licitación. — Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario. — Saludo a usted muy atte. — Por el Ministro: J. Vivas Cerantes, Subsecretario". — Montevideo, Enero 12 de 1931. — Mario Falcao Espalter, Secretario.
En.20-6150-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 288

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del puerto de Dolores. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 20 de Febrero, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
En.15-6052-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 287

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un motor marino destinado a la lancha del vapor "Oyarbide". Especificaciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 14 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
En.13-6003-v.mz.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario
Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo prescripto por el artículo 15 de la ley de 28 de Mayo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha Noviembre 26 de 1930, se ha declarado urgente la expropiación de un terreno necesario para las obras de abas-

tecimiento de agua potable en el pueblo Solís de Mataojo, cuya ejecución fué resuelta de acuerdo con la ley de 20 de Diciembre de 1927. Dicho terreno está situado en el pueblo Solís de Mataojo, es de propiedad de don Juan Fierro, tiene una superficie de 600 metr. cuadrados y linda: por el Norte, una línea recta de 30 metros, que lo separa de las propiedades de doña Regina Martínez y don Julio Maeso; por el Sur y Oeste, por una línea recta de 30 metros y 20 metros, respectivamente, que lo separa de mayor área de la propiedad del señor Juan Fierro y por el Este, una línea recta de 20 metros, que da frente a la calle 25 de Agosto.

Los que se consideren con derecho al inmueble a expropiarse podrán examinar el plano correspondiente y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Saneamiento, en Montevideo, calle Río Negro número 1523, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 15 de 1931. — Emilio Du Pré, Secretario.

En.15-6080-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión Rapetti o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 547 m.2 30 de terreno que se destina a la construcción de la [illegible] Cuchilla Pereyra a Santa Rosa. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

En.20-6151-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Florencia R. de Young o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H.8495 m.2 de terreno, que se destina a la construcción del camino de acceso al puente de Averías y para la casilla del Guardapuente. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

En.17-6110-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Margarito Dennis o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3H.3180m.2 9250 de terreno, que se destina a la construcción del acceso derecho del puente de Quebracho. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

En.17-6109-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Luis Simonelli o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2H.1524 m.2 60 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

En.17-6111-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Ana Teresa Olivera o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H.9092 m.2 de terreno que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo Castillos y la casa del Sobrestante. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

En.17-6112-v.en.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos Rusiñol, propietario del nicho número 416 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan J. Arias, Bernabela Frías, Exaltación Arias, Francisco Gadea, Teodora Pérez, Emilia Carrozzi, Leonora Vives y los de Mario César Vives. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930.

Nov.26-4845-v.feb.26

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de albañilería, separadamente, de pabellones en la Plaza de Deportes número 2, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás antecedentes que se encuentran en Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente en la Secretaría del Concejo antes del día veintiocho del corriente, a las nueve horas, reservándose el Concejo aceptar la que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Florida, Enero 14 de 1931. — Antonio María Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.

En.16-6078-v.en.28.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE LAS PIEDRAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por el término de un mes, a contar desde la fecha, para la construcción, financiación y explotación de un matadero a construirse en terreno municipal y destinado a la faena de reses, ovinos, bovinos y porcinos que consuma el abasto de la Sección Las Piedras (cuarta sección del Departamento de Canelones).

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo. Las propuestas, en los sellados correspondientes se recibirán hasta el día sábado 14 de Febrero próximo, a las 15 horas. — Las Piedras, Enero 14 de 1931.

En.15-6074-v.feb.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA PORTERA

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Francisco Miños, propietario de una fracción de campo de la 6.a sección judicial del Departamento se ha presentado solicitando permiso para clausurar una portera que existe en su propiedad sobre el camino departamental que conduce al Paso de la Cruz, cuya portera da acceso a una servidumbre dentro de su predio para la estancia San Luis. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1930. — J. Sica Chourrito, Secretario.

En.3-4512v.en.31.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

La Asamblea Representativa de Salto
DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Concejo de Administración Departamental, para concertar un empréstito hasta la suma de setecientos mil pesos ($ 700.000.00), en cuotas anuales, a un interés no mayor del seis y medio por ciento (6 1|2 o|o).

Art. 2.o El empréstito a que se refiere el artículo anterior, será contratado previo llamado a licitación y el Concejo quedará obligado a estudiar las condiciones de las instituciones bancarias, que operan en estos préstamos.

Art. 3.o El Concejo preferirá aquellas propuestas que conduzcan a la más rápida cancelación del empréstito, en la medida que lo consienta el impuesto creado.

Art. 4.o Para atender los servicios de amortización e intereses del empréstito y como garantía del mismo, créase a partir del año 1931 inclusive durante treinta y dos años, el impuesto del uno por mil (1 o|oo) a la propiedad urbana y rural del Departamento y cuyo producido se afectará anualmente hasta cubrir la cantidad que demanden aquellos servicios, el que será depositado en una cuenta especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay, la que se denominará "Plan de Obras Centenario".

Este impuesto cesará de pleno derecho una vez cancelados los servicios del empréstito.

Art. 5.o El Concejo de Administración Departamental dentro de los tres primeros años, a partir de la fecha, dará término a todos los estudios de las obras enunciadas en el plan que se aprueba, dando preferencia a las que se refieren a la salud pública y de urgente necesidad, quedando facultado para contratar por licitación los estudios, proyectos y presupuestos respectivos.

Art. 6.o Debidamente proyectadas y presupuestadas las obras el Concejo de Administración Departamental indicará las que deben ejecutarse en el año, teniendo en cuenta las sumas disponibles para ellas, previa venia de la Asamblea Representativa, deberán ser sacadas a licitación pública a fin de ser contratadas y realizadas.

A) La Asamblea Representativa deberá expedirse dentro del término de treinta días a contar de la fecha en que se hubiere recibido el mensaje del Concejo, solicitando la venia. Si después de la tercera convocatoria personal no se obtuviera número reglamentario, se harán citaciones públicas a los señores Diputados.

B) Vencido el plazo que se determina en este Artículo el Concejo dará comienzo a las obras llenando los requisitos pertinentes.

Art. 7.o Podrá prescindirse de la licitación pública, para hacerlas por Administración, la construcción de caminos de la 5.a, 6.a, 7.a y 9.a, secciones del Departamento, en las carreteras de acceso a puentes y alcantarillas y en todas aquellas obras que a solicitud del Concejo, y en cada caso, lo declare expresamente la Asamblea Representativa.

Art. 8.o Dentro de los seis años siguientes a partir de 1931 y previo cumplimiento de todas las exigencias legales se ejecutará el plan de obras públicas que a continuación se expresa:

Plan de obras a ejecutarse con el empréstito

Zona urbana

1. Plaza 18 de Julio. Su ornamentación y pavimentos ...	$ 20.000 —
2. Monumento al General José G. Artigas contribución para su financiación	" 25.000 —
3. Horno incinerador de residuos domiciliarios. Instalación	" 25.000 —
4. Corralón Municipal, garage y talleres municipales. Edificio para el corralón, reformas del local estación tranvía para garage y talleres municipales e instalaciones	" 47.000 —
5. Mercado Central. Instalación de cámaras frigoríficas, revestimiento en mayólica de paredes interiores, dotación de medios modernos para descarga de carnes, instalaciones para reparto de las mismas en los puestos de ventas y reformas complementarias de lo citado anteriormente	" 25.000 —
6. Rambla costanera sobre el río Uruguay. Frente a la avenida Paraguay y comodidades para el balneario	" 22.000 —
7. Balconada panorámica, en la esquina 8 de Octubre y Reconquista	" 5.000 —
8. Mercado 18 de Julio. Higienización y arreglos.	
9. Cementerio Central y plazoleta. Modernización con cercamiento del anexo y arreglo de la plazoleta	" 20.000 —
10. Nuevo cementerio. Adquisición de tierras, muros y dependencias indispensables.	" 10.000 —
11. Lavadero Municipal zona Norte. Instalación completa con gran pabellón, piletas, servicio de agua y terrenos circundantes necesarios	" 17.500 —
12. Lavadero Municipal zona Sud. Idéntica al anterior...	" 17.500 —
13. Parque Solari. Instalaciones, alumbrado eléctrico, reparaciones en edificios y otros arreglos	" 5.000 —
14. Parque Municipal zona Sud. Adquisición de tierras no inundables sobre el río Uruguay de la sucesión Williams, que conjuntamente con las que en virtud del convenio celebrado deben pasar al dominio Municipal, se destinarán a un parque en la zona Sud	" 10.000 —
15. Plaza General Flores. Reformas en su jardinería y pavimentación de sus paseos	" 5.000 —
16. Stadium Municipal. Adquisición de tierras y contribución para costear las obras a ejecutarse	" 10.000 —

17. Puente sobre el arroyo Ceibal en la calle Sarandí. Construcción de un puente en hormigón armado, insumergible para la máxima creciente registrada del río Uruguay .... " 35.000 —

18. Pasarela sobre el Sauzal, en calle Hervidero. Construcción en hormigón armado de una pasarela insumergible de 2 metros de ancho que permita libremente el cruce del ferrocarril por debajo .... " 9.000 —

19. Alcantarilla sobre el Sauzal en avenida Viera. Construcción en hormigón armado de una alcantarilla a nivel más alto que la actual calzada y tan ancha como la misma calle pública .... " 3.000 —

20. Saneamiento de los arroyos Ceibal y Sauzal. Obras de nivelación en sus cauces con el fin de evitar el estancamiento de aguas en su recorrido por las zonas urbanas .... " 15.000 —

21. Puente sobre calle Julio Delgado. Obras de seguridad y hermoseamiento .... " 3.000 —

22. Pavimentación. Cancelación de la deuda que recae sobre el Municipio por la parte de pavimentación frente a plazas públicas sus propiedades y avenida Batlle .... " 50.000 —

$ 385.000 —

Obras suburbanas

1. Casa Municipal de Belén. Arreglos .... $ 1.800 —
2. Edificio para el Concejo Auxiliar de Lavalleja. Su construcción .... " 7.000 —
3. Matadero Municipal de Constitución. Su construcción ... " 4.500 —
4. Matadero Municipal de Belén. Su construcción .... " 4.500 —
5. Vivero Municipal. Construcción de edificio para su personal .... " 3.000 —
6. Lavadero Municipal de Constitución. Su instalación ..... " 1.500 —
7. Lavadero Municipal de Belén. Su instalación .... " 1.500 —

$ 23.800 —

Zona rural

Camino a Salto Grande—

1. Trazado, apertura y arreglos del camino a Salto Grande con expropiación de tierras con destino a un futuro parque Municipal .... "$ 8.000 —

Avenida Harriague—

2. Calzada, alcantarillas y su prolongación desde avenida Concordia hasta el camino que va por el Tropiezo a Paso de la Cadena de Laureles .... " 10.000 —

Camino de Salto a Bella Unión—

3. Paso de San Antonio Chico. Construcción de una alcantarilla en hormigón armado y caminos de acceso .... " 3.000 —
4. Paso de San Antonio Grande. Construcción de una alcantarilla en hormigón armado y caminos de acceso .... " 6.000 —

Camino por Laureles a Paso del Parque—

5. Alcantarilla sobre la zanja antes del tropiezo y caminos de acceso .... " 3.500 —
6. Alcantarilla sobre zanja del Molino y camino de acceso . " 3.500 —
7. Puente sobre el Paso de la Cadena de Laureles, en hormigón armado y caminos de acceso .... " 20.000 —
8. Alcantarilla en la zanja del Sauce y accesos .... " 2.000 —
9. Alcantarilla en zanja Corralitos (camino a Paso Fialho) y caminos de acceso " 3.000 —
10. Puente en Paso de Fialho (Laureles) y accesos .... " 15.000 —
11. Alcantarilla baja sobre el Paso del Parque del Daymán, y caminos de acceso margen derecha .... " 10.000 —
12. Trazado y apertura de un nuevo camino a Paysandú, con vado del Daymán en un punto intermedio entre Paso Morales y Perico Moreno, haciéndose los arreglos necesarios para dejarlo en condiciones de transitabilidad... " 10.000 —

Camino a Tacuarembó por Cuchilla de Salto—

13. Alcantarilla en Paso de la Isleta de Valentín y caminos de accesos .... " 2.500 —
14. Alcantarilla sobre el Sauce de Valentín y caminos de acceso .... " 1.500.—
15. Alcantarilla sobre Valentín Grande (próximo al comercio de Gil Rodríguez) y caminos de acceso .... " 3.500 —
16. Puente sobre el Paso de Cañas, con alcantarillas sobre el sangrador y caminos de acceso .... " 12.000 —
17. Alcantarillas sobre Puntas de Vera y accesos .... " 1.500 —
18. Alcantarilla sobre el Paso del Tala de Arerunguá y caminos de acceso .... " 1.500 —
19. Alcantarilla sobre el Paso del Sarandí de Arerunguá y caminos de acceso .... " 1.500 —
20. Puente sobre el arroyo Tapado y accesos .... " 5.000 —
21. Puente sobre el arroyo Guayabos y accesos ...... " 4.500 —
22. Puente sobre el Paso de las Piedras de Arerunguá con carretera de acceso margen derecha en hormigón y accesos .... " 15.000 —
23. Alcantarilla sobre Paso de arriba de Guayabos (camino a Tambores) y accesos .... " 2.000 —
24. Alcantarilla sobre Paso Corral de Piedra de Sopas y caminos de acceso .... " 5.000 —

Camino a Rivera por Paso de las Piedras de Arapey—

25. Calzada sobre cañada próxima a Estación San Antonio después de Granja Osimani, y accesos .... " 1.000 —
26. Alcantarilla sobre San Antonio Grande, proximidades de la Vitícola con caminos de acceso .... " 5.000 —
27. Alcantarilla sobre Talas de Itapebí y accesos .... " 5.000 —
28. Alcantarilla sobre Tala de Itapebí en camino de la Estación desde Valentín y accesos .... " 3.000 —
29. Alcantarilla en Paso de Higueritas y accesos .... " 1.500 —
30. Alcantarilla sobre el Mataperros y caminos de acceso. " 4.000 —
31. Alcantarilla sobre el Sarandí de Arapey y caminos de acceso .... " 2.500 —
32. Trazado, apertura y arreglos de un nuevo camino a Artigas, frente a Paso de las Piedras de Arapey, con pasos sobre el Arapey Chico " 10.000 —

Camino a Lavalleja por Valentín—

33. Alcantarillas sobre Tunas y Tuna Pelada y accesos .. " 1.000 —
34. Alcantarilla sobre Valentín Chico y caminos de acceso .... " 5.000 —
35. Puente sobre Valentín Grande, con alcantarillas sobre el sangrador, carretera de hormigón entre ambos y caminos de acceso .... " 25.000 —
36. Alcantarilla sobre el sangrador, margen izquierda de Arapey y accesos .... " 2.000 —
37. Alcantarilla sobre zanja de Alcain y accesos .... " 2.000 —

Camino a Paso de la Laguna de Arapey—

38. Arreglos en el Paso del Terrible de Itapebí y caminos de acceso .... " 3.000 —
39. Alcantarilla sobre la zanja frente a campos de Maldini (camino de Constitución a Palomas) y accesos. " 2.500 —
40. Alcantarilla sobre arroyo Palomas y accesos .... " 3.500 —
41. Alcantarilla y calzadas hasta Paso Laguna .... " 2.500 —
42. Puente sobre Paso de la Cadena de Arapey, con carretera de hormigón, margen derecha hasta salir del monte y accesos .... " 25.000 —

Camino a Sopas por Picada Pereira—

43. Alcantarillas altas en Picada Pereira y sangrados para facilitar el paso de las aguas y camino de acceso . " 10.000 —
44. Alcantarilla sobre Sopas en Paso de Muñoz y camino de acceso .... " 12.000
45. Puente en Paso de Mangrullo de Arapey y caminos de acceso .... " 20.000 —
46. Puente en Paso del Horno y caminos de acceso ..... " 14.000 —

Camino a Rivera y 6.a sección, del Boquerón de Cañas en adelante—

47. Alcantarilla sobre el Paso del Sauce del Boquerón y caminos de acceso .... " 2.500 —
48. Alcantarilla sobre el Paso del Cementerio de Sopas y caminos de acceso .... " 6.000 —
49. Alcantarilla sobre zanja entre Paso Cementerio y Cerro Chato y accesos .... " 1.000 —
50. Alcantarilla sobre Mataojo Chico (Rügnitz) y caminos de acceso .... " 3.500 —
51. Alcantarilla sobre el Paso de Valega en Mataojo Grande y caminos de acceso ... " 5.000 —
52. Alcantarilla en Picada de Olivera sobre Mataojo Grande y accesos .... " 4.000 —
53. Alcantarilla en Paso de Herrería (Mataojo Grande) y caminos de acceso .... " 4.000 —
54. Alcantarilla en Paso del Tala (Mataojo Grande) y caminos de acceso .... " 6.000 —
55. Alcantarilla sobre Mataojo Pelado (Camino Mataojito) .... " 1.000 —
56. Alcantarilla en Paso Fernández sobre Mataojito y caminos de acceso .... " 5.000 —
57. Alcantarilla en Paso Pepe Núñez (Mataojo Chico) y caminos de acceso ..... " 3.000 —
58. Alcantarilla en Picada Jubín (Arapey) y caminos de acceso .... " 7.000 —
59. Alcantarilla en Paso de Pedrozo (Arapey) y caminos de acceso .... " 5.000 —

Caminos carreteros con calzadas, etc.—

60. En la novena sección (Mataojito) .... " 5.000 —
61. En la sexta sección (Mataojo) .... " 15.000 —
62. En la quinta (Arerunguá) " 10.000 —
63. En la 7.a sección Lavalleja de Guaviyú en adelante. " 8.000 —

Puentes en construcción por Zecchi—

64. Para saldar cuotas restantes .... " 45.000 —

$ 441.500 —

Artículo 9.o Fíjanse en dos pesos con cincuenta centésimos ($ 2.50) el jornal mínimo para los obreros que en forma directa o indirecta intervengan en las obras del plan aprobado, ya sea que estas se hagan por Administración o por licitación pública.

Art. 10. Los saldos remanentes que pudieran resultar en algunas de las partidas asignadas, así como el sobrante disponible después de costeadas todas las obras programadas, gastos de contratación, licitación, comisiones, etc., deberán ser destinadas a la ejecución de nuevas obras, de acuerdo con el plan que se establezca previa venia de la Asamblea Representativa.

Art. 11. El Consejo Nacional de Administración Departamental reglamentará el presente Decreto.

Art. 12. Devuélvase, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Representativa, en Salto, a 19 de Diciembre de 1930.

Firmados: B. Ferrando. — Aranguren. — César Gallino, Secretario.

N.o 7350—15 de Diciembre de 1930

Salto, Diciembre 29 de 1930.

Como está resuelto en sesión de la fecha, cúmplase, acúsese recibo, publíquese, testimóniese, comuníquese al Fiscal y gestiónese del Ministerio de Hacienda, la intervención de la Administración de Rentas y vuelva para su reglamentación. — Firmados: Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

En.17-6095-v.en.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILAR DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MARIA AGUSTINA TACORONTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 3162-v.en.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO FRANKLIN DONAGHER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en Lyons, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña GRETRUDE GRACE CLAPP, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Birmingham (Alabama), domiciliado en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3238-v.en.26.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX EMILIO BARATTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 433, y doña ELOISA GENTINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3195-v.en.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PEREZ PISANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1582, y doña MARIA ROSA NOCELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsellaise número 416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3196-v.en.28.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MALAMUD, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión tintorero, de nacionalidad ukraniano (ciudadano legal), nacido en Vinitza, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña FRIMA TAXER, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad ukraniana, nacida en Voroshilovka, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Arreseigor. 3227-en.30.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo el 12 de Enero de 1900, domiciliado en la calle Maldonado número 938, y doña JULIA ENRIQUETA GORO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo el 15 de Junio de 1907, domiciliada en la calle Maldonado número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3165-v.en.26.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MACEK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Maribur, domiciliado en la calle Ibicuy número 1061, y doña CATALINA GASPARIC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Maribur, domiciliada en la calle Ibicuy número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3179-v.en.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALASSO, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, domiciliado en la calle Canelones número 1070, y doña SATURNINA FILOMENA GIMENEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Canelones número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Follé, Oficial del Estado Civil. 3167-v.en.26.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CABALLERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rondeau número 1644, y doña AMELIA GAYA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliad en la calle Cerro Largo número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3203-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN OTADUY PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Vitoria número 1502, y doña JOSEFA SILVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Rondeau número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3201-v.en.29.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN CAYETANO ALVAREZ CORTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección de este Departamento, domiciliado en la calle Maldonado número 1637, y doña MARIA JOSE DA SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 4.a sección del Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colonia número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3205-v.en.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL CHAVAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Durazno número 1727, y doña FLORENTINA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Durazno número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 3206-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE MIGUEL CIVELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cebollatí número 1321, y doña ADELA PLACIDA ARISTEGUIETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3180-v.en.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MIGUEL CARZOGLIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle San Salvador número 1626, y doña FLOR DE MARIA BERRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle San Salvador número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 3181-v.en.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARTIRENE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ILDARA SARAVIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Soriano número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3145-v.en.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GIANONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Gaboto número 1008, y doña MAFALDA BENVENUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Soriano número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
3146-v.en.24.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUIÑO, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 1617, y doña MARIA SANJIAO, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Hocquart número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
3221-v.en.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENS PHILIPPS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Cuareim número 2310, y doña ELISA MATTHIES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Cureim número 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
3222-v.en.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ROMAN ESPONDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2320, y doña MARIA JULIA TUIMIL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pampas número 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
3174-v.en.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RANIKO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la avenida Agraciada número 1875, y doña LOCADIA ZACZKOWSKA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Asunción número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
3175-v.en.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN FELIX ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2140, y doña HAYDEE SOLARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
3176-v.en.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MARIA ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1964, y doña CELIA CORAZZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
3177-v.en.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR NIETO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Asunción número 1381, y doña SUSANA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Asunción número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
3150-v.en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRAULIO BOREA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle General Aguilar número 1290, y doña ROSA BLANCA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
3138-v.en.24.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SUAREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 2733, y doña ELIDA VICTORIANA ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 2733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
3225-v.en.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. GAMARRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 3690, y doña ISAURA VEIGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 3690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
3226-v.en.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTINO DE GIBERT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad francés, nacido en Pau, domiciliado en la calle Andes número 1206, y doña ALBA MATILDE ESTEVEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Solferino número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3209-v.en.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JODAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 70, y doña ANTONIA GALLARDO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle L. Romero número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3210-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILISIO IPES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 2939, y doña MARIA ADELA PEREYRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3211-v.en.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BRAIN MEDEROS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 3879, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Plutarco número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3212-v.en.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO STAATS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Comercio número 2337, y doña MARIA DEL CARMEN MONDARAY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arezzo número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3213-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don OTTO JOSE SOMMERER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Bavaria, domiciliado en la calle Cádiz número 101, y doña MARIA CLARA OTTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Canstiat número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3214-v.en.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO J. PRIETO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad española, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 6, y doña MELITONA ALICIA AMARAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3169-v.en.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CASTELLANOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 19 E, y doña CELIA DE LOS SANTOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 19 E.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3170-v.en.26.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO FERRARO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña ADELA GOBERTTI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado número 644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

3178-v.en.27.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GILBERTO ALMADA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Romero número 98, y doña MARIA ROSA BANCHERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle H. y Espinosa número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3215-v.en.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO CAMILO MONSALVO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 2141, y doña ANGELA CARMEN TESSORE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 2141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3216-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROBERTO MOSQUERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2475, y doña ELVIRA MARIA ANTONIA PETRONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3217-v.en.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NOVO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guenoa número 8, y doña ANA GALAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guenoa 8a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3218-v.en.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1931, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR RAUL FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle León **Pérez número 15**, y doña ZULEMA ELIDA ALMADA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle G. M. Rodríguez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

3219-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 de mes de Enero del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LEUS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la avenida General Flores número 2881, y doña ALEKSZANDRA KRUJNOWCH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la avenida General Flores número 2881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3220-v.en.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO FULCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2667, y doña MARIA PAULINA BENTANCOUR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3147-v.en.24.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 17 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Barcelona número 393, y doña MARIA VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

3207-v.en.29.

En el Cerro y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO JOSE MARIA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez sin número, y doña MARIA ISABEL TABAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

3172-v.en.26.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guadalupe número 1277, y doña MARIA ELIDA GAMBINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

3193-v.en.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DOMINGUEZ (hijo), de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle General Farías número 2760, y doña ANGELA VIRGILINA FERNANDEZ RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle General Farías número 2760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.

3194-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SERRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Guaycurú número 2721, y doña GRACIELA JIBERT LAMAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orien-

tal, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaycurú número 2721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3173-v.en.26.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PENA PENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 1951, y doña CARMEN DI SANTOLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3223-v.en.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CESAR NICOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida Brasil número 2712, y doña MARIA ANA BRUSCO CHUCARRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3224-v.en.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAGUARDA VISILLAC, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2083, y doña JULIETA BARBARITO QUINTELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3197-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BONO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión artista pintor, de nacionalidad francés, nacido en Túnez, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1361, y doña ANA LAURIA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3155-v.en.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR LUZZI, de 20 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1859, y doña VELIA VIEYTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2040 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3186-v.en.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FRANCISCO VIGNI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ortiz número 8, y doña BLANCA NIEVES PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Ortiz número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3164-v.en.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON OSEROVSKY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad lituano, nacido en Altus, domiciliado en la calle Constituyente número 1739, y doña FANNY BINSKY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Altus, domiciliada en la calle Magallanes número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3148-v.en.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Sochantres número 2853, y doña IRMA BLANCA DUQUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República Dominicana número 2933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Conste. — Brescia. 3149-v.en.24.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 7 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIÑO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en Rincón del Cerro, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 3165-v.en.26.

En Paso de la Arena y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANDRES PASCUAL PINO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Paso de la Arena, y doña JORGELINA FERRARI, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 3166-v.en.26.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CORTAZZO TALICE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión oficial de marina, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, el 26 de Octubre de 1901, domiciliado en esta sección, y doña AMANDA MIRTA BIRRIEL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 28 de Mayo de 1914, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3187-v.en.28.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO FONDOVILA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Charrúa número 2310, y doña MARIA CARMEN FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3156-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BARBE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blanes número 1187, y doña ANGELA MARGARITA ROLLERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3157-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AROSA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Charrúa número 2050, y doña SOLEDAD GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 2294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3158-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS OLIVER MARTORELL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1637, y doña MARIA ELENA RIVEROS ALLENDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. B. Blanco número 970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3159-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JULIAN BRAVO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Laguna número 52, y doña CASIANA ADELA CIGLIUTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número ...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3160-v.en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ENRIQUE ROBERTO WERNER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro domiciliado en la calle Ellauri número 840 y doña BERTA MARIA HORMANN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baviera, domiciliada en la calle J. B. Blanco número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3161-v.en.26.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JUHAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad húngaro, nacido en Batina, domiciliado en la calle Pereira número 2767, y doña KATARINA CACSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Okuna, domiciliada en la calle Pereira número 2767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3198-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL REGALADO REGALADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio López número 2007 y doña MARIA ELENA AHEDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3199-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX STEIGER BENTEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austríaco, nacido en Austria, domiciliado en la calle Rivera número 3520 y doña FANNY ETTINGER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austríaca, nacida en Austria, domiciliada en la calle Rivera número 3520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3200-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO AMBRUGIO MONTALBETTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Varese, domiciliado en la calle José María Montero número 2.61, y doña EMILIA JOSEFA BIANCHI, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Gaceta número 1252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3201-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERTOLDO REY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Marco Bruto número 1446, y doña CARMEN AHEDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3202-v.en.29.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEVEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Nicaragua número 1853, y doña OROSIA DOLORES ESTEVEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Nicaragua número 1853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3182-v.en.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SPITZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad lituano, nacido en Zagaré, domiciliado en la calle Porongos número 2324, y doña CILE RUBINSTEIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Zagaré, domiciliada en la calle Porongos número 2324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3183-v.en.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FERRER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2019, y doña RAFAELA FERME, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3184-v.en.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Blandengues número 2289, y doña ROSAURA ANGELICA UTHURBURU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3152-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BARBEYTO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cufré número 2475, y doña MARIA ANGELICA PALLEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3153-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JOSE PIERRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2109, y doña ANA PIZZANELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3151-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CELESTINO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Democracia número 2437, y doña LELIA FREDA SANTUCCI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3151-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NIELSEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carrocero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1669, y doña JULIA CARNEVALE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3155-v.en.26.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Vecinal número 8, y doña JULIANA PEREZ, de 34 años de edad, de estado sol-

tera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Vecinal número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3208-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COLMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 235, y doña MARIA LUISA VICCICONDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3188-v.en.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON TECHERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 48, y doña MARIA AZPITARTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Pedro C. Bauzá número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 31[illegible]-v.en.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ZULBERTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carlos Tellier número 60, y doña ALBERTA OLIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camambú número [illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3190-v.en.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO NALERIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Ascasubi número 76, y doña MARIA PIEDAD LOPEZ, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ascasubi número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3191-v.en.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN R. PEREZ GOMEZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Humboldt número 382, y doña HERMENEGILDA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Humboldt número 382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3192-v.en.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GULBENK MIKALLIAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 54, y doña KHATOUN HINDOIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Conciliación número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3139-v.en.24.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MELITON PINTADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Raíz número 35, y doña JUANA SANTINA BRONZETTI DELEON, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Longfellow.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3140-v.en.24.

En Sayago y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON LEMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Susviela número 10, y doña CARMEN ANTONIA SANTALLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Reims, domiciliada en la calle Olavarría número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3141-v.en.24.

En Sayago y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BICKERTO RODGE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Moltke número 2, y doña DOROTEA GARDINER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Moltke número 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3142-v.en.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO GUIDOBONO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coloñó número 2561 (18.a sección judicial), y doña CARMEN CARBAJAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Susviela número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3143-v.en.24.

En Sayago y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAMBERTO SIMON GARIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Henderson número 13, y doña CELUSTIANA MARRERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Central sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3144-v.en.24.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Martina Rigoli de Chucarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al efecto de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Enero 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.16-6077-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Fermina Ferrer de Grauert. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Jorge Seiler y de don José María Rodríguez y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a una fracción de terreno situada a inmediaciones del Cementerio Central, de esta ciudad, en la 5.a sección judicial, que es parte del señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Silvestre Matos el [illegible] de Febrero de 1923, y que se deslinda así: veintisiete metros quince centímetros al Oeste, con frente a la calle Caraguatay, por treinta y siete metros setenta centímetros al Norte, lindando con Salvador Fonteia, por veintiún metros cincuenta y dos centímetros al Este, por donde linda con los sucesores de Lorenzo Justiniano Pérez, por treinta y siete metros setenta centímetros, más o menos, al Sur, con frente a la actual rambla Sud América, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.8-5867-v.feb.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente número 1441, folio 325, libro 28, caratulado "Quiterio Olaciaga con Inocencio [illegible] y Fernando Albacini, sus sucesores, causahabientes y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Inocencio Reyna y Fernando Albacini, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho sobre los cuatro inmuebles empadronados con los números 63796 a 63799, de Montevideo, terrenos y mejoras, entre la Unión y el Buceo, 10.a sección judicial de este Departamento, solares 141 a 144 de la fracción D del barrio Garibaldi, plano trazado el 30 de Diciembre de 1878 por el ingeniero Aquiles Monzani, de 1404 metros 40 decímetros cuadrados, que mide 41 m. 20 de ancho y frente al Sudeste a la calle Plutarco, antes Guillermo de Prusia, entre el camino Propios y la calle Comercio; 34 m. 089 de largo o fondo, que lindan: al Norte, con el solar 140, padrón

68800, que fué de Cayetana Stefano de Constanza; al Sudoeste, con el 145, padrón 68795 de Quiterio Olariaga y al Noroeste, con los solares 8 a 12, que pertenecieron, el 8 y 9 a Miguel A. Thomasset, el 10, a Elfa Morales de Patiño, el 11, a Francisco Varela y el 12, a Eduardo Isern, actualmente del mismo Quiterio Olariaga, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.2-5768-v.en.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Díaz Bernat Magdalena. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Díaz Bernat y a doña Matilde Díaz Bernat y su esposo Regie Maxter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.20-6159-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Martino o Serafín Martinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.8-5879-v.feb.11

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Héctor B. Déque. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de matrimonio del compareciente con doña Dora Dionisia Quincke, donde dice Dorita Quincke debe decir Dora Dionisia Quincke. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.8-5873-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Zappettini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-5497-v.en.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ricardo Sandalio J. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno situada en la décima sección judicial de esta capital "Villa de la Unión" compuesta, según plano del agrimensor Pío H. Braga, de Octubre de 1929, de quinientos cincuenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros, deslindados así: once metros sesenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Gobernado Viana, entre las de Asilo y José Antonio Cabrera; al Norte, mide cuarenta y tres metros ocho centímetros, con Luis Maggiolo; al Sud, cuarenta y tres metros cinco centímetros, con Vicente Rodríguez y al fondo, al Oeste, tiene catorce metros cinco centímetros, linderos con Antonio Visca, empadronado dicho inmueble con el número sesenta y siete mil setecientos dieciocho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.23-5577-v.en.29

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. En.17-5934-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Sanguinetti de Iriasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. C. Walter Balleta, Actuario. Dic.13-5349-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Dionisio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.24-5583-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Sarah Simondini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Enrique Battilana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. En.2-5766-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Víctor Manuel Herrera, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Helena Cappello, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.26-5630-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán se cita y emplaza a doña Clotilde C. Foray para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro J. Majorel, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.26-5631-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña María Elena Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Marcos Areco o Marcos Angel Juan Areco, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.26-5633-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Annabella Justice para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Charles Perry Bryson, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.26-5632-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Damiana Isabel Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Hans Haberl, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber que se ha habilitado el próximo feriado mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.23-5566-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a Pedro Millán García, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Angela Mauri Jiménez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a efecto de no interrumpir las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. [illegible]

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Clementina Negroni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gaetano Boccalari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el actual feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. En.21-6185-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Pablo Osvaldo Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña [illegible], bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. En.2-5765-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos D'Angelo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isolina Cúneo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.29-5446-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Lucía Testa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Deotto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.18-5445-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscipto Juez de Paz de la tercera sección de la capital, calle Treinta y Tres número 1378 (primer piso), en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 110378, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión o de los herederos de don Guillermo Poujade o Poujade o a todo aquel que se crea con derechos sobre el inmueble de la referencia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos. El inmueble referido, empadronado con el número 110378, está situado en la tercera sección judicial, solar número 15, manzana número 118, tiene una extensión, al Este, treinta y cinco metros con veinticinco centímetros sobre la calle Maciel; al Sur, cuarenta y cinco metros con noventa y seis centímetros sobre el río de la Plata y al Oeste, once metros con cuarenta y cuatro centímetros, lindando con Municipio; un área total de 780 metros. Este terreno está aforado en la suma de $ 8.000.00 (ocho mil pesos), habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de este emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

Dic.31-5735-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brazeiro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la actual feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

En.12-6124-v.en.29.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita a los acreedores del fallido Indefonso Carvalho, así como también al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día nueve de Febrero próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, a efecto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 y 1691 del Código de Comercio y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la feria mayor, así como que para la misma se ha decretado con cargo a costas.. — Artigas, Diciembre 31 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

En.17-6113-v.feb.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Euclides Goncalvez, apoderado de los herederos de la sucesión de Alfredo Gómez Jardim solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: De matrimonio del causante don Alfredo Jardim y Concepción Amaral: donde dice Alfredo Gómez Jardim debe decir Alfredo Jardim. Partida de defunción de Alfredo Jardim: donde dice Alfredo Gómez Jardim debe decir Alfredo Jardim. Partidas de nacimiento de Atahides, Altamides y Amida Jardim: donde dice hijo de Alfredo G. Jardim debe decir de Alfredo Jardim. Partidas de nacimiento de Aurora y Arístides Jardim: donde dice hijos de Alfredo Gómez Jardim debe decir de Alfredo Jardim. Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la actual feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

En.17-6101-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Baltazar del Lago, para comparecer a estar a derecho en la sucesión de don Rafael Glicerio y Rafael del Lago, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que para la publicación de este emplazamiento se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 19 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.23-5575-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro García Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 11 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.21-6167-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio León Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 22 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.20-6137-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolás Macellaro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.20-6138-v.en.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Clementina Di Marco de Figliole, solicitando la rectificación de las siguientes partidas por contener en ellas errores: La de defunción de Angel María Di Marco, donde dice Angel Dimarco debe decir Angel María Di Marco. En la de nacimiento de Enrique Di Marco, donde dice Enrique Márquez debe decir Enrique Di Marco. En la de nacimiento de Paulina Di Marco, donde dice Paulina Marque debe decir Paulina Di Marco. En la de nacimiento de Luis Gabino Di Marco, donde dice Luis Gabino Marque debe decir Luis Gabino Di Marco. En la de nacimiento de María Carmen Di Marco, donde dice María Carmen Demarqui debe decir María Carmen Di Marco. En la de nacimiento de Enrique Di Marco, donde dice hijo de Angel De Márquez debe decir de Angel Di Marco. En la de Paulina Di Marco, donde dice hija de Angel de Marque y Nieta de Francisco de Marque debe decir Angel Di Marco y Francisco Dimarco, respectivamente. Y en la de Luis aGbino Di Marco, donde dice hijo de Angel De Marque y Nieto de Francisco De Marque, debe decir Angel Di Marco y Francisco Di Marco, respectivamente. Y en la de Luis Gabino Di Marco, donde dice hijo de Angel De Marque y nieto de cir Angel Di Marco y Francisco Di Marco, respectivamente, donde aparece como nieta de Francisco De Marque. Se hace presente que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Enero 3 de 1931. — M. A. Pérez oMntebruno, Actuario.

En.13-5997-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Francisco Vicente Antonio Piccinino y Teresa Piccinino de Franchi. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 107, cuyos límites y área son los siguientes: al Nordeste, calle General Artigas; al Nordoeste, linea con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; al Sudoeste, con María Grecia T. de Piccinino y al Sudeste, con José Tróccoli, encerrando en total una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, ciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta milímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — La Paz, Diciembre 13 de 1930. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

Dic.18-5456-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Alejandrino Gamio. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número [illegible] en mayor área, compuesta de una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y nueve decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Francisco José de los Santos; por el Este, el arroyo Caraguatá; por el Sud, Umbilina Duarte de Dame y Mara Duarte de Ferreira; y por el Oeste, Faustino Ferreira y el Camino Departamental a Tacuarembó, por medio con Teodoro Morales, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Octubre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.3-3994-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rossi de Perini, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se habilitó el presente feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 30 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

En.21-6186-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos M. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Serra, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Se hace constar que se habilitó el presente feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 30 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

En.21-6187-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Vico de Vico, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 10 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

En.16-6090-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Marina Ruiz de Correa, o a quien legalmente la represente, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Norberto González Hierro, por cobro de pesos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, citándosele también a dicha señora Ruiz para conciliación. Se hace constar que ha sido habilitado el término de la feria judicial al solo efecto de esta publicación. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal. — Colonia, Diciembre 5 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

En.10-5947-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al

público que en el expediente caratulado: "Emilia Engelhardt contra Eduardo Ugarte. Medidas preparatorias", se ha dispuesto: 1.o Que en este expediente han sido interdictados los bienes que en la sociedad Eduardo Ugarte y Hermano le corresponden o correspondan al socio Eduardo Ugarte y que éste no podrá realizar ninguna operación como componente de la sociedad sin la intervención del señor Enrique S. Nuesch Brugman; 2.o Que siempre que las operaciones se realicen con dicha intervención, quedará de derecho levantada la interdicción con respecto a las operaciones que efectúe; 3.o Que el importe que en las operaciones comerciales corresponda a Eduardo Ugarte se depositará a la orden de este Juzgado, sin perjuicio de que de común acuerdo las partes dispongan lo contrario; 4.o Que han sido interdictados los bienes particulares del señor Eduardo Ugarte independientes de los de la sociedad comercial referida; 5.o Que se hace esta publicación a los efectos del artículo 158 del Código Civil y se habilita la próxima feria a los efectos de su publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. En.10-5932-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.7-2967-v.feb.7

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Concejo de Administración contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado Mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.5-5894-v.enab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hipólito Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano. Dic.31-5751-v.en.24

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña Elvira Soto de Larrauri solicitando segunda copia de la hijuela que le fué expedida por el Actuario de este Juzgado don Joaquín Brandao Sosa en la sucesión de su señora madre doña Josefina Horta, tramitado ante este Juzgado y archivado con el número 321, año 1918, hijuela relativa a los bienes heredados, por habérsele extraviado la primera copia. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Paysandú, Noviembre 18 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Dic.24-5601v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amalia Ponziani de Lazzarini o Amalia Ponciani de Lazzerini, así como también la de don Atilio Lazzerini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y a la vez se emplaza a estar a derecho en los mismos autos a los herederos Ema, Elisa y Alberto Lazzerini y a doña María Magistre de Lazzerini, bajo apercibimiento también de nombrárseles defensor de oficio. Nota: Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 23 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

En.3-5787-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Mandó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vital Prudencio Ribeiro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Diciembre 17 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.27-5660-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Florentina Velázquez de Méndez y Emilia Velázquez de Pereyra contra los sucesores de Eugenio Rodríguez. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Eugenio Rodríguez y María Acosta, que lo son Francisco, María Luisa, Eugenio, Juvencia, Saturno, Feliciana, Manuel, Segundo, José y Faustino Rodríguez, sus sucesores y a toda persona que tenga interés en oponerse a la filiación natural solicitada, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, Diciembre 19 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.26-5639-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos "Angel R. Yannuzzi contra Raimundo Moreno. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Raimundo Moreno o a quien o quienes sus derechos hubieren adquirido en la propiedad que éste posee en esta villa, con frente a las calles 25 de Agosto y Rincón, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Lascano, Diciembre 15 de 1930. — Francisco Casella, Juez de Paz.

En.13-5993-v.feb.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Devoto de Zuñiga solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de defunción de Félix Zuñiga: en este instrumento se ha omitido el segundo apellido que usaba el causante, o sea, Barrera, debiendo rectificarse Félix Zuñiga por Félix Zuñiga Barrera, que es el verdadero; además, se omitió el nombre de los padres, estableciéndose que el extinto era hijo de "se ignora" cuando en realidad el extinto era descendiente legítimo de sus padres José de Zuñiga y Ferriz y de Dolores Barrera Ramírez. Acta de matrimonio de Félix Zuñiga con María Devoto: en este instrumento se ha omitido el segundo apellido del contrayente, estableciendo únicamente Zuñiga en vez de Zuñiga Barrera; también el segundo apellido del padre del mismo se ha escrito Ferris, cuando el verdadero es Ferriz. Acta de nacimiento de Dolores María Zuñiga: en este instrumento se ha omitido el segundo apellido del padre, que es Barrera, debiendo decir Zuñiga Barrera; se ha omitido también la preposición "de" y se ha escrito el nombre y apellido del abuelo paterno José Zúñiga y Ferris, cuando debe de ser José de Zuñiga y Ferriz; también se ha omitido el segundo apellido de la abuela paterna, estableciendo Dolores Barrera, cuando debe decir Dolores Barrera Ramírez; los apellidos de los abuelos maternos se han escrito Devotto y Sibila, cuando los verdaderos son Devoto y Sibilla. Acta de nacimiento de Félix Francisco Zuñiga: también se ha omitido el segundo apellido del padre, que es Barrera, se ha escrito Zuñiga cuando el verdadero es Zuñiga Barrera; el apellido de los abuelos paternos, donde dice José Zuñiga y únicamente Barrera, debe decir José de Zuñiga y Ferriz y Dolores Barrera Ramírez; Sivilla por Sibilla, que debe rectificarse. Acel apellido de la abuela materna fué escrito en la de nacimiento de Luis María Zuñiga: se padecieron los mismos errores, debiendo rectificarse por los verdaderos, que son Félix Zuñiga Barrera, José de Zuñiga y Ferriz, Dolores Barrera Ramírez; el apellido de la abuela materna, Cibilla, cuando es Sibilla. Acta de nacimiento de Federico Javier Zuñiga: falta el segundo apellido del padre, que es Barrera, para que diga Zuñiga Barrera, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Carlos María Zuñiga: también se ha omitido el segundo apellido del padre del inscripto, que lo es Barrera, cuando el verdadero es Zuñiga Barrera; se ha escrito mal el apellido del abuelo paterno, en el cual se dice José Zuñiga y Ferriz, cuando el verdadero es José de Zuñiga y Ferriz; también el apellido de la abuela materna se ha escrito Sivilla por Sibilla, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las mismas. — Salto, Diciembre 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

En.14-6043-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Nicomedes García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.13-5334-v.en.8. En.19-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito doña Catalina San Lorenzo de Fassanello, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: Partida de José Fassanello, en la cual aparece el apellido del padre como Fasané cuando el verdadero es Fassanello. La de Palmira, en la cual aparece con el nombre de Dominga, el apellido paterno como Fassalli y el apellido materno Zalorenci, cuando debe ser Palmira, Fassanello y San Lorenzo. En la de María, aparece el nombre de la madre como So - Lorenzo cuando el verdadero es San Lorenzo. En la de Lucía, aparece el apellido de la madre Solorenza cuando es San Lorenzo. Ya los efectos correspondientes se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el feriado mayor. — Salto, Enero 5 de 1931. — Armando J. Lema, Actuario. En.10-5949-v.en.27.

Curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que el doctor José Antonio Varela ha sido nombrado curador interino de los incapaces Juana Eulalia y Manuel Izaguirre, por auto de fecha 21 de Noviembre próximo pasado, el cual a continuación se transcribe y dice así: "Salto, Noviembre 21 de 1930. — Vistos: Discíernase en el doctor José Antonio Varela el cargo de curador interino de los incapaces Juana Eulalia y Manuel Izaguirre, quedando revestido de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone. Expídase testimonio de este decreto y cúmplase lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz en la ciudad de Salto, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta. — Doy fé: Armando J. Lema, Actuario". — Se hace saber que se ha habilitado el feriado mayor a los efec-

tos de esta publicación. — Salto, Diciembre 27 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. En.5-5830-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a don Juan Berneda o a quien sus derechos represente, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su señora esposa doña Francisca Panizza de Berneda, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 20 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.27-5665-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Edmundo Lamaisón y Daniel Tomás Campelo, como apoderados de la sucesión de Juana Dagnino de Campelo, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil en la forma que se expresará: Acta de matrimonio de Luciano Campelo y Juana Dagnino: al padre del contrayente se le ha suprimido el apellido Campelo, de manera que se exprese Francisco Campelo. Acta de nacimiento de Daniel Tomás Campelo: el nombre del inscripto debe figurar así y no Tomás Daniel. Acta de nacimiento de Luciano Florencio Campelo: el nombre del interesado debe ser así y no solamente Luciano; el apellido de la madre es Dagnino y no Dadiño; a los abuelos se les ha suprimido el apellido, al paterno el de Campelo y al materno el de Dagnino. Actas de nacimiento de Joaquín Wenceslao y Juanita Stilita Campelo: el apellido Dagnino se escribe así y no Danigno, como se le ha hecho figurar. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado el feriado mayor con este fin. — San José, Diciembre 23 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

En.20-6126-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Teresa Gregoria Bermúdez de Bermúdez, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Para la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado mayor. — Dolores, Diciembre 24 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

En.19-6127-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Héctor o Manuel Paz o Héctor o Manuel Mello. Posesión notoria de hijo natural de Joaquín Mello y petición de herencia", se llama, cita y emplaza a doña Julieta Figueredo de Mello o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez a conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y del emplazamiento respectivo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

En 15-6056-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación de este edicto y del emplazamiento ha sido habilitado la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario. En.16-6080-v.en.27.

Remates Judiciales

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Y al mejor postor, 5 propiedades y un gran terreno con mucho frente e importantes mejoras. En Bella Vista. Zona de gran valor y porvenir. El sábado 7 de Febrero. Estudie este negocio. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Santos Repetto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Febrero próximo, en el lugar de sus ubicaciones respectivas y a las horas que se indican a continuación, se procederá por intermedio del martillero don Héctor Suppici a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Primero, a las dieciséis horas y treinta minutos: Una finca empadronada con el número 54061, constituída por un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por "Caserío de los Negros" o "Bella Vista", en esta ciudad y compuesto de una extensión superficial de doscientos setenta y seis metros sesenta y nueve decímetros con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Artes, estando designada la puerta del edificio con el número 2824, antes número 81, y veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Noreste, lindando por esta parte con sucesores de Guerra Hermanos y Compañía; por el Noroeste, con los de don Juan Davie y por el Sudeste, con los de don Antonio Canaveri; Segundo, a las diecisiete horas: La propiedad empadronada con los números 54071, 54072, 54073 a 54074, que consiste en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras existentes en ella, situada a inmediaciones del "Arroyo Seco", en esta nueva ciudad y compuesta de mil ochocientos ochenta y un metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, con cincuenta y cinco metros setenta centímetros de frente al Sud, sobre la calle Fe, a la que los edificios tienen los números 819 a 843, treinta y un metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle llamada antes Caridad y actualmente Paraíso, a la que están designadas las puertas del edificio con los números 2763 a 2767; cincuenta y cinco metros sesenta centímetros al Norte, lindando con la sucesión de don Pelegrín Palau y treinta y cinco metros al Oeste, por donde confina con doña Carolina Miele; y Tercero, a las diecisiete horas y treinta minutos: La finca empadronada con el número 54515, o sea, un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 679, de esta nueva ciudad, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Fridolín Quincke, de la mensura que practicó en Octubre de 1888 y compuesto de una superficie de doscientos noventa y dos metros setenta y ocho decímetros, con diez metros cincuenta y tres centímetros de frente al Sud, sobre la calle Tapes, a la que el edificio tiene el número 991; diez metros setecientos sesenta y seis milímetros al Norte, lindando con Martínez; veintisiete metros cuarenta y siete centímetros al Este, por donde linda con el solar número 1 y veintisiete metros cuarenta y dos centímetros al Oeste, confinando con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., así como todo lo que se adeude por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes en mi escritorio: calle 25 de Mayo número 412.

En.23-6215-v.feb.6.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Parte indivisa de tres fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, costa del arroyo Colla, paraje conocido por Las Tres Esquinas. Tierras para agricultura con aguadas permanentes. El jueves 19 de Febrero a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Clemente Larraburu contra José María Rovira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Febrero próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: La mitad indivisa de tres fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, empadronadas con los números 411 y 404, compuestas en conjunto de 413 hectáreas 1420 centiáreas. La primera fracción, designada con el número 7 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Aurelio Lacaze, el 2 de Agosto de 1907, está compuesta de 134 hectáreas 3416 centiáreas y linda: por el Norte, con la fracción de Albino Domínguez: por el Sud, con la número 8, de Ercilia Domínguez; por el Este, con Matilde Domínguez de Pasadore y Ercilia Domínguez, calle de servidumbre por medio, y por el Oeste, con el arroyo del Colla. La segunda fracción, señalada en el mismo plano con el número 2, se compone de 134 hectáreas 3416 centiáreas, linda: por el Norte, con la fracción número 1, de María Eusebia Domínguez; por el Sud, con la fracción 3, de Lusitano F. Domínguez; por el Este, calle de servidumbre por medio, con la fracción que en seguida se describe y por el Oeste, en parte con el arroyo del Colla y en parte con la cañada del Tala. Y la tercera fracción, señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Gutiérrez, de la mensura que practicó en Setiembre de 1901, se compone de 144 hectáreas 4558 centiáreas y confina: por el Norte, con la fracción número 6, de Albino F. Domínguez; al Sud, con la fracción 4, de Orestes Domínguez; al Este, con el camino departamental de la Cuchilla y al Oeste, con la fracción antes deslindada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los derechos de la escritura de venta, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.23-6207-v.feb.18.

FERNANDO RISSO

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y lo proveído por este Juzgado de Paz, en los autos caratulados "Juan Deguglielmi contra los sucesores de Esteban Medina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Febrero próximo venidero, a las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Fernando Risso, asistido del suscrito Juez y del Actuario ad-hoc Escribano Alejo Fernández Chaves, a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Las Cañas, jurisdicción de la sexta sección de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil quinientos noventa y cuatro, compuesta su área de veinticinco hectáreas ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando: al Norte, terreno de Juan Guadalupe; al Sur, Felipa Guadalupe; al Este, Juan y Ascención Guadalupe y al Oeste, Cipriano Medina. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado, a sus efectos, la feria judicial mayor. — José Ignacio, Enero 19 de 1931. — M. Lucero (hijo), Juez de Paz. En.23-6205-v.feb.9.

JUAN J. SANGUINETTI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos "Agnesone Bernardo con Juan Velázquez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Febrero del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan J. Sanguinetti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta

en remate público y al mejor postor, de un solar con el edificio de material y mejoras que contenga, situado a inmediaciones de la Unión, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número nueve de la fracción L en el plano levantado por el agrimensor don Pío H. Braun, en Marzo de mil novecientos catorce y compuesto de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros de frente al Nordoeste, a la calle Arrieta, antes servidumbre de diez y siete metros de ancho por veintiún metros de fondo hacia el Sudeste, por donde linda con el solar número once; por el Nordeste, con el solar diez y por el Sudoeste, con el solar ocho. El bien descripto está empadronado con el número setenta y un mil quinientos ochenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso inclusive, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 19 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Por más informes en mi oficina: calle Ituzaingó número 1332.

En.21-6174-v.feb.6.

JOSE BONAVOGLIA

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día 27 de Febrero de 1931, de las diez a las once horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate almoneda al mejor postor, de la chacra número 17-18, del plano del ingeniero Alfredo Mendívil, de fecha Noviembre de 1922, sita en la denominada Colonia Pintos Viana, quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 308, con una superficie de 66 hectáreas 3964 metros, lindando: al Noreste, camino en medio, con las chacras veinticuatro y veinticinco; al Nordoeste, la dieciséis; al Sudoeste, la chacra número quince y al Sudeste, campos de Dolores Horta de Giró. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravamen a favor de don Alfredo Pintos Viana; E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Stugelmayer ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, el que comisionó a este Juzgado Letrado Departamental; F) Y que para todas las diligencias pertinentes se habilitó la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 24 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.942.41. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.450 en títulos hipotecarios de la serie "X".

En.21-6184-v.feb.27.

CARLOS M. PERICHON

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezagos y abandonos de Aduana. Por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas. En el local denominado "Maciel", calle 25 de Agosto esquina Maciel. El 29 de Enero corriente y días subsiguientes, a las 14 horas (2 p. m.), procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor. Las mercaderías a venderse son:

Artículos de tienda. — Piezas telas, forros, cintas para sombreros, tiradores para pantalones, pomada curativa para la piel.

Almacén. — Líquidos, papel higiénico, jabón para ropa.

Ferretería. — Vasos, jarras y botellones de vidrio, máquinas para rayar, piedra esmeril, incubadoras, ceras para piso, empaquetaduras, grifos, rollos alambre, botellas vacías, tablillas, sillitas para playas, boquillas para cigarrillos.

Farmacia. — Esencias para licores y comestibles, cisnes, esponjas, brochas, chatas, bigoteras, cajitas vacías, termómetros, jeringas, frascos de vidrio y copas ídem para laboratorio, esencias para jabones.

Zapatería. — Calzado niño, cintas para botines, calzadores, abrochadores, plantillas, paños para lustrar calzado.

Electricidad. — Baterías, tableros, fusibles, linternas, perillas y botones para timbres, portalámparas y mica.

Librería y papelería. — Papel y sobres, papel forrar, tintas, cintas para máquinas "Eureka", libros impresos, biblioratos y bobinas papel.

Artículos funerarios.

Nota: Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas. La venta se hace a la vista y sin reclamo. Las mercaderías están en exhibición los días 26, 27 y 28. Todo comprador debe abonar el veinte por ciento en garantía de su compra y el cinco por ciento por comisión de compra. Los impuestos internos son por cuenta del comprador. Por más datos, en el Local Maciel. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — José Revira, Jefe de la División Depósitos.

En.19-6122-v.en.28.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán el miércoles 11 de Febrero, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, dos fracciones de campo compuestas de H. 111.45.88 la primera y H.134.34.16 la segunda, ubicadas en el Rosario, Departamento de Colonia, con la base de $ 80.00 la hectárea y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ercilia Domínguez", se hace saber al público que el día 11 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 80.00 la hectárea, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la sección de Rosario, Departamento de Colonia, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Juan P. Gutiérrez, en Setiembre de 1901, compuesto de 144 hectáreas, 45 áreas 88 centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, la fracción número 2, adjudicada a doña Matilde Domínguez; por el Sud, una línea de alambrado que la separa de don Juan A. Pérez; por el Este, el camino Departamental de la Cuchilla y por el Oeste, con la fracción adjudicada a doña Matilde Yedra de Domínguez; 2.o Otra fracción de campo contigua a la anterior, sita en la costa de Colla, Departamento de Colonia, señalada con el número 8 en el plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze el 2 de Agosto de 1907, compuesta de 134 hectáreas, 34 áreas, 16 centiáreas, que linda: por el Norte, la fracción número 7, adjudicada a don Orestes Domínguez; por el Sud, con Francisco Porto; por el Este, con la fracción anteriormente deslindada y por el Oeste, con el arroyo del Colla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes en nuestra oficina: calle Treinta y Tres número 1416.

En.17-6130-v.feb.11.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

En autos "Antonio D'Antuoni. Quiebra", provisión y fiambrería, sita en la avenida 18 de Julio esquina Cuareim, remataré por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, todas las mercaderías e instalaciones del comercio mencionado, así como máquinas eléctricas de spiedo, embotellado, etc., camión de reparto y otras, el día 27 del corriente Enero y días subsiguientes, a las 16 horas.

En.16-6087-v.en.27.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El viernes 30 de Enero, a las 17 horas.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "El Banco de Crédito con la sucesión de José Couce y doña Carmen Bazán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Enero del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en la Villa del Cerro, en la manzana número 74 C del plano municipal de dicha villa y forma parte de los lotes señalados con los números siete y ocho en el plano de subdivisión y según el practicado por el agrimensor Isaac Díaz, en 24 de Octubre de 1913, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y seis metros nueve mil setecientos veinticinco milímetros, deslindados así: veintiún metros setenta y cinco centímetros al Norte, con frente a la calle Suecia; igual extensión al Sud, con Manuel Vázquez; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con Roberto Bianchi e igual extensión al Oeste, con la sucesión Zerbino; 2.o Un solar de terreno situado en la Villa del Cerro, señalado en el plano levantado en Enero de 1922 por el ingeniero don Andrés J. Rius con el número dos y compuesto de doscientos setenta y cuatro metros dos mil doscientos setenta y cinco centímetros cuadrados, deslindados así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle China; veintitrés metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con el solar 3; igual extensión al Oeste, con el solar 1; once metros cuarenta y cinco centímetros la Sud con el solar 24; 3.o Otro solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el citado plano con el número 9 y compuesto de doscientos noventa y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, deslindado así: nueve metros de frente al Este, sobre la calle Dinamarca; igual extensión al Oeste, lindando con parte del solar 5; treinta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con los solares 6, 7 y 8 e igual textensión al Sud, lindando con el solar 10; 4.o Otro solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el citado plano con el número 22 y compuesto de trescientos veintinueve metros cincuenta centímetros, deslindados así: diez metros de frente sobre la calle Gibraltar al Oeste; igual extensión al Este, lindando con el solar 17; treinta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, con el solar 23 e igual extensión al Sud, con el solar 21; y 5.o Otro solar de terreno contiguo, señalado en el citado plano con el número 21 y compuesto de doscientos noventa y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros de frente sobre la calle Gibraltar, al Oeste; igual extensión al Este, lindando con el solar 17; treinta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, con el solar 22, anteriormente descripto e igual extensión al Sud, con los solares 18, 19 y 20. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.15-6057-v.en.29.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Viglienzone de Ferreiro", se hace saber al público que el día 31 de Enero de 1931, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado en autos, que lo es de $ 9.500, de dos solares de terreno con lo en él construído, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, calle Carlos Berg número 103, empadronado con el número 30372, compuesto de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, señalados con los números 9 y 10 de la manzana letra F en el plano levantado en Febrero de 1899 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y cuyos linderos son: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Norte, a la calle Berg, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, lindando con los solares números 14 y 15; al Este, con el 8 y al Oeste, con los números 11 y 21. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado,

calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que ha tos de las publicaciones. — Montevideo, Dísido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, al rematador. calle Sarandí número 480. En.14-6035-v.en.30.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Antonio Cella (hijo). Ejecución de hipoteca", venidos ante este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 10 de Febrero próximo, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y a las horas que a continuación se expresan, los siguientes bienes: Primera venta, a la hora 15: Una fracción de campo con sus anexos, situada en la quinta sección judicial de Maldonado, en la que se encuentra instalado un molino Hammerg, con todas sus mejoras, maquinarias y otras contrucciones, compuesto el terreno, según título, de once hectáreas, poco más o menos, empadronada con el número 6547, el que medido por el agrimensor Alejandro Juanicó, en Noviembre de 1927, planos presentados al Ministerio de Obras Públicas el día 10 de ese propio mes y año y descontados los caminos y el terreno ocupado por la carretera a Maldonado, no escriturado aún al Estado, que divide aquélla fracción en dos porciones, se halló en una de ellas cuatro hectáreas tres mil setecientos metros cuadrados, lindando: al Noreste, camino a Maldonado y carretera; al Sudoeste, camino a Rocha; al Este, termina en punta de lanza y al Oeste, terreno del Estado que ocupa la comisaría; y la otra parcela tiene dos hectáreas dos mil quinientos sesenta metros, ubicada así: al Noreste, terrenos de Storace y Díaz Aznárez; al Suroeste, camino a Maldonado y carretera; al Este, camino a Minas y al Oeste, señores Storace. En esta parcela es que se halla ubicado el establecimiento de molino y construcciones y reunen el área útil, según dichos planos, de seis hectáreas seis mil doscientos sesenta metros; Segunda venta, acto continuo, en el mismo lugar: Otra fracción de campo en la misma quinta sección del Depto. de Maldonado y traslindera de aquélla, con los cercos y accesorios que contiene, la que según mensura de dicho profesional Juanicó y plano presentado a dicha Oficina del Estado el 30 de Octubre último, tiene dos mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados y ocho decímetros, que limita: al Norte, calle pública; al Sur, terreno de Joaquín Sánchez y en parte Tejera Hermanos, antes Cella (hijo); al Este, el propio Sánchez y al Oeste, en parte los Tejera y el resto camino a Maldonado y carretera; Tercera venta, acto continuo y en el mismo lugar: Un solar de terreno con los edificios que contiene y sus arrimos pagados, sito en el pueblo "Solís", Depto. de Lavalleja, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Sur a otra calle, que lo es la de Sarandí y por sus costados Norte y Oeste, con terrenos de la sucesión de Ramón Lantes y encerrando una superficie de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros cuadrados y se halla empadronado con el número 17370, propiedad urbana, cuyo principal frente da a la calle 19 de Abril, segunda sección del Departamento de Lavalleja. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 4.o Que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de la publicación de edictos. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. En.13-5992-v.feb.4.

ALBERTO LISTA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Piria contra José Manuel Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Febrero próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Alberto Lista, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio que contiene, situada en el balneario Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, en la manzana número 493, que forma parte del solar número 5 de dicha manzana, con una superficie de 187 metros, teniendo 9 metros 35 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Tucumán, por 20 metros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Sudeste a la calle Uruguay y linda: al Noroeste, con el resto del solar número 5 y al Noreste, con el solar número 4; 2.o Una parte del solar de terreno, con los edificios y mejoras que contiene, señalado con el número 4 de la manzana número 493, del balneario Piriápolis y que según plano del agrimensor don Benito Bonasso, levantado el 20 de Abril de 1912, está compuesta dicha parte de 452 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudeste, sobre la calle Uruguay, distante 20 metros de la esquina formada por esta calle y la de Tucumán, por 45 metros 20 centímetros de fondo, lindando: por el Noreste, con el resto del solar número 4; por el Sudoeste, con el solar número 5 y por el Noroeste, con el solar número 9. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación y de la venta decretada. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes, al rematador en la Bolsa de Comercio, de las 14 a las 16 horas. En.10-5928-v.feb.4.

MIGUEL BURANELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Policarpo Aznárez. Ejecución de hipoteca", y venidos ante este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber que el día 30 de Enero de 1931, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Miguel Buranelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los alambrados, plantaciones y demás inmuebles por naturaleza, destino y accesión o radicación que contiene, situada a inmediaciones de la estación "La Sierra", quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1389, medida y deslindada por el agrimensor don Carlos D. Furriol el diecinueve de Junio de mil novecientos nueve y que, según el título y el plano respectivo, se compone de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas y cinco mil quinientos metros cuadrados y linda, por el Noreste, en cuatrocientos noventa y nueve metros veinte centímetros y camino departamental por medio, con Cipriano Toledo; por el Suroeste, en quinientos cuarenta metros y cincuenta centímetros, con Juan Flaquer; por el Sureste, en novecientos cincuenta y nueve metros y diez centímetros, con José Hernández y por el Noroeste, en novecientos catorce metros y camino vecinal por medio, con Nicasio Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1930. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos — José Pedro Barbot, Actuario. En.2-5722-v.en.26.

ENRIQUE ESTEVEZ
REMATE JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Las conocidas canteras de "Martín Chico", con una superficie de 202 hectáreas. Sobre el río de la Plata y frente a la isla Martín García. El martes 3 de Febrero, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, de Montevideo, calle Zabala número 1477. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Estancia Martín Chico, Sociedad Anónima contra Jacobo Adriano José Van Haaren y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Febrero del año próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique Estevez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, que es parte del bien empadronado con el número 4450 y que, según plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de 12 de Agosto de 1928, está compuesta de 202 hectáreas, 6213 metros 19 decímetros, incluida el área de la calle que se indica en el citado plano, que quedará librada al tránsito público y linda: al Norte, en doscientos cuatro metros, más campo de la Sociedad vendedora; al Oeste y Sur, el río de la Plata; al Este, el arroyo del Matadero y al Este y Nordeste, línea quebrada por donde linda con más campo de la estancia "Martín Chico" y fracción que vendió la Sociedad a don Juan Salle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escrituración; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por planos e informes: rematador Enrique Estévez. — Wilson Hermanos. Avenida General Rondeau número 1681. En.8-5866-v.feb.2.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día 31 de Enero próximo, a las once horas y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate, los derechos proindivisos de mil trescientas veinticinco hectáreas, tres mil setecientos setenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, dentro del perímetro total del campo denominado "Estancia Santa Valentina", situado en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, compuesto de tres mil noventa y dos hectáreas, cinco mil cuatrocientos setenta y un metros ochenta y tres decímetros cuadrados, según plano levantado en Diciembre de mil novecientos tres por los agrimensores Aníbal C. Méndez y Guillermo P. Rodríguez, que lindan: por el Norte, con el río Yí; por el Sud, con doña Valentina Castellanos de Winterhalter; por el Este, con los arroyos Maciel y La Cordobesa y por el Oeste, con el arroyo el Sauce. El área a rematarse se subdivide en seis fracciones también proindivisas, dentro del perímetro total del campo, compuesta cada fracción o lote, de doscientas veinte hectáreas, ocho mil novecientos sesenta y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Estos bienes están empadronados con los números quinientos noventa y seis y seiscientos diez. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "Testamentaría de Remigio Castellanos"; que la venta se efectuará con la base de setenta y dos pesos por cada hectárea; que el pago podrá hacerse al contado o al plazo de veinticuatro meses, repartido en cuotas anuales del cincuenta por ciento, con garantía hipotecaria del mismo inmueble que se vende, devengando el interés del siete por ciento anual, pagaderos por trimestres vencidos y con derecho a abonar las cuotas en cualquier fecha dentro del plazo estipulado; que el comprador tendrá el plazo de sesenta días, a contar de la fecha del remate para escriturar y dentro de las condiciones opcionales apuntadas, siendo de su cargo los gastos de la escrituración; que el mejor postor consignará como garantía de su oferta la suma de cuatrocientos pesos, en el acto de serle aceptada y por cada lote que se venda: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados: que a los efectos del presente edicto queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario. En.7-5856-v.en.30.

RAFAEL MOLL
Juzgado de paz de la 21.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "José Peregalli con Baltasar Guemmi. Cobro de pesos", se hace saber que el día dos de Febrero del

corriente año, a las diecisiète horas, se procederá por el martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil ad hoc don Clodomiro E. Almada, al remate en el lugar de su ubicación, calle Ganaderos número 121, casi esquina Molinos de Raffo, de una casita de madera y zinc compuesta de dos habitaciones de cuatro metros cuadrados cada una, cuyo bien ha sido tasado en la cantidad de trescientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de su tasación (artículo 912 del Código de Procedimiento Civil); B) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, depositará el 20 por ciento de su importe; C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de quien se interese. — Sayago, Enero 8 de 1931. — Calle 18 de Mayo número 1064. — O. Terra, Juez de Paz.
En.15-6055-v.en.31.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Tomás Lucas contra Zulmira Cardozo Lucas y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Febrero, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera a la venta de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, que limitan: al Norte, una recta con Alcira Cardozo Lucas; al Este, una recta con José Cardozo Lucas; al Sur, dos rectas con Manuel León Lucas y Laurindo Cardozo Lucas y al Oeste, con Alcides Cardozo Lucas. Otra fracción de campo, con la situación de la anterior, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, que limitan: al Norte, dos rectas con Alcira Cardozo Lucas y Elodina Cardozo Lucas; al Este, la cañada de la Arena, separando con campo de Bonifacio López y Juan Brun Silveira; por el Sur,, recta con Laurindo Cardozo Lucas y por el Oeste, Zulmira Cardozo Lucas. Otra fracción de campo compuesta de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta y dos decímetros, ubicada en la misma cuarta sección y limita: al Norte, Laurindo Cardozo Lucas; al Este, cañada de la Arena, con Juan Brun Silveira y Alejandro Moura; al Sur, tres rectas con Florencio Lucas y Raúl Chagas y al Oeste, cuatro rectas separando de Clemente Picheliú. Otra fracción de campo compuesta de ciento ochenta y dos hectáreas, seis mil cuatrocientos veintiséis metro setenta decímetros, en la cuarta sección y limita: al Norte, Manuel L. Lucas; al Este, Alcira Cardozo Lucas; al Sur, Manuel L. Lucas y al Oeste, un gajo del arroyo Barón, con Manuel León Lucas y Jorgelina Silvera. Se hace constar: A) Que a los efectos de facilitar la venta, está autorizado el rematador para vender en conjunto o separadamente los lotes descritos; B) Que los títulos se encuentran depositados en la sucursal del Banco de la República; y C) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, así como que se habilitó la presente feria para la publicación de este edicto. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oifcial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Diciembre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
En.9-5922-v.feb.2.

ANTONIO CAFFERATTA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección (Carmelo), en autos "Justo C. García. Quiebra", se hace saber al público que el día veintinueve de Enero próximo, a la hora nueve y en la granja conocida por de Justo C. García, hoy de propiedad de don David Bonjour, en el distrito de "Juan González", de esta sección, se procederá por el martillero don Antonio Cafferatta, asistido del suscrito Juez comisionado, a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor de todas las existencias de máquinas agrícolas, herramientas de canteras, animales, muebles, camiones y un automóvil, que constituyen el activo de dicha firma. La relación detallada de estas se encuentra en el inventario judicial que los interesados podrán ver en la Oficina de este Juzgado. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el diez por ciento en garantía y que a los efectos de esta publicación y del remate se ha habilitado el feriado mayor. — Carmelo, Enero 12 de 1931. — A. Carballo, Juez de Paz.
En.16-5079-v.en.27.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 8a sección de Colonia

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, recaída en los autos sucesorios de don José Manuel Pagalday, se hace saber que el día veintinueve de Enero próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública por el suscrito Juez de Paz, asistido de pregonero, del único bien caudal de esta sucesión, que consiste en una fracción de terreno y mejoras que encierra el primer y segundo medio del solar número cuatro de la manzana número treinta y cinco del cuartel Oeste del plano municipal de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, que linda: en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Suroeste, sobre la calle Montevideo por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Noroeste, sobre la calle Chile; al Noreste, con el primer y segundo medio del solar número tres y al Sureste, con el solar número dos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base que es de trescientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados que correspondan serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Habilítase el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Diciembre 11 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
En.19-6123-v.feb.4.

JOSE CAFFARENA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia en los autos sucesorios de doña Magdalena Nebot de Oliver, se hace saber al público que el día 8 de Febrero próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José Caffarena, asistido del suscrito, a la venta en remate público y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y mejoras que contiene, compuesta de dieciséis hectáreas, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Colonia Belgrano, designada con el número 120, en el plano del agrimensor Fridolin Quincke, que linda: por el Norte, con la chacra número 121; por el Sur, con la número 119; por el Este, con la número 139 y por el Oeste, con Alejandro Mille, sobre la base de $ 136.00 la hectárea; 2.o Otra fracción de campo y mejoras, ubicada como la anterior en Colonia Belgrano, de esta sección, compuesta de diecisiete hectáreas cinco mil metros, designada con el número 84 en el plano del agrimensor Quincke, que linda: por el Norte, con el arroyo del Sauce; por el Sur, calle por medio, con la chacra número 129, del señor Tarrone; por el Este, calle por medio, con la chacra número 85 y por el Oeste, con la número 83, sobre la base de $ 94.00 la hectárea; 3.o La mitad de una máquina trilladora, de tracción a sangre, en condominio con don José Rovetta Vignolo, sobre la base de $ 200.00; 4.o Un automóvil Chevrolet, modelo 1920, deteriorado, sobre la base de $ 200.00; 5.o Un carro de cuatro ruedas, con elástico, muy usado, sobre la base de $ 100.00; 6.o Un arado de una reja, usado, sobre la baes de $ 10.00; 7.o Una rastra de hierro, de tres cuerpos, sobre la base de $ 10.00; 8.o Un bebedero de zinc, sobre la base de $ 20.00; 9.o Una bomba de pozo, con caño, sobre la base de $ 20.00; 10.o Cuatro camas, muy viejas, tres con base de $ 2.00 cada una y la otra con base de $ 5.00; 11.o Seis sillas de Viena, con base de $ 1.50 cada una; 12.o Tres mesas ordinarias, a $ 2.00 cada una; 13.o Tres roperos ordinarios, dos a $ 8.00 cada uno y el otro de espejo, con la base de $ 15.00; 14.o Una báscula de 400 kilos, con base de $ 20.00; y 15.o Dos vacas con cría, orejanas, con la base de $ 10.00 la pieza. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria mayor a los efectos de las publicaciones y el feriado del día del remate. — Nueva Palmira, Enero 9 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
En.16-6091-v.feb.2.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día treinta y uno de Enero próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, el señor Alguacil del mismo, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda, el siguiente inmueble, con los alambrados y demás mejoras que contiene: Una fracción de campo empadronada con el número 3287, ubicada en la décimatercera sección del Departamento de Soriano, señalada con el número seis, en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet en Diciembre de 1918, compuesta en su totalidad de sesenta hectáreas cuatro mil ochenta y tres metros, limitada: al Norte, con Juan Anández; al Sur, la fracción siete, de Hermenegildo Ramón Sánchez; al Oeste, la número cinco, de Antonia Benita Sánchez; por el Noroeste, Laureana Abelina y Andrés Amaranto y al Este, con José Fernández. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "María Amelia Anández y Juan Carlos Anández. Sucesiones"; que la preadicida venta se hará con la base de las dos terceras partes del aforo ($ 64.00), o sean, cuarenta y dos pesos sesenta y seis centésimos por cada hectárea; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; que para la publicación pertinente ha sido habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 27 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.
En.2-5778-v.en.26.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en autos "Antonio García contra la sucesión de Manuel García Camiño. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Febrero del año entrante, a las 9 horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Servando F. Echeverría, en presencia del Alguacil y Actuario pondrá en venta al mejor postor los bienes siguientes: A) Dos solares de terreno, con sus edificios y mejoras, situados en el pueblo del Sauce, Departamento de Canelones, que unidos se componen de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo y linda: al Norte, con Ramón Torres; al Sud, calle Solís; al Este, calle Montevideo y al Oeste, con la sucesión Robaina; y B) Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en el barrio "Solís", Departamento de Montevideo, compuesto de cuatrocientos sesentá y un metros mil seiscientos cincuenta y seis centímetros cuadrados y linda: al Norte, con el solar número 6; al Sud, calle Sebastián Gaboto; al Este, con el solar 13 y al Oeste, por formar esquina, con la calle Martín García. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar en el acto de la operación, el diez por ciento del precio; 2.o Que los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el expediente se halla en poder de la Oficina Actuaria donde podrá verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días, habiéndose habilitado la feria. — Florida, Diciembre 30 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
En.7-5858-v.en.29.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Rodríguez", se hace saber que el día 28 de Enero corriente, de las horas dieciséis a diecisiete, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscrito Juez comisionado y del Actuario ad hoc, Escribano don Maximiliano Montañés, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar con poblaciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en la parte Suroeste de esta ciudad, que es parte del empadronado con el número cinco mil novecientos setenta y tres, compuesta su área de una superficie de mil ciento ochenta y cuatro metros nueve mil novecientos cinco centímetros cuadrados, lindando: al Norte, cincuenta metros, de Francisco Amorín; al Este, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con la calle Doctor Andrés Cevério; al Sur, sesenta metros treinta y seis centímetros, calle Rincón y al Oeste, veintitrés metros setenta y cinco centímetros, con Juan y Mateo Figoli. Se previene: A) Que el bien a rematarse está tasado en la suma de $ 3.050.00; B) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su valor; C) Que el

mejor postor debe oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma; D) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador; E) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados y que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor. — San Carlos, Enero 3 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

En.8-5889-v.en.24.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída por resolución en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Manuel Perez", se hace saber al público que el día veinticuatro de Enero, de la hora 8 y siguientes hasta su liquidación, se procederá a la venta al mejor postor y por el martillero don Angel C. de León, precedido del suscrito Juez comisionado, de todos los bienes muebles y mercaderías del causante, según inventario practicado y que se encuentran establecidos en un local ubicado en el barrio "Rodríguez Barrios", calle particular sin nombre, de esta localidad. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el valor de lo comprado; B) Que las mercaderías serán retiradas de inmediato; y C) Que ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de publicaciones, remate y demás trámites. — San Carlos, Enero 2 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

En.8-5890-v.en.24.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Estanislao Panelo y Doralisa Rivas", se hace saber al público que el día 28 de Enero de 1931, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes inmuebles: cinco lotes de terrenos sitos en la manzana número 39, de esta ciudad, calle Larrañaga esquina Rivera, compuestos de un área total de 1604 metros 1217 centímetros cuadrados, teniendo el lote número 1, 294 metros 36 centímetros cuadrados; el número 2, 574 metros 7706 centímetros cuadrados; el número 3, 239 metros 3550 centímetro cuadrados; el número 4, 241 metros 3250 centímetros cuadrados y el número 5, 254 metros 6675 centímetros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, Luisa G. de Avellanal; por el Sud, calle Rivera; por el Este, Ciriaca Leguisamo de Dalmao y por el Oeste, calle Larrañaga, teniéndose como base para los mencionados terrenos la siguiente: número 1, con las mejoras que contiene. $ 1.250.00; número 2, que comprende el edificio principal, $ 4.000.00; número 3, $ 750.00; número 4, $ 750.00 y número 5, $ 750.00, sumas a que ascienden sus respectivas tasaciones. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad de los mencionados inmuebles se encuentran glosados a los citados autos y que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al sólo efecto de la presente publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

En.7-5851-v.en.23.

CESAR PEREZ
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 5 del mes de Febrero entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don César Pérez, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que es parte del solar uno de la manzana 14 del tercer cuartel de esta ciudad, lindando: al Sur, con frente a la calle Asamblea; al Norte, Antonio Masanés; al Este, con Cepeda Hermanos y al Oeste, con la calle Rincón, formando una superficie de 441 metros 4560 centímetros; 2.o La parte proindivisa que corresponde a la parte demandada en las dos fracciones de campo siguientes: una fracción de campo en la tercera sección del Departamento, que es parte de la señalada con el número 3 en el plano del agrimensor M. D. Rodríguez, de 30 de Mayo de 1896, que linda: al Norte, con Donato Pugliese, calle al medio; al Sur, arroyo del Medio; al Este el arroyo Chamizo y al Oeste, María, Celedonio y Alberto Funes; Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje, designada con la letra B del mismo plano, que linda: al Noreste, con la fracción A. de Braulia Abreu; al Sureste, con cañada Cabrera; al Suroeste, con sucesión Areta y Ramona Linares y al Noroeste, con la sucesión Clara, de un área de 172 hectáreas, 8245 metros y 76 decímetros, correspondiendo a la parte ejecutada, en las fracciones de campo descriptas, según inventario practicado en los autos respectivos, 59 hectáreas 6925 metros 35 decímetros. Se previene: 1.o Que los bienes referidos se mandan vender en los autos caratulados "Sucesión de Luis Molina con sucesión de Sabina Perdomo de Abreu. Ejecución de hipoteca"; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; y 3.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 27 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

En.8-5893-v.en.24.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento compuesta según plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Noviembre de 1916 de 104 hectáreas, 2676 metros y 2 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con Daniel Clara; al Este, con el río San José; al Sur, con Manuel Canel y al Oeste, calle Vecinal y está avaluada a razón de $ 80.00 la hectárea. Se previene: Que el inmueble descripto pertenece a la sucesión de don Marcial Peña; que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su avalúo; que el mejor postor consignará en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho y que se ha habilitado la feria mayor para esta publicación. — San José, Diciembre 2 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

En.10-5931-v.en.27.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert recaída en los autos caratulados "Juan José Listur. Quiebra", se hace saber al público que el día 21 del corriente, de las 9 a la 12 horas y el día 22 del mismo mes y dentro de las mismas horas, si fuere necesario en el local de las calles Montevideo y 18 de Julio, el martillero don José Gianarelli asistido del señor Alguacil del Juzgado don Enrique Acosta Ramírez y de infrascripto Actuario, va a vender, sin base y al mejor postor, todas las existencias que formaban el comercio que el fallido don Juan José Listur tenía establecido en dicho local. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado, dada la naturaleza de los efectos a venderse: 2.o Que la relación de éstos se hará conocer en el acto de su venta; y 3.o Que los autos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos consiguientes ha sido habilitado el presente feriado. — Mercedes, Enero 3 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.8-5886-v.en.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano don Dámaso A. Crósa, hemos vendido al señor Rodolfo Engel la casa de comercio que poseíamos en común, sita en esta capital y en la calle Colón número 1561, denominada "City Bar", por lo que notificamos a todos los que se consideren nuestros acreedores pasen dentro del plazo de treinta días por la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 22 de 1931. — Adolfo Stirner. — Esteban Grünwald.

En.23-6209-v.feb.14.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio, se convoca a los señores socios de la Institución para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance e informe presentado por la Cámara y la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios de los asistentes para que en su nombre prueben el acta respectiva (artículo 54 de los estatutos); 3.o Propuestas de ventas de terrenos para el edificio de la Bolsa; 4.o Elección de 7 titulares y 14 suplentes que, de acuerdo con los artículos 28, 29 y 40 de los estatutos, han de integrar la Cámara Nacional de Comercio en representación de los grupos I, II, III, V, VIII, IX y XIII. — Montevideo, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

En.22-6192-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he resuelto vender al señor Francisco Campanella mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la casa número 4151 de la avenida Millán, esquina Castro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Lázaro Etchegoyen.

Dic.26-5628-v.en.29.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493. Orden del día: Consideración del acta de la última asamblea general, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. Distribución de las utilidades. El registro de acciones quedará cerrado el día 27, a las 17 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

En.22-6191-v.en.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que con esta fecha he vendido a los señores Antonio Vila, Juan Más y Bartolomé Juan el comercio que en el ramo de casa de huéspedes tenía establecido en esta capital, casa número 1408 de la calle Florida, estando incluídos todos los bienes de que se compone y quedando responsable de todas sus deudas. A estos efectos y de acuerdo con la ley respectiva se hace esta publicación para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa los que se crean acreedores. — Montevideo, Enero 19 de 1931.

En.22-6188-v.feb.13.

CENTRE CATALA
EN LIQUIDACION

A los efectos de lo dispuesto por la ley pertinente, se avisa que cualquiera que tenga alguna cuenta pendiente con dicho Centre, que dentro del término de treinta días se presente con los justificativos en la calle Concepción Arenal número 1921, de las 14 a las 16 horas, que se le abonará. — Montevideo, Enero 14 de 1931. — La Comisión Liquidadora.

En.15-6044-v.feb.6.

S. A. CHADWICK, WEIR y Cía. Ltda.
CONVOCATORIA PARA LA DUODECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 12.a asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1931, a las 15 horas en su local de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 12.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1930. 2.o Elección de miembros titulares y suplentes de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos. 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende al duodécimo ejercicio social. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — R. Veitch, Presidente.

En.9-5910-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que don Florencio Sellanes ha prometido vender a don Atilia Rodríguez el negocio que en el ramo de restaurant tiene el promitente vendedor, establecido en este pueblo, calle 18 de Julio sin número. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica y emplaza a todos los acreedores del señor Sellanes para que concurran dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Rodríguez, Enero 19 de 1931. — Florencio Sellanes.

En.20-6149-v.feb.11.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDADES

Se avisa al comercio y al público en general que las osciedades que giraban en esta plaza bajo la razón social de "Cirigliano, Papa y Roquefenuil" y "Cirigliano y Papa", han proyectado disolverse parcialmente, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Valentín Roquefenuil y Vicente Cirigliano y Vicente Cirigliano, respectivamente, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a los efectos de la presentación de créditos y cuentas que podrán presentar en el estudio de los doctores iPttaluga y Brufau, calle Rincón número 438 (escritorio número 5).

En.9-5904-v.en.31.

BANCO DE CREDITO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los estatutos sociales para formar quórum en las asambleas ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la asamblea que se efectuará el 26 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas del Banco para tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de tres Directores y siete suplentes de Director. Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes. De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente Convocatoria serán válidas, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes. Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 5? de los estatutos. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — El Secretario.

En.16-6088-v.en.27.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1930 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 27 de Enero próximo venidero, a las 12 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1931.

En.16-6081-v.en.24.

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 15 y 30 horas, en nuestro local social, calle Julio Herrera y Obes número 1530 (altos), en la cual se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura y aprobación del balance general y memoria correspondiente al año 1930; 3.o Dar cuenta; 4.o Elecciones reglamentarias; 5.o Asuntos varios y mociones. — Montevideo, Enero de 1931. — El Directorio.

En.15-6060-v.en.29.

AVISO AL COMERCIO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Remigio Gallego la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, calle Chaná número 2102, esquina Defensa. — Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Héctor Pensalfina. — Remigio Gallego.

En.15-6066-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase al comercio y al público en general que la firma social en el ramo de restaurant y anexos de la calle Caboto número 1473, girará en lo sucesivo en esta forma "Pascuali y Cía.", por haber ingresado como socio el señor Luis Pascuali.

En.16-6082-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos concertada con respecto a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Francisco Pizarro número 25, de esta ciudad. A los efectos a que hubiere lugar y de acuerdo con la ley se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Florentino Noya. — Pedro García Petres.

En.13-6033-v.feb.4.

LANERA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 31 de Enero de 1931, a las 10 horas, en su local, calle Solís número 1478, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1930; 2.o Elección de tres Directores titulares; 3.o Elección de dos Directores suplentes; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — El Directorio.

En.14-6039-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender a los señores Ramón Vidal y Marcelino Bello el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería, sito en la calle Antonio Díaz número 1320, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Juan R. Marta.

En.13-6010-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender dú número 916, hemos contratado vender a favor de Serafín Moran la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Canelones número 852, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Enero 14 de 1931. — Carlos M. Infante. — Jesús Vázquez.

En.16-6086-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que el señor Nicolás Li Calzi vende su negocio situado en la avenida 18 de Julio número 1461, con salón de lustrar calzado y taller de zapatería. Hago esta publicación para que se presenten los acreedores dentro del plazo que impone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Nicolás Li Calzi.

En.8-5865-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por documento privado del 10 del corriente, hemos disuelto la Sociedad "Azar y Bonomo", que giraba en esta plaza en los ramos de tienda, ropería y anexos, instalada en la calle Sarandí número 337 Los que se consideren acreedores de esa sociedad deben concurrir con los justificativos de sus créditos al local indicado, a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — Azar y Bonomo.

En.16-6075-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Artemio Arbeleche mi casa de comercio en el ramo de restaurant, ubicada en la calle Plata número 349. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Carmelo, Enero 2 de 1931. — Juan M. Ercoli.

En.10-5954-v.feb.2.

BANCO AGRICOLA GANADERO
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Agrícola Ganadero para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 3 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Sarandí número 405. Orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance; 2.o Elección de siete miembros para integrar el Directorio; Síndico y suplente, de acuerdo con los artículos 54 y 65 de los estatutos. Artículo 37. Para tomar parte en las asambleas se requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas del Banco, las acciones o certificados de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — El Secretario.

En.17-6092-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Domingo L. Luraschi mi casa de comercio que tengo establecida en las calles Lavalle y Pereira. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — [illegible], Enero 8 de 1931. — Manuel [illegible] (hijo). — Domingo L. Luraschi.

En.10-5952-v.feb.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada en esta villa por el escribano don Francisco Barredo Llugain, el 29 del corriente mes, fué disuelta parcialmente la sociedad que bajo la firma "Sucesión Alberto Reisch" explota el Hotel del Prado, separándose de la misma la señora Ida Reisch de Perdomo, quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada firma los restantes socios Ana Scholderle de Reisch y María Catalina, Ana María, José Enrique y Olga Elena Reisch — Nueva Helvecia, Diciembre 30 de 1930. — Sucesión Alberto Reisch.

En.8-5885-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Casiano Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Cufré número 2723, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Pedro Gargúlo. — Casiano Pérez.

En.8-5879-v.en.30.

VIDRIERIA NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de Enero de 1931, en el Banco Francés Supervielle y Compañía, a las 15 horas. Orden del día: Memoria y balance general correspondiente al año 1930. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — El Secretario.

En.8-5878-v.en.24.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al segundo semestre del 28.o ejercicio. Elección de dos Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Elección de la Comisión Fiscal de cuentas. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución hasta el día 23 del corriente, o sean, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Enero 8 de 1931.

En.12-5959-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 31 de Diciembre de 1930 ante el escribano Julio Bayardo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "José María Clara y Compañía, en el ramo de farmacia y anexos, situada en la calle Sarandí esquina Pérez Castellano, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor José María Clara. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — José María Clara. — Carlos M. M. Clara.

En.10-5924-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de barraca de carbón teníamos establecida en la avenida Millán número **2429**, donde deberán los acreedores presentar sus créditos. — Antonio Tasende y Compañía. — Antonio Tasende. — José Rodríguez. — Montevideo, Enero 1.o de 1931.

En.3-5783-v.en.27.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de Lacquaniti y Marsone, calle Misiones número 1528, he prometido vender al señor José María González mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y frutas tengo establecida en la calle Juan Paullier número 1371, de esta ciudad A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — Angel Alberto Pizano. — José María González.

En.8-5887-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances del señor José Quintas Quintana, calle Burgues número 2759, he contratado vender a favor del señor José María Caitano el almacén de comestibles situado en la calle Majestic número 1772, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Manuela Torres de Bretón.

En.8-5874-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que según escritura pasada el 24 de Diciembre de 1930 ante el escribano Mario Henón, he vendido mi parte de socio comanditario en la Compañía Uruguaya de Obras Públicas a los socios Directores y Administradores de la misma, señores ingeniero don Juan J. Riva Zuchelli y agrimensor don Emilio Carrió, separándome de la Sociedad, la cual se ha hecho cargo de su activo y pasivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Héctor Lapido.

En.13-5999-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público don Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972. he prometido vender al señor David Benaderet la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo que tengo establecida en la calle Municipio número 1228, esquina Chaná, de esta ciudad. Por tanto todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado, para serles abonados dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Manuel Graña, — David Benaderet.

En.2-5754-v.en.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Juan E. Maurente y Ruperto Sosa el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas sito en la calle 26 de Marzo número 3302, esquina Osorio, de esta capital. A Los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — José Armando L. Porri.

En.7-5843-v.en.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Nelson Morratian y Atin Balian el almacén de comestibles sito en la calle Manuel V. Pagola número 3012 (Pocitos), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Luis Potrich.

En.10-5935-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de cesión y modificación de sociedad, que el 13 del corriente mes y año autorizó el escribano don Juan Daquo, don Alejandro Statter se separó de la Sociedad "Capalbo y Compañía", enagenando su cuota social a sus ex consocios don Eugenio Felipe Capalbo y don Francisco Vicente Capalbo, quedando desde esa fecha como únicos socios de la expresada Sociedad los nombrados señores Capalbo. A los fines consiguientes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1931. — Alejandro Statter. — Eugenio F. Capalbo. — Francisco Capalbo.

En.15-6056-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general que de perfecto y común acuerdo y en escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Francisco Raúl Goncalvez, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba bajo la razón social de "Félix Sanmartín y Compañía" en el paraje denominado Guaviyú, octava sección judicial del Departamento de Artigas, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Félix Sanmartín, a quien podrán los acreedores y demás interesados presentar los justificativos de sus créditos. Y a los efectos a que hubiere lugar hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 3 de 1931. — Luis Felipe García. — Félix Sanmartín.

En.10-5953-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Ramón Alonso y José Gómez el café y restaurant sito en la avenida General Flores número 3065, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1931. — Juan Gleria.

En.7-5842-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco Rodríguez Silva el comercio de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Veracierto número 106, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días al indicado comercio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Eusebio Gorospe Goñi.

En.13-5998-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Ramón Novoa la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Juan Paullier número 2950, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1931. — José Brantuas.

En.7-5855-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos vendido nuestra casa de comercio que giraba en este paraje bajo la firma de "Pereyra y Guimaraes" a los señores Braulio Hernández, Silvestra Viera de Guimaraes Gregorio Eliseo Maitía y Juan Bautista de Freitas Guimaraes, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la firma antes mencionada y constituyen una nueva sociedad que girará bajo la razón social de "Hernández, Vda. de Guimaraes y Cía.", para continuar los mismos negocios de la anterior. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación para que todos los acreedores se presenten a deducir sus créditos dentro del término de ley. — Mataojo Grande. Diciembre 24 de 1930. — Pereyra y Guimaraes. — Braulio Hernández. — Silvestra Viera de Guimaraes. — Gregorio Eliseo Maitía. — Juan Bautista de Freitas Guimaraes.

En.2-5775-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Rebufello y Corti", en el ramo de taller de mecánica de autos y anexos, con establecimiento en la avenida General Flores número 2907. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en el domicilio social dentro del término legal. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — Eugenio Rebufello. — José Corti (hijo).

En.9-5918-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos de derecho que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Fernández y Frech, con domicilio en la calle Olimar número 1515 y en el ramo de fabricación de productos químicos, quedando el socio Juan V. Fernández a cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Juan V. Fernández. — Javier Frech.

En.3-5732-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en esta plaza gira bajo la razón social de "Manuel Luis Pastorini y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Manuel Luis Pastorini, debiendo los acreedores de esta casa presentar en la misma los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Hacemos esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Enero 15 de 1931. — Manuel Luis Pastorini y Compañía.

En.19-6114-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que los sucesores de don Nicolás Bosco han prometido vender a don Juan Ottonello el negocio que en el ramo de almacén al detalle tenía establecido el referido causante en el camino Carrasco número 178, esquina Diego Espinosa. Los que tuvieren créditos contra el expresado comercio pueden acudir al camino Carrasco número 93, esquina Veracierto, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Por sucesores de Nicolás Bosco, Antonio Bosco. — Juan Ottonello.

Dic.18-5451-v.en.24.

"MOTORES MARELLI", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el domicilio social, calle Uruguay número 1117, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1930; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma. Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Enero 20 de 1931.

En.21-6165-v.feb.6.

LA CAJA OBRERA

Banco de ahorro y crédito

25 de Mayo y Treinta y Tres

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 del corriente, a las 18 horas, en el local social, calles 25 de Mayo y Treinta y Tres. Orden del día: A) Considerar la memoria y balance presentado por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas; B) Proceder a la elección de cuatro titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes y el Síndico. A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, que haciendo constar el número de sus acciones y los votos que corresponden a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha hasta el 28 de este mes, a las 16 horas (artículo 42 de los estatutos). 2.o Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra (artículo 38 de los estatutos). — Montevideo. Enero 3 de 1931. — Miguel Perea, Presidente. — Luis L. Dayviére, Secretario.

En.21-6161-v.en.29.

"CAHEN Y Cía., S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Canelones número 1417, el 9 de Febrero de 1931, a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general e inventario. Distribución de utilidades. Fijación de honorarios del Síndico. Elección de Síndico para el año en curso. — Montevideo, Enero 15 de 1931. — El Secretario.

En.21-6168-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Modesto Lamela la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Italia esquina a la de Sochantres, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 20 de 1931. — Viuda de Gregorio Solecio.

En.21-6180-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor César López Morandi, calle Buenos Aires número 466, he contratado vender a favor del señor Juan A. Gómez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Vilardebó número 1978, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1930. — Carlos Trasandi.

Dic.31-5728-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel F Cruz la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la casa número 1372 de la calle Defensa. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos correspondientes en la escribanía de Arturo F. Echevarría, calle Uruguay número 805. — Montevideo, Enero 15 de 1931. — Maximiano Perdomo.

En.17-6098-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que en escritura otorgada ayer ante el escribano señor Héctor Ortiz Garzón, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de mueblería tapicería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón "Achugár y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Alberto F. Lambrechts. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Juan J. Achugár. — Alberto F. Lambrechts.

En.19-6121-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta ciudad teníamos constituída en el boulevard Artigas número 3423, entre Guaviyú y Porongos, para la explotación del ramo de panadería y que giraba bajo la razón social de Outeiro y Domínguez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Manuel Outeiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — Manuel Outeiro, — Andrés Domínguez.

En.19-6116-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, los señores Manuel Blanco y José Pérez han disuelto la sociedad que tenían establecida en la calle Uruguayana número 3350, en el ramo de café y restaurant con despacho de bebidas alcohólicas, vendiendo el señor José Pérez su parte correspondiente, al señor José Blanco, constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Manuel Blanco y José Blanco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — José Blanco. — José Pérez. — Manuel Blanco

En19-6128-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Donato Termesana mi casa de comercio que en los ramos de almacén y ferretería tengo establecida en esta ciudad, calle Celedonio Rojas número 604, quedando el pasivo a mi cargo A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 7 de 1931. — Carlos N. Amaro.

En.13-5988-v.feb.4.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO

34.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día jueves 29 del corriente, a las 16 horas, en sus oficinas calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1930; 2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas pertenecientes a dicho ejercicio; 3.o Elección de nuevo Directorio. Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 25 del corriente a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito o indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Enero 21 de 1931. — Juan P. Henderson, Secretario.

En.21-6166-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que el 31 de Diciembre autorizó el escribano don Mario Guadalupe, fué disuelta la sociedad que bajo la razón de "F. Dix y Cía.", giraba en esta plaza, con sede en la casa número 949 de la calle Uruguay esquina Río Branco, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma la nueva firma social que bajo la razón de "F. Dix y Cía." fué constituída por los señores Federico Dix, Marcelino E. Cabrera, Haribald Mallón, Ernesto Delacroix y José R. Assereto como socios solidarios. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — F. Dix y Cía.

En.12-5927-v.feb.3.

FRIGORIFICO ARTIGAS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Enero corriente, a las 16 y 30 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al decimoquinto ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de Directorio titular y suplente; 3.o Elección de Síndicos titular y suplente. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 23 del citado corriente Enero. — El Secretario.

En.12-5956-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la "Oficina Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Andrés Alvarellos y Ramón Amor la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Progreso número 901, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Raúl W. Santos.

En.12-5969-v.feb.3.

FRIGORIFICO ARTIGAS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 5.o y 13 de los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Enero corriente, a las 17 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar el asunto siguiente: Aumento del capital social Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 23 del citado corriente Enero. — El Secretario.

En.12-5955-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad "Fernández y Villa", haciéndose cargo del activo y pasivo del almacén situado en la calle Pernas número 58, don Constantino Villa y del almacén situado en la calle Pernas número 120, se hace cargo del activo y pasivo don Belarmino Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Fernández y Villa. — Belarmino Fernández. — Constantino Villa.

En.12-5960-v.feb.3.

DISOLUCION SOCIAL

De mutuo y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad "Valle y Compañía", establecida para explotar el ramo de sombrerería y taller de reformas y venta de artículos para hombre y demás anexos, hoy situada en la calle Grecia número 422 (Cerro), quedando a cargo del activo y pasivo el señor Mario Degerónimi, ante quien deberán presentarse los interesados dentro de treinta días. De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Juan Valle. — Mario Degerónimi.

En.9-5907-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "Franciosi y Díaz" en el ramo de taller de herrería, quedando el activo y pasivo a cargo de Lorenzo Jacinto Díaz. — San Ramón, Enero 1.o de 1931. — Arturo Franciosi. — Lorenzo Jacinto Díaz.

En.2-5777-v.en.26.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 7 de Enero de 1931 ante este escribano Julio Bayardo, he vendido al señor Rogelio Vázquez el café y despacho de bebidas denominado "Bar Rivadavia", situado en la calle Wáshington esquina Guaraní, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el aludido negocio. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — Ramón Araújo. — Rogelio Vázquez.

En.10-5923-v.feb.2.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio prometido vender al señor Manuel González mi casa de comercio que en ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en esta ciudad, calle Martín García, número 1703. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la calle Porongos número 2930, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Manuel Cortegoso del Río. — Manuel González.

Dic.31-5726-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Pascual Quagliata, han sido disueltas parcialmente las sociedades "López, Gestoso y Gadea", con domicilio en la avenida 18 de Julio número 2227 y "López, Gestoso y Cía.", con domicilio en el camino Carrasco número 1916. En virtud de esa escritura de disolución parcial, ha dejado de pertenecer a la sociedad "López, Gestoso y Gadea" el señor Juan Gestoso y la sociedad "López, Gestoso y Gadea" ha quedado constituída exclusivamente por los señores Raúl Ferrera y Juan Gestoso, dejando de pertenecer a ella la sociedad "López, Gestoso y Gadea". La sociedad "López, Gestoso y Gadea" continuará bajo la razón social de "López y Gadea" y la sociedad "López, Gestoso y Compañía" continuará bajo la razón social de "Gestoso y Compañía", habiendo quedado a cargo de cada una de las sociedades el activo y pasivo de ellas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Lorenzo J. López. — Juan Gestoso. — Víctor Gadea Prego. — Raúl Ferrera.

En.2-5759-v.en.26.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta a la señorita Olinda Devoto el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la avenida Italia número 3412 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1930. — José A. López.

En.3-5800-v.en.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Seijo Seoane, el almacén de comestibles en general, situado en la calle Ibicuy número 1052, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — Eudosio Pedrosa.

En.10-5938-v.feb.2.

COMPRAVENTA COMERCIAL

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y acreedores en general que por intermedio del contador Diógenes Repetto Inciarte, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1545, el señor Modesto Repetto ha prometido vender su carnicería sita en la calle Gaboto número 1766, al señor Mateo Beltrame, quien se hará cargo de los valores activos del comercio referido a los treinta días de la fecha, notificándose a los acreedores se presenten a cobrar sus créditos dentro de ese plazo. — Montevideo, Enero 1.o de 1931. — Modesto Repetto.

En.10-5946-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Angel González el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 2174. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — José Grela.

En.2-5770-v.en.26.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugila (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Espósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, Gonzáles y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujár Ricardo.
Lucas y Cía J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Queto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Ferraro Hermanos mi casa de comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo instalado en la calle César Díaz número 1368, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Francisco Rial.
En.12-5958-v.feb.3.

VENTA DE FARMACIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha y por ante el escribano don Zoilo de Simone, la firmante y su socio comanditario, hemos vendido a la farmacéutica señorita Rosa Amalia Fosalba y a don José Franco, la farmacia que teníamos establecida en esta villa, con la denominación de "Farmacia Nueva" y que giraba bajo la razón social de "Biraghi y Compañía". — San Ramón, Diciembre 19 de 1930. — María Esther Biraghi.
En.9-5912-v.en.31.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1930; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o Elección de las tres personas que han de integrar el Directorio, por terminación de mandato de los señores Esteban A. Elena, Pedro C. Towers y Horacio Mailhos; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta. De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las Cajas de la Sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos, pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos, en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — Fernando García, Secretario.
En.14-6031-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por compromiso firmado con fecha de hoy, hemos resuelto disolver y dividir la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez y Espino", quedando con el activo y pasivo de la barraca y anexos el señor Rodríguez y con el activo y pasivo de la calera y del horno de ladrillos el señor Espino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 15 de 1930. — Gilberto Espino. — Antonio Rodríguez.
En.5-5815-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben comunican al comercio y al público en general que con esta fecha han prometido vender a los señores José García Alvarez y a José Guerrero el comercio que en el ramo de restaurant y bar tienen establecido en la casa número 760 de la calle Cerro Largo, de esta capital. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación a fin de que los que se consideren como acreedores de la misma se presenten a cobrar sus créditos en dicho comercio y dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Estrades. — Bartolomé Badell.
En.3-5730-v.en.27.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la asamblea general ordinaria para el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance del 36.o ejercicio, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. El registro de acciones se cerrará el día 26 del corriente, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — El Secretario.
En.17-6108-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan de Armas el comercio que en el ramo de confitería y café tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 4062. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — José Almendros.
En.17-6115-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, pongo en conocimiento de los que se consideren acreedores de mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sito en la avenida Agraciada número 3767, que he prometido vender al señor Bartolo Chiffoni y que dentro del término de la ley deben presentarse a hacer efectivos sus créditos. — Rafael S. de Vide.
En.3-5801-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Aran Takesian el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Martín Berinduague sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — María Vinante.
Dic.31-5731-v.en.24.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el local de la Administración, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1930; 2.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Directiva; 3.o Elección de una Comisión Revisora de Cuentas con sus suplentes respectivos; 4.o Designación de una Comisión Delegada de la asamblea para aprobar el acta de la sesión, conjuntamente con la Mesa. Con anticipación de cinco días al que deba celebrarse la asamblea, deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los Estatutos). — Montevideo, Enero 15 de 1931. — El Secretario.
En.14-6014-v.en.30.

AL CO[illegible] Y AL PUBLICO

Habiendo [illegible] al señor Alfredo Acosta las existencias de nuestra casa de comercio, situada en Tres Cerros de Arapey, Departamento de Artigas, hacemos saber a nuestros acreedores que pueden presentar los justificativos de sus créditos a la firma "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre", en Montevideo y al señor Alfredo Acosta, en Tres Cerros de Arapey. — Norberto N. y Mario González. En.22-6200-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorzó el escribano Regino Llanos el 15 de Enero de 1931, vendí al señor Juan Falguera el hotel de mi propiedad, que con el nombre de "Hotel Internacional" giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo a mi cargo. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en dicho comercio con los justificativos que los acredite. — Melo, Enero 15 de 1931. — Emilio Kramer. En.19-6126-v.feb.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Antonio Fragello el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Hocquart número 1902, esquina a la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Francisco Alario. En.10-5933-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se llama a todos los acreedores de la farmacia "La Nueva Surraco", establecida en la calle Patria esquina Maldonado, en esta capital, para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, para serles satisfechos en la misma. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Beretervide y Compañía. En.2-5767-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que don Francisco Sever ha prometido vender a don Pedro Gerbee el negocio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tiene el promitente vendedor, establecido en la calle Cerro Largo número 1501, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica y emplaza a todos los acreedores del señor Sever para que concurran dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Francisco Sever. En.7-5854-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Sebastián Santoro el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Industria número 36, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Francisco Franco. En.3-5781-v.en.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor José María Rodríguez el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Durazno número 2463|65, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con sus respectivos justificativos, al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — María A. Gravea de Grandi. En.13-6009-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Manuel García y Francisco Rodríguez la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2500, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 21 de 1931. — Angel Valencia. En.22-6194-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Luis Blanco y Camil García la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Miguelete número 1552, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Eugenio Otero. En.21-6179-v.feb.12.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Bernardo el almacén de comestibles en general situado en la avenida Millán número 2900; esquina a la de Enrique Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — Lorenzo Bonfiglio. En.10-5937-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Antonio Costas y Luis Domínguez hacen saber que han disuelto la sociedad que tenían constituída para la explotación del ramo de fabricación de pastas, con domicilio en la calle Pérez Castellano números 1529|31, de esta ciudad, la que giraba bajo la razón de "Costas y Domínguez". Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos nuestros acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar sus cuentas. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — Antonio Costas. — Luis Domínguez. En.14-6034-v.feb.5.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor Luis A. Fartailo mi casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la Villa del Tala, Departamento de Canelones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la villa del Tala, Departamento de Canelones. — Villa del Tala, Enero 7 de 1931. — Victoriano Rabera. En.9-5905-v.en.31.

BUNGE Y BORN LTD., SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1931, en el local de la calle Mendoza número 2325, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930; 2.o Elección de tres Directores titulares y un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Mendoza número 2325, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio. En.10-5933-v.en.27.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21171

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.24-6232-v.feb.10.

ACTA N.o 21182

Montevideo, Enero 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"PROPIDON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.24-6234-v.feb.10.

ACTA No 21168

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y tejidos de lana, pelo, seda, algodón, cáñamo, lino, yute y otras fibras). — Carlos A. Giuffra, encargado de la Dirección. En.24-6229-v.feb.10.

ACTA N.o 21143

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Claravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.24-6227-v.feb.10.

ACTA N.o 21170

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

SOBERANO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, encargado de la Dirección. En.24-6231-v.feb.10.

ACTA N.o 21145

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Arido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 22.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.24-6226-v.feb.10.

ACTA N.o 21169

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y tejidos de lana, pelo, seda, algodón, cáñamo, lino, yute y otras fibras). — Carlos A. Giuffra, encargado de la Dirección. En.24-6230-v.feb.10.

ACTA N.o 21172

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.24-6233-v.feb.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3274

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Union Cold Storage Company, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a la conservación de alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.24-6228-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para las obras de prolongación de la carretera desde Francisco Soca hasta la nueva estación "La Floresta". Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 2 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1931. — José Pedro López, Secretario. En.24-6241-v.feb.2.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez, y doña ELISA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3240-v.en.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR QUEIROZ NASCIMENTO, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión farmacéutico, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña ILKA DE LEMOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3241-v.en.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO SEVERINO MAURICIO MARIO LAMINE, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad belga, nacido en Mons, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña NAIDE ZORAIDA MARIA BELLINI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Medasano, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3242-v.en.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS J. NEGRI, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña TEODOLINDA ANA MARIA FRANCINA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bognauco, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3243-v.en.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES CANEVARI, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión dentista, de nacionalidad italiano, nacido en Dorno, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña ANGELA TRIPOLI, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3244-v.en.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GREGORIO TELLARINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña CARLOTA RUSSO, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3245-v.en.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIGOYA BARCELO, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña MARIA LUISA PICHETTO, de 47 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3246-v.en.31.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ENRIQUE NICOLAS PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la 21.a sección (Sayago), y doña SEGUNDA ANGELICA TOMAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. 3250-v.en.31.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PONIES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 40, y doña ELIDA ENRIQUETA VISCAYA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3251-v.en.31.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PASTOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en esta sección, y doña CAROLINA VERA ROJIDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3228-v.en.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PUENTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rosario número 9, y doña SARA DORA SCARONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de pro-

fesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle 24 de Abril número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3229-v.en.31.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR ROMERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Vilardebó número 1922, y doña EUFROSINA FERREIROS, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Vilardebó número 1922.

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3230-v.en.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANIBAL OLIVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 2973, y doña MARIA DELIA POTRIE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 3338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3231-v.en.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS MODESTO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Araycuá número 2123, y doña MARIA CELIA ESCUDERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3232-v.en.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GUETZKI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad rusa, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2568, y doña ENGENIA POLISCHUCK, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ukrania, domiciliada en la calle José L. Terra número 2606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3233-v.en.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle M. Gómez número 27, y doña MARCELINA MARIA AMARO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Guenoas número 14,

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3234-v.en.31.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GILBERTO ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Patria número 2604, y doña ADELA SILVERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3235-v.en.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES ATANACILDO BATALLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Matías Barrios número 27, y doña CARMEN RAMIREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Matías Barrios número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3236-v.en.31.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO CALVAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 3034, y doña CELIA CAVASSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Boulevard Artigas número 3640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3237-v.en.31.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL VILLAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1759, y doña MARIA LUISA UBISAGA ROMALDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. L. Terra número 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3239-v.en.26.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO ORTELIO GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Hocquart número 1736, y doña ISABEL ERRATCHOU, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3249-v.en.31.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN JESUS LONGINO PERICH, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en La Paz (4.a sección del Departamento de Canelones), y doña CORA CASTRO PAULLIER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Propios número 4948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a Sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3247-v.en.31.

En Sayago y el día 16 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: **Que han proyectado unirse en matrimonio don** VICTORIANO LUNA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Laguna Merim número 30, y doña MARIA SIMONA GIL, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Laguna Merim número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 3248-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita a todos los acreedores de don Macedonio Alano para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día cinco de Febrero del año próximo, a las diez horas, para procederse a la designación de nuevo Síndico en el concurso voluntario del nombrado señor Alano, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la actual feria mayor y fué decretada con cargo a costas. — Artigas, Diciembre 23 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

En.24-0238-v.feb.4.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la cuarta sección de este Departamento don Máximo Alvarez, habiéndose nombrado Síndico de dicha quiebra a don Nicomedes Nario y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la próxima feria mayor y fué decretada con cargo a costas. — Artigas, Diciembre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

En.24-0239-v.feb.18.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que de acuerdo

con el artículo 22 de los estatutos sociales tendrá lugar el día 23 de Febrero, a las once horas, en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930; 3o Elección de Directores titulares y suplentes; 4o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — El Secretario.

En.24-6235-v.feb.4.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se reunirá el día 23 de Febrero, a las 10 y 30, en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — El Secretario.

En.24-6236-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor José Ianzini el negocio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Juan Pco. Santos número 33. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren con derechos se presenten en la citada casa dentro del plazo que señala dicha ley. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — Julio Camacho.

En.24-6223-v.feb.18

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Danza y Barcia" teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas y billar sito en la calle Doctor Pena número 4445, esquina Rafo, de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Danza y quedando desligado don Manuel Barcia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 22 de 1931. — Manuel Danza. — Manuel Barcia.

En.24-6222-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Hilario Martínez el establecimiento que en el ramo de peluquería tengo instalado en la calle Rivera número 2072 (bis), de esta ciudad, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso en el indicado comercio dentro del plazo de treinta días, a fin de percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — Fermín del Castillo.

En.24-6224-v.feb.18.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 2.o (del decreto reglamentario de Octubre 1.o de 1929)

Artículo 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del Timbre, el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

DIRECCION DE AGRONOMIA. — (Uruguay 823)

VENTA DE ESPECIFICOS Y SUSTANCIAS PARA DEFENSA DE LOS VEGETALES

Insecticidas, anticriptogámicos e insectos auxiliares que expende la sección "Fomento y Defensa Agrícola

Remedios	Envases	Precio	Empleos
Acido sulfúrico comercial	botella de 1 litro	$ 0.50	Se utiliza para combatir durante el invierno, la antracnosis de la vid.
Arseniato de calcio en polvo	caja 250 gramos	" 0.20	Se utiliza disuelto en agua para combatir los insectos masticadores.
Arseniato de plomo de polvo	caja de 500 gramos	" 0.40	Se utiliza disuelto en agua para combatir la vaquilla y otros insectos de la huerta.
Arseniato de plomo en pasta	lata de 1 kilogramo	" 0.60	Tiene el mismo empleo que el anterior.
Azufre en polvo	paquetes de 1 kilogramo	" 0.12	Se utiliza contra las enfermedades de la vid en forma de insuflaciones.
Alquitrán Vegetal	botella de 1 litro	" 0.25	Se utiliza para recubrir las heridas de las plantas y la superficie de los cortes de ramas gruesas.
Benzo sulfuro de carbono	botella de 1 litro	" 1.00	Este líquido se utiliza para combatir los insectos taladradores que viven en el interior de los troncos y ramas gruesas de los árboles.
Cianuro de potasio	frasco de 1 kilogramo	" 2.80	Se emplea como hormiguicida. Por ser sumamente tóxico debe emplearse con suma precaución.
Colonias de insectos auxiliares	en cajas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza contra algunos insectos plagas de la agricultura.
Extracto de tabaco	frascos de 200 gramos	" 0.30	Para combatir los pulgones de los frutales.
Fiticida	envase de 2 litros	" 0.50	Se utiliza para destruir los yuyos de los caminos, en los predios, etc.
Fórmula "K"	paquete de 1 kilogramo	" 0.50	Hormiguicida para emplear con máquina.
Mixtura anticriptogámica	paquetes de 1 kilogramo	" 0.50	Se utiliza en forma de pulverización contra los hongos parásitos de las plantas.
Mezcla sulfocalcia	botella de 1 litro	" 0.40	Este remedio se usa disuelto en agua en distintas proporciones. Sirve para combatir las enfermedades criptogámicas de las plantas y en muchos casos también como insecticida.
Mezcla sulfocalcia	lata de 2 1|2 litros	" 0.70	
Mezcla sulfocalcia	lata de 5 litros	" 1.25	
Mezcla sulfocalcia	lata de 10 litros	" 2.50	
Mezcla sulfocalcia	lata de 18 litros	" 3.50	
Polisulfuro alcalino	paquete de 1|2 kilogramo	" 0.60	
Polisulfuro alcalino	paquete de 1 1|2 kilogramos	" 1.50	
Polisulfuro alcalino	paquete de 3 kilogramos	" 2.50	
Rubina	lata de 2 1|2 kilogramos	" 0.75	Es uno de los insecticidas más empleados para combatir las cochinillas que atacan a los árboles frutales.
Rubina	lata de 20 kilogramos	" 6.00	
Sulfato de cobre	paquete de 1 kilogramo	" 0.30	Se utiliza disuelto en agua, con agregado de cal para combatir las enfermedades de la vid y árboles frutales.
Sulfato de hierro	paquete de 1 kilogramo	" 0.1[illegible]	Se emplea como anticriptogámico contra la antracnosis de la vid.
Sulfuro de carbono	envase de 1 litro	" 1.00	Se emplea como hormiguicida. Se recomienda usarlo con muchísimo cuidado por tratarse de un líquido sumamente inflamable y explosivo.
Verde urania	cajitas de 100 gramos	" 0.20	Excelente remedio para combatir los insectos masticadores.
Aphelinus mali	en cajitas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza para combatir el pulgón lanígero de los manzanos.
Novius cardinalis	en cajita de una colonia	" 0.20	Se emplea para combatir la Icerya purchasi que ataca a los manzanos, etc.
Prospaltella berlesei	en cajita de 1 colonia	" 0.20	Utilízase para combatir el Diáspis pentágona.

Nota — Las personas que deseen más datos sobre el empleo de estos remedios pueden dirigirse a la Sección "Fomento y Defensa Agrícola", calle Uruguay número 821.